REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XXXV - Nº 1379 Bogotá, D. C., jueves, 24 de septiembre de 2026 EDICIÓN DE 51 PÁGINAS

DIRECTORES: DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE CONGRESO PLENO

Presidencia de los honorables congresistas: *Honorio Miguel Henríquez Pinedo* y *Nicolás Antonio Barguil Cubillos.*

En Bogotá, D. C., a los siete (7) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), los honorables Senadores y Representantes, con el fin de sesionar en pleno en la ciudad de Cali de conformidad con el mandato Constitucional, legal y la proposición aprobada por cada una de las cámaras sobre la posesión del señor Presidente y Vicepresidente de la República de Colombia para el período 2026-2030.

I

Llamado a lista de los honorables congresistas

El Presidente del Congreso, honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo, indica a los secretarios generales llamar a lista y contestan los siguientes honorables congresistas:

Contestan a lista los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia

Honorables Senadores

Agudelo García Ana Paola
Amaya Rodríguez John Edickson
Amín Saleme Fabio Raúl
Arana Cano Selmen David
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barguil Assís David Alejandro
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Barreto Triana Santiago
Baute González Gonzalo Dimas
Benavides Solarte Diela Liliana
Bermeo Rodríguez John Alejandro
Bernal Rincón Zandra María
Blel Scaff Nadia Georgette
Cabrales Baquero Enrique
Cadavid Márquez Hernán Darío
Caicedo Callejas Juan Fernando
Castellanos Rodríguez Sara Jimena
Correa Nuttin Julia
Cuasapud Chaspuengado Jesús Omero
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Matéus Luis Eduardo
Enríquez Caicedo Carlos Eduardo
Escobar Ortiz Wilder Iberson
Espinal Ramírez Juan Fernando
Espinosa Oliver Héctor Olimpo
Espitia Cabrales Édgardo Miguel
Farelo Daza Carlos Mario
Forero Molina Andrés Eduardo
Fortich Sánchez Laura Esther
Gallego Arroyave Leonardo de Jesús
Garcés Aljure Christian Munir
Garcés Rojas Juan Carlos
García Gómez Juan Carlos
García Soto Ana Paola
García Turbay Lidio Arturo

Gómez Martínez Enrique
Gómez Medina José Nicolás
Guerra López María Angélica
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hurtado Sánchez Norma
Lobo Chinchilla Dídier
Lopera Monsalve María Eugenia
López Rodríguez Nelson Javier
Macea Gómez José Gutemberg
Mejía Núñez Luis Alfonso
Monedero Rivera Álvaro Henry
Montoya Montoya Santiago
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Nieto Loaiza Rafael
Noreña Arboleda María Irma
Padilla Villarraga Andrea
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley
Pineda García Marcos Daniel
Posada Caicedo María Clara
Pulgar Daza Yessid Enrique
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quintero Cardona Esteban
Restrepo Carmona Daniel
Rodríguez Prieto Germán Andrés
Rúa Sánchez Luis Carlos
Sánchez León Óscar Hernán
Torres Villalba Camilo Andrés
Valdeleón Gersson Vargas
Vargas Torrado Alix Yirley
Villalba Gómez María Lucía
Villamizar Meneses Óscar Leonardo
Vírguez Piraquive Manuel Antonio
Zuleta Murgas Claudia Margarita

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores

Ahumada García Laura Cristina
Arias Castillo Wilson Néber
Avella Esquivel Aída Yolanda
Benavides Mora Carlos Alberto
Besaile Fayad John Moisés
Caicedo Carabalí Martín Alonso
Caicedo Ómar Carmen Patricia
Carrillo Mendoza Wilmer Ramiro
Cepeda Castro Iván
Chindoy Jamioy Sandra Claudia
Contreras Jiménez Yaini Isabel
Corcho Mejía Diana Carolina
Correa Jiménez Antonio José
De la Hoz García Orlando Miguel
Escaf Tijerino Agmeth José
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernándo
Gómez Paz Cristian Kevin
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Jurado Palomino Mary
Londoño Ocampo María Eugenia
Meisel Vergara Carlos Manuel
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro
Omaña Ortiz Deyci Alejandra
Osorio Márquez Deisy Johana
Peralta Epieyú Martha Isabel
Racero Mayorca David Ricardo
Rodríguez Chaparro Walter Alfonso
Sánchez Arango Duvalier
Silva Idrobo Ferney
Zuleta López Isabel Cristina
Zuluaga Navarro Kamelia Edith

07.VIII.2026

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCION N° 006
FECHA (06/08/2026)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede una licencia ordinaria no remunerada a una Senadora de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, de conformidad con el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.5 ibídem "la licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de justa causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más"1 y, para su concesión, deberá elevarse por escrito al nominador y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera. Que la misma norma dispone que "Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio".

Que, mediante oficio radicado el día 05 de agosto de 2026, la Senadora de la República **LAURA CRISTINA AHUMADA GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.032.411.209, manifiesta "*en mi calidad de Senadora de la República, por el estatuto de la oposición por el partido Pacto Histórico e integrante como aparece al pie de mi firma, solicito, me conceda permiso no remunerado para ausentarme de la sesión de Congreso Pleno convocada para el 7 de agosto de 2026, en la ciudad de Cali, Valle del Cauca*".

Que, en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia ordinaria no remunerada a, la Senadora de la República **LAURA CRISTINA AHUMADA GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.032.411.209, por el día 07 de agosto de 2026. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que la Senadora de la República mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y a la Honorable Senadora.

PÚBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los... 06/08/2026

HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO
Presidente

MANUEL ANTONIO VIRGUEZ PIRAQUIVE
Primer Vicepresidente

JORGE ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO
Segundo Vicepresidente

DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ GONZÁLEZ
Secretario General

Proyectó: María Carolina Morales Castellanos

Así mismo me permito enviar adjunto a la presente, copia de la constancia radicada por la Bancada del Pacto Histórico, por medio de la cual se manifiestan los sustentos legales, políticos y éticos que fundamentan la no asistencia a la mencionada sesión.

Sin otro particular,

Laura Ahumada G

LAURA CRISTINA AHUMADA GARCIA
Senadora de la República
PACTO HISTORICO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Miriam Ayda
Senado
5-8-2026
15:00 =

Bogotá D.C. 4 de agosto de 2026

Doctor
HONORIO MIGUEL HENRIQUE PINEDO
Presidente del Senado

Asunto: Solicitud de permiso No remunerado

Respetado presidente

Reciba un cordial saludo, de manera atenta y respetuosa me permito informar que, en mi calidad de Senadora de la República, por el estatuto de la oposición por el partido Pacto Histórico e integrante de la Comisión 4 Constitucional permanente, identificada como aparece al pie de mi firma, solicito, me conceda permiso no remunerado para ausentarme de la sesión de Congreso Pleno convocada para el 7 de agosto de 2026, en la ciudad de Cali, Valle del Cauca.

La presente petición se formula con fundamento en los artículos 18, 20, 40, 112 y 133 de la Constitución Política; en los artículos 90 y 271 de la Ley 5ª de 1992; en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley Estatutaria 1909 de 2018; y en la jurisprudencia (como la Sentencia C 134 de 2023) sobre libertad de conciencia, oposición política, protesta parlamentaria y permisos no remunerados de los congresistas.

29 de julio de 2026

Bogotá D.C.

CONSTANCIA POLÍTICA Y JURÍDICA SOBRE LA NO ASISTENCIA DE LA BANCADA DEL PACTO HISTÓRICO A LA SESIÓN DE POSESIÓN PRESIDENCIAL EN CALI

Rendimos esta constancia pública y formal para dejar sentado ante el país el sustento normativo, ético y político por el cual la bancada del Pacto Histórico no asistirá ni convalidará la sesión de posesión de Abelardo de la Espriella en el auditorio de la Universidad Santiago de Cali, a pesar de que la mayoría de este Senado haya votado afirmativamente la proposición que autoriza dicho traslado.

Pretender presentar el traslado del rito de posesión a Cali como un "gesto descentralizador" o un "acercamiento a las regiones" constituye una falacia política. La descentralización real de un Estado no se logra mediante actos simbólicos suntuarios ni trasladando el protocolo de la capital a otra ciudad por un día. Si la administración entrante tuviera la intención genuina de descentralizar el país y fortalecer las regiones, su prioridad debería concentrarse en el escenario legislativo y democrático por excelencia: el Congreso de la República. La verdadera autonomía territorial que salda la deuda histórica con las regiones no se resuelve con espectáculos itinerantes, sino garantizando la aprobación y reglamentación de la Ley Orgánica de Competencias, asociada a la reforma del Sistema General de Participaciones (SGP).

Es en el Poder Legislativo donde se deben definir las transferencias reales de recursos, la distribución clara de funciones entre la Nación y los entes territoriales, y la financiación directa para la salud, la educación pública, el agua potable y el saneamiento básico en los municipios y departamentos. Varios de los sectores y asesores que hoy acompañan al gobierno electo son los mismos que en décadas pasadas promovieron la recentralización del gasto, despojando a las regiones de más de 500 billones de pesos después de la Constitución de 1991. Por ello, desde el Pacto Histórico sostenemos que la descentralización se demuestra aprobando leyes con presupuesto e impacto estructural en el Capitolio, y no incurriendo en derroches logísticos en Cali para encubrir la falta de una agenda regional seria.

Es nuestro deber pedagógico explicarle a la opinión pública por qué consideramos que esta aprobación vicia la institucionalidad republicana:

1. El Presidente electo comparece ante el Congreso; no el Congreso ante él

El artículo 192 de la Constitución Política establece que el Presidente de la República toma posesión ante el Congreso. Antes de prestar juramento, el señor de la Espriella es un ciudadano particular sin funciones públicas ni competencia para definir la logística del Estado

29.07.2026

ón Política). Consideramos inaceptable que la representación de la soberanía popular pretenda desplazarse como un comité de invitados supeditado a la voluntad o al capricho de un gobernante entrante.

2. Extralimitación de competencias en la decisión del Senado

El artículo 6° de la Ley 5ª de 1992 clasifica de forma taxativa las funciones del Congreso (constituyente, legislativa, electoral, judicial, administrativa, de control político y protocolaria). En ninguna de ellas existe, a nuestro juicio, una atribución que permita trasladar la sede soberana del Capitolio Nacional por simple conveniencia política del mandatario saliente o entrante. La facultad de cambiar de sede es excepcionalísima y reservada únicamente a situaciones comprobadas de fuerza mayor o grave alteración del orden público. Al aprobar esta proposición sin esa justificación, consideramos que la mayoría de esta plenaria incurrió en una manifiesta extralimitación de funciones y desviación de poder.

3. Advertencia de responsabilidad fiscal, disciplinaria y penal

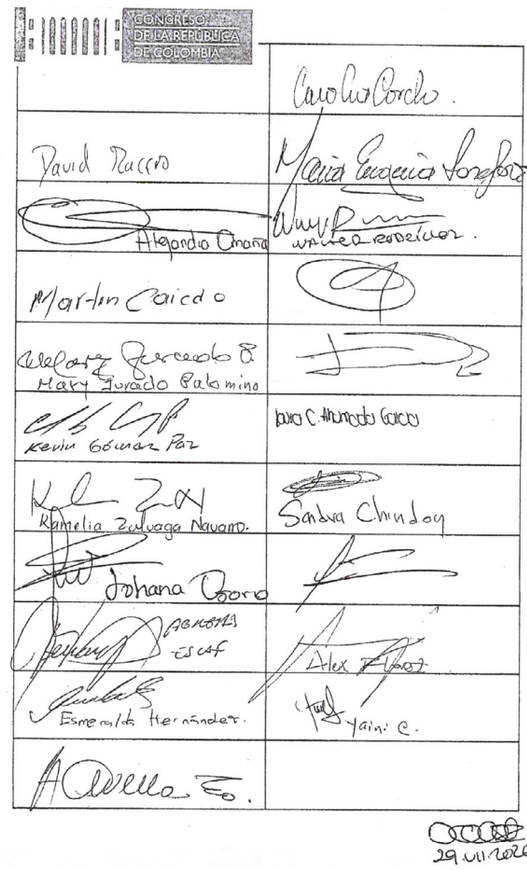
Desplazar a cientos de congresistas, personal administrativo, equipos de protección y logística hasta Cali genera un gasto público millonario e inoficioso. Esto vulnera directamente los principios de economía, eficiencia, moralidad y responsabilidad fiscal de los artículos 209 y 267 de la Constitución. Advertimos que la responsabilidad jurídica recae de forma directa sobre las y los congresistas que dieron su voto positivo a la proposición, quienes deberán responder ante la Contraloría General, la Procuraduría y la Fiscalía por autorizar un eventual detrimento patrimonial e injustificado en medio de las tensiones económicas que enfrenta el país.

4. Plena garantía constitucional para la abstención política

Aclaramos a la opinión pública que nuestra ausencia no configura el incumplimiento de ningún deber parlamentario. La Corte Constitucional, en la Sentencia C-134 de 2023, ampara la abstención y el ausentismo motivado como un ejercicio legítimo de protesta política. Nuestra posición disidente está blindada por la inviolabilidad de la opinión parlamentaria consagrada en el artículo 185 de la Carta Política.

La mayoría parlamentaria pudo haber aprobado la proposición, pero la mayoría no puede estar por encima de la Constitución. No seremos cómplices del derroche ni del quebrantamiento del equilibrio de poderes.

Fraternalmente,



29/09/2026

WILSON ARIAS
SENADOR

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2026

Doctor
HONORIO MIGUEL ENRIQUEZ PINEDO
Presidente del Senado de la República

Doctor
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General del Senado de la República

ASUNTO: Pronunciamiento respecto de la sesión del Senado de la República del 07 de agosto de 2026.

Cordial saludo,

Me permito informar a la Mesa Directiva del Senado de la República mis postura en relación con la Sesión llevada a cabo el pasado 07 de agosto de 2026.

Lo anterior, por cuanto el Acta de referencia corresponde a la sesion presencial del día 12 de mayo de 2026, fecha en la que me encontraba en aplicación del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, y por ende, excusado para no votar.

El ejercicio de la función legislativa no obliga a los congresistas a la validación simbólica de un proyecto político antagónico cuando este, desde nuestro sentir, llego al poder con serios cuestionamientos de trasparencia y legitimidad, que son de público conocimiento. La decisión deliberada de no asistir a la posesión del presidente Abelardo de la Espriella en la ciudad de Cali se fundamenta en el marco estatutario de la oposición, el cual ampara el disenso institucional y la objeción de conciencia política frente a un acto protocolario de Estado. Esta postura se asumió de manera pública, colectiva y previa, garantizando la transparencia institucional exigida a las bancadas parlamentarias en el ejercicio regular de sus derechos políticos.

Esta inasistencia no constituye una omisión injustificada de las labores legislativas, sino una actuación amparada explícitamente en las garantías del Estatuto de la Oposición (Ley 1909 de 2018) y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional (Sentencia C-018 de 2018), las cuales protegen las formas legítimas de manifestación y desobediencia civil pacífica dentro de las corporaciones públicas. La legislación estatutaria reconoce que la bancada declarada en oposición cuenta con plena autonomía para definir su nivel de participación en actos institucionales del Ejecutivo, garantizando que el ausentismo motivado como protesta no sea penalizado ni asimilado a una falta disciplinaria o a la inasistencia injustificada de la labor congresional.

Para asegurar el estricto apego a la legalidad y al rigor del reglamento del Congreso (Ley 5.ª de 1992), la decisión fue notificada formalmente y de manera prioritaria a la Mesa Directiva de la corporación, sin perjuicio del carácter público y notorio de la postura. En dicha comunicación formal se explicitaron los fundamentos políticos y jurídicos que soportan la postura de la bancada, absteniéndose además del uso de recursos públicos como viáticos, desplazamientos o viáticos logísticos para la jornada en Cali. De este modo, la corporación fue informada en tiempo y forma, cumpliendo con el deber constitucional de justificar institucionalmente las dinámicas de voto y asistencia parlamentaria.

Esta decisión encuentra un claro precedente parlamentario en la historia reciente del Congreso de la República. En el año 2014, la bancada del partido Centro Democrático, ejerciendo su derecho a la oposición y bajo los mismos principios de objeción política, decidió no asistir formalmente a la posesión presidencial de Juan Manuel Santos. Dicha actuación sentó un antecedente doctrinal sobre el derecho de las minorías a restar legitimidad simbólica a una investidura ejecutiva sin romper el orden constitucional, y no fue controvertido por la Mesa Directiva de la Corporación. En consecuencia, recurrir a este mecanismo de protesta es un uso legítimo, equitativo e indiscutible de las mismas garantías de la democracia representativa.

Corresponde, entonces, al Congreso de la República decidir si respeta esa tradición democrática constitutiva de un precedente en el legislativo, que va más allá del contenido del artículo 90 de la ley 5 de 1992.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente

Atentamente,

WILSON NEBER ARIAS CASTILLO
Senador de la República
Coalición Pacto Histórico

COMUNICADO PÚBLICO

EL PACTO HISTÓRICO NO ASISTIRÁ AL ACTO DE POSESIÓN PRESIDENCIAL DEL PRÓXIMO 7 DE AGOSTO

El Pacto Histórico, primera fuerza política del país, con 45 representantes a la Cámara —incluyendo al representante de la Circunscripción Especial Afrodescendiente elegido por el Partido Libres y a las dos curules indígenas vinculadas al Movimiento Unidad, Minga por Colombia y MAIS—, 26 senadores de la República y el respaldo de 12,7 millones de colombianas y colombianos, comprometido con la defensa de la democracia, la paz, la soberanía nacional, la Constitución de 1991 y las reformas sociales conquistadas por el pueblo colombiano, se permite informar a la opinión pública que no asistirá al acto de posesión presidencial previsto para el próximo 7 de agosto.

Esta decisión constituye un acto de coherencia política, democrática y ética frente a la grave situación institucional que atraviesa el país.

Declaramos:

1. Aunque las autoridades electorales han otorgado la investidura legal a Abelardo de la Espriella como Presidente de la República, decisión que reconocemos como un hecho institucional mientras las autoridades competentes resuelven las acciones judiciales en curso, el Pacto Histórico impugna su legitimidad política y democrática, por considerar que el proceso que condujo a su elección se encuentra rodeado de graves cuestionamientos que hoy son objeto de demandas ante el Consejo de Estado y de un amplio debate nacional.

2. Mantenemos serias objeciones frente a la permanencia de su juramento de ciudadanía a los Estados Unidos, asunto respecto del cual diversos juristas han sostenido públicamente que plantea una incompatibilidad con el ejercicio de la Presidencia de la República y compromete el deber de lealtad exclusiva a la soberanía colombiana. Una situación de esta naturaleza pone en riesgo la soberanía nacional, principio esencial del Estado colombiano, y por ello afecta la legitimidad política de quien ejerce la Presidencia de la República.

3. Rechazamos las reiteradas actuaciones y declaraciones del nuevo gobierno que evidencian una preocupante subordinación frente a intereses extranjeros y una política contraria a la soberanía nacional. Resulta inaceptable el silencio frente a los abusos cometidos contra compatriotas migrantes, así como frente a hechos de persecución contra ciudadanos colombianos, entre ellos el caso de Beto Coral, mientras se respaldan decisiones políticas y económicas que afectan la dignidad y los intereses nacionales.

4. Expresamos nuestra profunda preocupación por las manifestaciones públicas realizadas por Abelardo de la Espriella, dirigentes de su coalición y varios de sus altos funcionarios designados, en las que anuncian o promueven acciones de persecución política, judicial y administrativa contra el presidente Gustavo Petro, el senador Iván Cepeda, dirigentes del Pacto Histórico y amplios sectores de la oposición democrática. Tales anuncios desconocen principios esenciales del Estado Social de Derecho, amenazan las garantías constitucionales para el ejercicio de la oposición y deterioran

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

5. Ratificamos que la posesión presidencial debe conservar su naturaleza civil, republicana y democrática. Hemos sostenido de manera consistente que este acto no puede convertirse en una demostración de poder militar ni en un escenario de intimidación política.

En consecuencia, el Pacto Histórico, en ejercicio de la desobediencia civil como expresión de resistencia democrática y pacífica frente a hechos que considera lesivos para la Constitución, la soberanía nacional y la democracia, no asistirá al acto de posesión presidencial del próximo 7 de agosto.

Ese día estaremos junto al pueblo colombiano, participando en movilizaciones y actos pacíficos en las ciudades de Barranquilla, Cali y Bogotá, reafirmando nuestro compromiso con la defensa de la democracia, la soberanía nacional, la paz, los derechos del pueblo colombiano y las conquistas sociales alcanzadas durante el Gobierno del Cambio.

El Pacto Histórico continuará ejerciendo una oposición firme, democrática, pacífica y movilizadora frente a cualquier intento de desconocer la Constitución, perseguir a la oposición o desmontar los avances sociales y democráticos conquistados por el pueblo colombiano.

Dirección Nacional Provisional

Bancadas del Pacto Histórico

Senado de la República y Cámara de Representantes

Bogotá D. C., 5 de agosto de 2026

Honorables:
Honorio Miguel Henríquez Pinedo
Presidente del Senado de la República

Nicolás Antonio Barguil Cubillos
Presidente de la Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: **COMUNICACIÓN SOBRE LA DECISIÓN DE NO ASISTENCIA DE LA BANCADA DEL MOVIMIENTO POLÍTICO PACTO HISTÓRICO Y DE LAS REPRESENTACIONES AFRODESCENDIENTES E INDÍGENAS FIRMANTES A LA SESIÓN DE CONGRESO PLENO PARA LA POSESIÓN PRESIDENCIAL DEL 7 DE AGOSTO DE 2026.**

Honorables Presidentes:

La Bancada del Movimiento Político Pacto Histórico, junto con las representaciones afrodescendientes e indígenas firmantes, nos permitimos informar formalmente a la Mesa Directiva del Senado de la República y de la Cámara de Representantes la decisión colectiva, adoptada en reuniones de bancada, de no asistir a la sesión de Congreso Pleno convocada para el próximo siete (7) de agosto de 2026 con ocasión de la posesión presidencial.

Esta determinación constituye el ejercicio legítimo del derecho constitucional a la oposición, la autonomía parlamentaria y la libertad de representación política. Al mismo tiempo, constituye un acto de desobediencia civil, público, pacífico y no violento, mediante el cual expresamos nuestro desacuerdo frente a decisiones que consideramos contrarias a los principios que inspiran la Constitución Política de 1991, a la dignidad institucional del Congreso de la República y al adecuado equilibrio entre los poderes públicos.

Nuestra decisión no implica desconocimiento de la Constitución Política, del Estado Social de Derecho ni de las instituciones democráticas. Por el contrario, constituye una expresión del pluralismo político y del derecho que asiste a quienes ejercemos la oposición para manifestar, por medios democráticos, públicos y pacíficos, nuestras diferencias frente al inicio del nuevo Gobierno y frente a las circunstancias que rodean este trascendental acto institucional.

I. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

La presente decisión encuentra fundamento en el artículo 112 de la Constitución Política, desarrollado por la Ley 1909 de 2018, que reconoce y garantiza a las organizaciones políticas declaradas en oposición el derecho a ejercer libremente su función de control político, expresar públicamente sus posiciones y adoptar actuaciones coherentes con dicha condición.

EL CAMBIO ES CONTIGO

Así mismo, los artículos 113 y 114 de la Constitución Política consagran el principio de separación de poderes y reconocen al Congreso de la República como una de las ramas del poder público, dotada de autonomía para ejercer las funciones que la Constitución le asigna.

Por su parte, el artículo 133 de la Constitución establece que los miembros de las corporaciones públicas representan al pueblo y deberán actuar consultando la justicia y el bien común, mandato que comprende la libertad de adoptar decisiones políticas acordes con las convicciones, principios y compromisos democráticos adquiridos con el electorado.

La Corte Constitucional ha señalado de manera reiterada que el pluralismo político constituye uno de los pilares esenciales del Estado Social de Derecho y que las garantías de la oposición fortalecen el sistema democrático, protegen la libertad de representación política y aseguran la existencia de un debate público amplio y libre dentro de las instituciones.

Finalmente, la presente decisión también encuentra fundamento en el artículo 93 de la Constitución Política, que incorpora al bloque de constitucionalidad los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia. En ese marco, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos garantizan la libertad de expresión, la participación política, el pluralismo y el ejercicio de la oposición.

De igual manera, la Carta Democrática Interamericana reconoce el respeto por la oposición política como un elemento esencial de la democracia representativa. En consecuencia, nuestra decisión constituye una expresión legítima del disenso democrático, amparada por la Constitución, el Estatuto de la Oposición y los mecanismos nacionales e internacionales de protección de los derechos políticos.

II. FUNDAMENTOS POLÍTICOS

Nuestra decisión también responde a profundas razones políticas e institucionales. Como organización política declarada en oposición, hemos expresado públicamente nuestros reparos frente a la legitimidad política del nuevo Gobierno y hemos acudido a los mecanismos institucionales previstos por el ordenamiento jurídico para que las controversias relacionadas con el proceso electoral sean resueltas por las autoridades competentes.

Consideramos igualmente que un acto de la trascendencia constitucional de la posesión presidencial debe preservar plenamente su naturaleza republicana y respetar la dignidad

institucional del Congreso de la República como órgano de representación de la soberanía popular.

Nuestra inasistencia constituye, por tanto, una expresión de coherencia política con el mandato democrático recibido de millones de colombianas y colombianos, así como una manifestación legítima del derecho a la oposición y de la desobediencia civil democrática, ejercida de manera pública, pacífica y no violenta. No pretende desconocer el Estado de Derecho, sino reivindicar los principios superiores de la Constitución de 1991, la separación de poderes, el pluralismo político, la soberanía nacional y la defensa de la democracia.

La democracia constitucional no exige unanimidad; exige respeto por la diferencia, por la oposición política y por la libertad de conciencia de quienes ejercemos la representación popular. En virtud de lo anterior, como integrantes de la Bancada del Movimiento Político Pacto Histórico y las representaciones afrodescendientes e indígenas firmantes, en el marco de nuestro derecho fundamental a la oposición, dejamos formal constancia de que no asistiremos a la posesión presidencial del próximo siete (7) de agosto de 2026.

En consecuencia, no haremos uso de los servicios logísticos, protocolarios, de transporte, alojamiento o cualquier otro dispuesto para la asistencia a dicha sesión, por cuanto nuestra decisión política ha sido adoptada y comunicada de manera previa a la realización del acto. De igual forma, renunciamos al reconocimiento y pago del salario y de las prestaciones correspondientes a ese día, con el fin de evitar cualquier erogación de recursos públicos derivada de nuestra inasistencia.

Asimismo, informamos que el próximo siete (7) de agosto estaremos acompañando a la ciudadanía en el Capitolio Nacional, Barranquilla y Cali, en el marco de nuestras funciones de representación política.

Con esta decisión reafirmamos nuestro compromiso con el Estado Social de Derecho, con la Constitución Política de 1991, con la independencia del Congreso de la República y con el derecho de la oposición a expresar, de manera libre, pública, pacífica y responsable, sus convicciones políticas.

Cordialmente,

GABRIEL BECERRA YAÑEZ. Representante a la Cámara por Bogotá D.C. **MOVIMIENTO POLÍTICO** **PACTO HISTÓRICO.**	**MARIA FERNANDA CARRASCAL ROJAS** Representante a la cámara por Bogotá D.C **MOVIMIENTO POLÍTICO** **PACTO HISTÓRICO**

DANIEL MAURICIO MONROY HERNÁNDEZ Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico	**RENZO ALEXANDER GARCÍA PARRA** Representante a la Cámara por Tolima Pacto Histórico
ANA LEIDY ERAZO RUIZ Representante a la Cámara por el valle del cauca Pacto Histórico	**JOSÉ FELIPE HERNÁNDEZ POLO** Representante a la Cámara por Magdalena Pacto Histórico
FRANCY NATALIA MORENO PUIN Representante a la Cámara por Cundinamarca Pacto Histórico	**PAOLA ANDREA QUIÑONES D´HARO** Representante a la Cámara por el Valle del Cauca Pacto Histórico
DAVID ALEJANDRO TORO RAMÍREZ Representante a la Cámara por Antioquia Pacto Histórico	**Yolanda nooo Silva Romero** Representante a la Cámara por Santander **Pacto Histórico**

JAIRO LEÓN VARGAS Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico	**MARIA DEL MAR PIZARRO GARCÍA** **Representante Cámara Bogotá** **Pacto Histórico**
ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO Representante a la Cámara - Nariño Pacto Histórico	**JORGE AUGUSTO PALACIO GARZÓN** Representante a la Cámara por el Valle del Cauca Pacto Histórico
LOURDES MATEUS Representante a la Cámara por el Huila Pacto Histórico	**Fernando Arias Cardona** Representante a la Cámara PACTO POR RISARALDA **MARCO EMILIO HINCAPIE RAMIREZ** Representante a la Cámara por el Tolima Pacto Histórico

Claudia Teresa Romero Nader Representante Cámara por Bogota PACTO HISTORICO	**JAIME ARTURO SANTAMARIA ACOSTA** Representante a la Cámara Departamento del Atlántico
Alfredo Mondragón Garzón Representante a la Cámara	**Miguel Angel Rubio Bravo** Representante a la Cámara por Putumayo Pacto Histórico
JORGE HERNAN BASTIDAS ROSERO Representante Cámara por El Cauca PACTO HISTÓRICO	**CARLOS EDUARDO ARIZABALETA CORRAL** **Representante a la Cámara Valle del Cauca** **Pacto Histórico**
ALEXANDRA PINEDA ORTÍZ Representante a la Cámara por el Cesar	**MARÍA EUGENIA LONDOÑO OCAMPO** Senadora de la República Pacto Histórico

CARLOS MARIO CALVO LARGO Representante a la Cámara Circunscripción especial indígena Movimiento Unidad, en Minga por Colombia	**CAMILO ALFONSO TORRES PRADA** Representante a la Cámara por Santander Pacto Histórico
AMAURY JULIO PÉREZ Representante a la Cámara por Bolívar Pacto Histórico	**LUZ MIRYAN MONCAYO** Representante a la Cámara por Cauca Pacto Histórico
CHRISTIAN HOSEP PALACIOS LEDEZMA Representante a la Cámara por Nariño Pacto Histórico	**ROSITA GUEVARA ROSERO** Representante a la cámara por Nariño Pacto Histórico
LAURA DANIELA BELTRÁN PALOMARES Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico	**JOSÉ LUÍS BOHÓRQUEZ LÓPEZ** Representante Cámara - Boyacá Pacto Histórico
	Laura Isabel Vera

Luz Verónica Estrada Holguin **Representante a la Cámara por Antioquia** **Pacto Histórico**	**Laura Isabel Vera Zapata** Representante a la Cámara Valle del Cauca - Pacto Histórico
YEISSON SUA CASAMARCA ZAPATA Representante a la Cámara - Cundinamarca Pacto Histórico	**HERACLITO LANDINEZ SUAREZ** Representante a la Cámara Movimiento Político Pacto Histórico
ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ Senadora de la República Pacto Histórico	**HEINER GAITÁN PARRA** Representante a la Cámara por Cundinamarca Pacto Histórico
SANDRA CLAUDIA CHINDOY JAMIOY Senadora de la República Pacto Histórico	**AIDA AVELLA** Senadora de la República Pacto Histórico
Carmen Mayusa	

SANDRA CLAUDIA CHINDOY JAMIOY Senadora de la República Pacto Histórico	**AIDA AVELLA** Senadora de la República Pacto Histórico
MARIA DEL CARMEN MAYUSA DE CRUZ **Representante a la Cámara – Meta** **Pacto Histórico**	**JOHANA OSORIO** Senadora de la República Pacto Histórico
ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA Senadora de la República Pacto Histórico	**MARCO EMILIO HINCAPIE RAMIREZ** Representante a la Cámara por el Tolima Pacto Historico

FERNEY SILVA IDROBO Senador de la República Pacto Histórico	

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2026

Respetados

HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO

Presidente del Senado de la República

NICOLAS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS

Presidente de la Cámara de Representantes

Ciudad

Asunto: Ratificación de constancia y blindaje del ejercicio del derecho fundamental de oposición frente a la sesión del Congreso Pleno convocada para el 7 de agosto de 2026 en Santiago de Cali

Respetados señores Presidentes:

Los abajo firmantes, en nuestra condición de voceros de la Bancada del Pacto Histórico y Segundos Vicepresidentes del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, nos permitimos comunicar y reiterar respetuosamente que no asistiremos a la sesión convocada para el día siete (7) de agosto de 2026 en la ciudad de Santiago de Cali, mediante la cual se pretende trasladar la sesión del Congreso Pleno para la posesión del Presidente de la República fuera de la sede institucional del Congreso.

La presente decisión no constituye un acto de desobediencia institucional ni un desconocimiento de la Constitución Política o del Congreso de la República. Por el contrario, representa el ejercicio consciente, público y responsable de los derechos, garantías, funciones y deberes que la Constitución Política reconoce a los congresistas dentro del Estado Social y Democrático de Derecho.

Debe precisarse que la Bancada del Pacto Histórico radicó oportunamente una Constancia Política y Jurídica en la que manifestó las razones constitucionales, legales e institucionales por las cuales anunció su decisión de no asistir al acto de posesión presidencial programado en la ciudad de Santiago de Cali.

No obstante, con posterioridad a la radicación de dicha constancia, las Mesas Directivas del Senado de la República y de la Cámara de Representantes dispusieron incorporar el acto dentro del Orden del Día como sesión del Congreso Pleno, convocando formalmente a los congresistas a sesionar fuera de la sede institucional del Congreso.

En consecuencia, la presente comunicación no sustituye ni modifica la constancia previamente radicada, sino que la ratifica, la complementa y la hace extensiva al nuevo escenario institucional derivado de la convocatoria formal a sesión del Congreso Pleno, dejando expresa constancia de que nuestra decisión comprende tanto la no asistencia al acto de posesión presidencial como a la sesión plenaria convocada para desarrollarlo en una sede distinta a aquella prevista constitucionalmente para el funcionamiento del Congreso.

I. RATIFICACIÓN DE LA CONSTANCIA POLÍTICA Y JURÍDICA DE BANCADA

Ratificamos íntegramente la Constancia Política y Jurídica previamente presentada ante la Mesa Directiva del Congreso, mediante la cual expusimos las razones constitucionales, legales e institucionales por las cuales consideramos que el traslado del acto de posesión presidencial fuera de la sede institucional del Congreso carece de suficiente fundamento constitucional y plantea serios interrogantes sobre la competencia para adoptar dicha decisión.

A los argumentos allí expuestos se suma ahora una circunstancia adicional de especial relevancia institucional: la decisión adoptada por las Presidencias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes de convocar formalmente al Congreso Pleno para sesionar fuera de las instalaciones constitucionales del Congreso.

Precisamente por tratarse de una convocatoria oficial a una sesión del Congreso Pleno, estimamos necesario reiterar expresamente nuestra posición jurídica y dejar constancia de que nuestra inasistencia constituye el ejercicio legítimo de

derechos constitucionales y no un incumplimiento arbitrario de nuestras funciones parlamentarias.

En consecuencia, damos por reproducidos todos los argumentos consignados en la constancia previamente radicada, los cuales hacen parte integral de la presente comunicación.

II. EJERCICIO LEGÍTIMO DE UN DERECHO CONSTITUCIONAL

Nuestra decisión constituye una manifestación legítima de oposición política y de protesta constitucional, amparada, entre otras disposiciones, por:

1. Los artículos 1, 2, 3, 6, 18, 20, 40, 112, 113, 114, 121, 122, 185 y 192 de la Constitución Política.
2. La Ley Estatutaria 1909 de 2018, que desarrolla el Estatuto de la Oposición.
3. La Ley 5ª de 1992, como reglamento del Congreso.
4. Los principios constitucionales de separación de poderes, legalidad, competencia funcional, pluralismo político, libertad de conciencia y autonomía parlamentaria.

Como organización política declarada en oposición, la Constitución garantiza nuestro derecho a expresar institucionalmente y como bancada el desacuerdo frente a actuaciones que consideramos incompatibles con el orden constitucional. La Corte Constitucional ha reconocido de manera reiterada que el pluralismo político y el derecho de oposición constituyen pilares esenciales del Estado constitucional y exigen una protección reforzada frente a eventuales restricciones o represalias.

La presente comunicación tiene también el propósito de dejar constancia expresa de que nuestra actuación se inscribe dentro del ejercicio de tales garantías constitucionales.

III. NUESTRA DISCREPANCIA ES CONSTITUCIONAL Y NO PERSONAL

La decisión que adoptamos no responde a consideraciones personales ni de conveniencia política, sino a una discrepancia estrictamente constitucional

respecto del procedimiento seguido para trasladar el acto de posesión presidencial y la correspondiente sesión del Congreso Pleno fuera de la sede institucional del Congreso, obligando al Congreso a desplazarse hasta el lugar escogido unilateralmente por el Presidente electo, en lugar de que este concurra ante la sede constitucional e institucional del órgano legislativo.

Tal como fue expuesto en los documentos que acompañan esta actuación, sostenemos que el artículo 192 de la Constitución dispone que el Presidente electo toma posesión ante el Congreso y que el debate constitucional relevante consiste en determinar si existe una competencia expresa que autorice modificar las condiciones constitucionales de ese acto de investidura.

Asimismo, estimamos que el principio constitucional de competencia funcional, desarrollado a partir de los artículos 6, 121 y 122 de la Constitución, exige que toda actuación estatal encuentre fundamento previo en una atribución constitucional o legal expresa, presupuesto cuya existencia constituye precisamente el objeto de nuestro cuestionamiento jurídico. Nuestra posición ha sido pública, transparente y suficientemente motivada.

IV. LA PROTESTA POLÍTICA HACE PARTE DEL FUNCIONAMIENTO DE LA DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL

En una democracia constitucional, el disenso constituye un elemento esencial del pluralismo político. Precisamente por ello la Constitución protege el derecho de los congresistas a expresar opiniones políticas, formular constancias, votar en contra de las decisiones mayoritarias y ejercer la oposición institucional.

Nuestra ausencia constituye una forma pacífica de expresar ese desacuerdo constitucional y político respecto de una decisión que consideramos contraria al modelo republicano previsto en la Constitución.

En ningún momento pretendemos impedir el funcionamiento de las instituciones ni desconocer las decisiones adoptadas por las mayorías parlamentarias. Por el contrario, acudimos a los mecanismos institucionales previstos por el ordenamiento jurídico para dejar constancia de nuestra posición y ejercer las garantías propias del Estatuto de la Oposición.

V. SOBRE EVENTUALES CONSECUENCIAS DISCIPLINARIAS O ADMINISTRATIVAS

Precisamente por tratarse del ejercicio de derechos constitucionales, consideramos que cualquier decisión que eventualmente pretendiera derivar consecuencias disciplinarias, administrativas o económicas exclusivamente de esta manifestación de oposición política debería ser compatible con las garantías constitucionales del pluralismo, la libertad de opinión parlamentaria, el derecho de oposición y el principio de legalidad, y podría ser objeto del correspondiente control judicial.

La Corte Constitucional ha señalado que el análisis de los deberes funcionales de los congresistas debe armonizarse con las garantías propias del derecho de oposición y del pluralismo político.

En ese sentido, dejamos blindada y expresa esta constancia de que nuestra actuación se encuentra inspirada exclusivamente por la defensa del orden constitucional y por la convicción jurídica previamente expuesta en los documentos que acompañan esta decisión. No puede ser objeto de sanción una actuación amparada por la Constitución, la ley y las garantías que el ordenamiento jurídico reconoce a quienes ejercen legítimamente la oposición política.

VI. MANIFESTACIÓN FINAL

Reiteramos nuestro absoluto respeto por el Congreso de la República, por la institucionalidad democrática y por la Constitución Política.

Precisamente en defensa de esos principios constitucionales hemos decidido no asistir a la sesión convocada en la ciudad de Santiago de Cali.

Nuestra decisión constituye un acto público de coherencia entre las posiciones jurídicas previamente expresadas, las constancias radicadas ante el Congreso y el ejercicio legítimo del derecho de oposición política que la Constitución garantiza.

En consecuencia, solicitamos que la presente comunicación sea incorporada a los antecedentes oficiales de la sesión convocada para el siete (7) de agosto de 2026,

5

junto con la Constancia Política y Jurídica previamente presentada por la Bancada del Pacto Histórico, para que ambas integren la memoria institucional del Congreso de la República y den cuenta de las razones constitucionales y jurídicas que sustentan nuestra decisión.

Cordialmente,

ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO Senador de la República Segundo Vicepresidente del Senado Pacto Histórico	**ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO** Representante a la Cámara por Nariño Segundo Vicepresidente de la Cámara de Representantes Pacto Histórico
DIANA CAROLINA CORCHO MEJÍA Senadora de la República Vocera de la Bancada Pacto Histórico	**MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS** Representante a la Cámara por Bogotá Vocera de la Bancada Pacto Histórico
CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA Senador de la República Vocero de la Bancada Pacto Histórico	**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN** Representante a la Cámara por el Valle del Cauca Vocero de la Bancada Pacto Histórico

6

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

JOHN MOISES BESAILE FAYAD
Senador de la República

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2026

Doctor
DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ
Secretario General Senado de la Republica

ASUNTO: RADICACION DE EXCUSA A INASISTENCIA.

Reciban un cordial saludo,

Por medio de la presente y por instrucciones del Senador John Moises Besaile Fayad y conforme al artículo 90 de la ley 5ta de 1992 relativo al numeral 1, me permito allegar a su despacho la excusa a la inasistencia a la sesión de congreso pleno el dia 7 de agosto del presente año lo anterior a causa de un malestar físico que le impidió la asistencia a dicha sesión.

Adjunto a la presente la excusa medica como soporte.

Agradezco de antemano la atención prestada.

MARIA DEL PILAR VARGAS R.
Asistente Senatorial III.

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN
NIT 812003851-0
CL 18 1 60 AV HOSPITAL SAHAGUN
Tel : 6047777507 Fax :

EPICRISIS

N° Historia Clínica : 15048520

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente :	BESAILE FAYAD JHON MOISES			Identificación :	CC 15048520
Fecha de Nacimiento :	22-08-1989	Edad Actual :	56 Año(s)	Estado Civil :	CASADO (A)
Dirección :	BARRIO CENTRO			Teléfono :	
Zona :	Urbana			Barrio :	MONTERIA
Municipio :	MONTERIA			Ocupación :	Acompañantes

DATOS DEL INGRESO

Contratante :	SALUD TOTAL CONTRIBUTIVO 2026			Vinculación :	REGIMEN CONTRIBUTIVO
No Atención :	190309	Fecha :	07/08/2026 08:38:34	Causa Externa :	ENFERMEDAD GENERAL
Tipo Consulta :	Consulta de Urgencias			Clase Cita :	URGENCIA
Acompañante :	KENY MARTINEZ			Teléfono Acomp :	3157534816
Responsable :	KENY MARTINEZ	Parentesco :	ESPOSO(A)	Teléfono Resp :	3157534816

Nombre Paciente : BESAILE FAYAD JHON MOISES Identificación : CC 15048520

SERVICIO DE INGRESO: URGENCIAS **FECHA DE INGRESO:**07-08-2026 08:38:34

SERVICIO DE EGRESO: URGENCIAS **FECHA DE EGRESO:**07-08-2026 10:49:05 **ESTADO:**VIVO

MOTIVO DE CONSULTA

PACIENTE REFIERE "ESTOY VOMITANDO Y TENGO DIARREA"

ENFERMEDAD ACTUAL:

PACIENTE MASCULINO DE 56 AÑOS QUIEN INGRESA POR CUADRO CLINICO DE 3 DÍAS DE EVOLUCIÓN CARACTERIZDO POR MULTIPLES EPISODIOS EMETICOS DE CONTENIDOS ALIMENTICIO EN #5 CONCOMITANTE CON DEPOSICIONES DIARREICAS SIN MOCO NI SANGRE EN #5 Y PICOS FEBRILES DE HASTA 38.5° NIEGA OTRA SINTOMATOLOGIA.MOTIVO POR EL CUAL INGRESA.

ANTECEDENTES PERSONALES

INFECCIOSOS	NIEGA
HOSPITALARIOS	NIEGA
QUIRURGICOS	NIEGA
ALERGICOS	NIEGA
TRUMATICOS	NIEGA
OTROS ANTECENDENTES	NIEGA
PATOLOGICOS	NIEGA
FARMACOLOGICOS	NIEGA
TOXICO	NIEGA

REVISIÓN POR SISTEMAS

Cabeza, Cara, Cuello y Organos de los sentidos	Normal	NIEGA
Torax y Cardiopulmonar	Normal	NIEGA
Abdomen	Normal	NIEGA
Genitourinario	Normal	NIEGA
Pelvis	Normal	NIEGA
Dorso y Extremidades	Normal	NIEGA
Neurologico	Normal	NIEGA
Piel y Faneras	Normal	NIEGA
Otros	Normal	NIEGA

EXAMEN FÍSICO

Estado General: FEBRIL

Signos Vitales: TA: 115/84 mm/Hg **FC:** 88 xMin FR:18 xMin T°C: 36 °C Peso: 75 Kg Talla: 170 cm IMC: 25.95 Ps2: 99 %

Cabeza, Cara, Cuello y Organos de los sentidos	NORMOCEFALO, CABELLO BIEN IMPLANTADO, PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ, SIN EVIDENCIA DE NISTAGMO, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, ESCLERAS ANICTERICAS, NARINAS CON ADECUADA ENTRADA DE AIRE, DE CONFIGURACION NORMAL, MUCOSA ORAL SECA, DESHIDRATADA OROFARINGE SIN ALTERACIONES, CUELLO MOVIL NO DOLOROSO A LA PALPACION NI MOVILIZACION, NO SE PALPAN ADENOMEGALIAS NI MASAS.
Torax y Cardiopulmonar	TORAX SIMETRICO, EXPANSIBLE, SIN USO DE MUSCULATURA ACCESORIA, PULMONES CON ADECUADA ENTRADA DE AIRE BILATERAL, RUIDOS RESPIRATORIOS BILATERALES SIN AGREGADOS PATOLOGICOS RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, DE BUEN TONO E INTENSIDAD SIN SOPLOS NI AGREGADOS, LLENADO CAPILAR DISTAL INMEDIATO.
Abdomen	NO DISTENDIDO, PERISTALSIS POSITIVA PRESENCIA DE FLATOS, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION SIN EVIDENCIA DE SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO SE PALPAN MASAS NI MEGALIAS.
Genitourinario	NO EXPLORADOS

Nombre Paciente : BESAILE FAYAD JHON MOISES **Identificación :** CC 15048520

Pelvis: SIMÉTRICA, NORMOCONFIGURADO, SIN LIMITACIÓN A LOS MOVIMIENTOS PROPIOS (FLEXIÓN, EXTENSIÓN, ROTACIÓN, ABDUCCIÓN, SIN LESIONES APARENTES)

Dorso y Extremidades: DORSO NORMOCONFIGURADO, SIN DESVISIONES DE COLUMNA, SIN EVIDENCIAS DE LESIONES TRAUMÁTICAS O DE OTRO TIPO, MOVIMIENTOS DE FLEXION, EXTENSIÓN Y ROTACIONCONSERVADOS, NO SE EVIDENCIA DOLOR A LA PALPACIÓN, EXTREMIDADES SIMETRICAS, EUTROFICAS CON LLENADO CAPILAR DISTAL INMEDIATO, SIN EDEMAS, MOVIMIENTOS DE FLEXIÓN, EXTENSIÓN Y ROTACIONCONSERVADOS. NO SE EVIDENCIA DOLOR A LA PALPACION.

Neurologico: ALERTA, CONSCIENTE, ESFERA MENTAL SIN ALTERACIONES, FUERZA MUSCULAR 5/5, SENSIBILIDAD SIMETRICA SIN ALTERACIONES, PARES CRANEALES NORMALES, LENGUAJE SIN ALTERACIONES, SIN SIGNOS MENINGEOS.
GLASGOW 15/15

DIAGNÓSTICO DE INGRESO

K528 OTRAS COLITIS Y GASTROENTERITIS NO INFECCIOSAS ESPECIFICADAS

DIAGNÓSTICO DE EGRESO

K529 - COLITIS Y GASTROENTERITIS NO INFECCIOSAS NO ESPECIFICADAS

SERVICIO: URGENCIAS **TIPO NOTA:** EVOLUCION Y ANALISIS DE URGENCIAS
FECHA: 07-08-2026 **HORA:** 08:41:39 **ESPECIALIDAD:** MEDICINA GENERAL **PROFESIONAL:** RAMOS VERGARA ALBERT JOSE

Descripcion y/o Examen Fisico: PACIENTE MASCULINO DE 56 AÑOS SIN DE IMPORTANCIA QUIEN INGRESA POR SINTOMATOLOGIA GASTROINTESTINAL,A L. VALORACIÓN FEBRIL,RESTO DE SIGNOS VITALES DENTRO DE PARAMETROS, AL EXAMEN FISICO MUCOSA ORAL SECA, DESHIDRATADO,POR LO QUE S INDICA TERAPIA HIDRICA,ANTIPIRETICO Y POSTERIOR REVALORACIÓN.SE EXPLICAA FAMILIAR QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

SERVICIO: URGENCIAS **TIPO NOTA:** ORDENES MEDICAS
FECHA: 07-08-2026 **HORA:** 08:43:01 **ESPECIALIDAD:** MEDICINA GENERAL **PROFESIONAL:** RAMOS VERGARA ALBERT JOSE

Descripcion y/o Examen Fisico: PLAN: OBSERVACIÓN PRUEBA DE TOLERANCIA A LA VIA ORAL SSN 0.9% 1000CC PARA 2 HORAS DIPIRONA 2.5GR I' AHORA ONDASETRON 8MG IV AHORA REVALORAR CSV AC

SERVICIO: URGENCIAS **TIPO NOTA:** EVOLUCION ASISTENCIAL
FECHA: 07-08-2026 **HORA:** 10:45:26 **ESPECIALIDAD:** MEDICINA GENERAL **PROFESIONAL:** RAMOS VERGARA ALBERT JOSE

Estado General: CON MEJORIA CLINICA

Hallazgo Examen Fisico: OBJETIVO: PACIENTE DESPIERTO, VIGIL, ALERTA, NORMOCÉFALO, PUPILAS ISOCÓRICAS, NORMORREACTIVAS A LA LUZ, MUCOSA HÚMEDAS, ESCLERAS ANICTÉRICAS, CUELLO MÓVIL, SIMETRICO, SIN MASAS O ADENOPATÍAS VISIBLES, TÓRAX NORMOEXPANSIBLE, SIMÉTRICO, SI EXCAVACIONES, RUIDOS CARDÍACOS RÍTMICOS, SIN SOPLOS, PULMONES CLAROS, VENTILADOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN AGREGADO: ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, SIN MASAS O VISCEROMEGALIAS, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, EXTREMIDADE EUTRÓFICAS SIMÉTRICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR MENOR DE 3 SEGUNDOS, SISTEMA NERVIOSO CENTRAL SIN DÉFICIT APARENTE.
TA: 114/71 FC: 88 FR: 17 Temperatura: 36.8

Descripcion y/o Examen Fisico: PACIENTE MASCULINO DE 56 AÑOS CON LOS SIGUIENTES DIAGNOSTICOS: GASTROENTERITIS DE POSIBLE ETIOLOGIA VIRA SUBJETIVO: PACIENTE REFIERE: "ME SIENTO BIEN", ANALISIS: REVALORO PACIENTE QUIEN SE ENCUENTRA EN INSTANCIAS DE URGENCIAS BAJ DIAGNÓSTICOS ANOTADOS, EN EL MOMENTO DE REVALORAR PACIENTE PRESENTA MEJORÍA DE CUADRO CLÍNICO DE INGRESO, SE ENCUENTRA EN BUE ESTADO GENERAL, TOLERANDO VÍA ORAL Y OXIGENO AMBIENTE, CON SIGNOS VITALES DENTRO DE LOS RANGOS NORMALES,SE REALIZA PRUEBA D TOLERANCIA A LA VIA ORAL EXITOSA. PACIENTE QUIEN POR MEJORÍA SIGNIFICATIVA DE CUADRO CLÍNICO DE INGRESO SE DECIDE EL EGRESO MÉDICO CO FORMULA MÉDICA, SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA, SE EXPLICA CONDUCTA A SEGUIR A PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAI PLAN: EGRESO MÉDICO FORMULA MEDICA SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA DE INGRESO A URGENCIAS
Interpretacion Ayudas Dx: NO SOLICITADOS

SERVICIO: URGENCIAS **TIPO NOTA:** ORDENES MEDICAS
FECHA: 07-08-2026 **HORA:** 10:46:15 **ESPECIALIDAD:** MEDICINA GENERAL **PROFESIONAL:** RAMOS VERGARA ALBERT JOSE

Descripcion y/o Examen Fisico: PLAN: EGRESO MÉDICO FORMULA MEDICA SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA DE INGRESO A URGENCIAS

INCAPACIDAD

Incapacidad x 2 dia(s) del 06/08/2026 al 07/08/2026

TRATAMIENTO AMBULATORIO

7702771001561_ ENTEROGERMINA 4000 MILLONES / 5ML ESTÁNDAR	UNA AMPOLLA (4 MILLONES DE UI) VIA ORAL CADA 8 HORAS POR 5 Dias Cantidad 15.0
19941418-6_ METOCLOPRAMIDA 10 MG	UNA TABLETA CADA 8 HORAS X 5 DÍAS POR 5 Dias Cantidad 15.0
21873-2_ SALES DE REHIDRATACION ORAL 275 MG	1 SOBRE CADA 12 HORAS X 5 DÍAS POR 5 Dias Cantidad 10.0

Pagina 2 de 3

Nombre Paciente : BESAILE FAYAD JHON MOISES **Identificación :** CC 15048520

AYUDA DIAGNOSTICA

OTROS SERVICIOS
890201_CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL 1

RAMOS VERGARA ALBERT JOSE
MEDICINA GENERAL
RM : 1007801349
CC-1007801349

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN
CL 18 1 60 AV HOSPITAL SAHAGUN-CÓRDOBA
esehospitalsanjuan@gmail.com
NIT: 812003851-0
PBX :8047777507
Web :

FORMULA MEDICA NO. 368582 07/08/2026

N° Historia Clínica : 15048520

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente : BESAILE FAYAD JHON MOISES **Identificación :** CC 15048520
Fecha de Nacimiento : 22-09-1969 **Edad Actual :** 56 Año(s) **Estado Civil :** CASADO (A) **Sexo :** HOMBRE
Dirección : BARRIO CENTRO **Teléfono :**
Zona : Urbana **Barrio :** MONTERIA
Municipio : MONTERIA **Ocupación :** Acompañantes

DATOS DEL INGRESO

Contratante : SALUD TOTAL CONTRIBUTIVO 2026 **Vinculación :** Regimen Contributivo
No Atención : 190309 **Fecha :** 07/08/2026 08:38:34 **Causa Externa :** ENFERMEDAD GENERAL
Tipo Consulta : URGENCIA **Clase Cita :** URGENCIA
Acompañante : KENY MARTINEZ **Teléfono Acomp :** 3157534816
Responsable : KENY MARTINEZ **Parentesco :** ESPOSO(A) **Teléfono Resp :** 3157534816

MEDICAMENTO/INSUMO	DOSIFICACIÓN	CANTIDAD
ELECTROLITOS CON CARBOHIDRATOS REHIDRATACION ORAL **Concentración:275 MG** **Forma Farmacéutica:POLVO PARA RECONSTITUIR** Observación : 1 SOBRE CADA 12 HORAS X 5 DÍAS	**1 SOBRE CADA 12 HORAS X 5 DÍAS** por 5 dias	10.0
METOCLOPRAMIDA **Concentración:10 MG** **Forma Farmacéutica:TABLETA** Observación : UNA TABLETA CADA 8 HORAS X 5 DÍAS	**UNA TABLETA CADA 8 HORAS X 5 DÍAS** por 5 dias	15.0
ESPORAS DE BACILLUS CLAUSII RESISTENTE A POLIANTIBIOTICOS **Concentración:ESTÁNDAR** **Forma Farmacéutica:SUSPENSIÓN ORAL** Observación : UNA AMPOLLA (4 MILLONES DE UI) VIA ORAL CADA 8 HORAS	**UNA AMPOLLA (4 MILLONES DE UI) VIA ORAL CADA 8 HORAS** por 5 dias	15.0

Diagnosticos
Principal: K528

FIRMA C.C.

RAMOS VERGARA ALBERT JOSE
MEDICINA GENERAL
Documento N°CC-1007801349
Registo Médico N°1007801349
Firmado Electrónicamente

"No se deje cambiar su formula"
ESTA FORMULA CADUCA EN 72 HORAS

Usuario Sistema : AJRAMOSV

Farmacia

VIGILADO SUPERSALUD

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN
NI 812003851-0

ORDEN DE APOYO DIAGNOSTICO

Fecha: viernes 07 agosto 2026 **ORDEN N° 368584**
Usuario: BESAILE FAYAD JHON MOISES **Edad:** 56 ANO
Doc: CC 15048520 **HC:** 15048520 **Régimen:** Regimen Contributivo
ENTIDAD: SALUD TOTAL CONTRIBUTIVO 2026 **Estrato:** NO APLICA
Servicio: OTROS SERVICIOS

Código	Nombre	Cant	Observación
890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	1	

Observación General: PACIENTE REFIERE "ESTOY VOMITANDO Y TENGO DIARREA"

Impresión Diagnóstica

Orden	Cie10	Nombre
1	K528	OTRAS COLITIS Y GASTROENTERITIS NO INFECCIOSAS ESPECIFICADAS

Dr(a). RAMOS VERGARA ALBERT JOSE
MEDICINA GENERAL
Registro Médico N°1007801349
Firmado Electrónicamente

FIRMA USUARIO: C.C.

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN
NIT 812003851-0
Codigo habilitacion REPS: 236600023201

INCAPACIDAD MEDICA | Fecha Elaboración: 07-08-2026 | N° 88395

APELLIDOS Y NOMBRES:	BESAILE FAYAD JHON MOISES					N° HC:	15048520
ENTIDAD:	SALUD TOTAL CONTRIBUTIVO 2026						

INCAPACIDAD						N° DIAS	TIPO DE INCAPACIDAD	CODIGO DX
DESDE			HASTA			2	AMBULATORIO	K528
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	Es Prorroga : No	MODALIDAD	
6	8	2026	7	8	2026		Intramural	
ORIGEN DE LA INCAPACIDAD:						FECHA ACCIDENTE DE TRABAJO	OTRAS COLITIS Y GASTROENTERITIS NO INFECCIOSAS ESPECIFICADAS	
Enfermedad General							INCAPACIDAD RETROACTIVA: NO	
OBSERVACIÓN:								
INFORMACIÓN INCAPACIDAD:						Internacion del paciente		

NOMBRE PROFESIONAL	FIRMA	REGISTRO	FIRMA Y CEDULA DEL TRABAJADOR
RAMOS VERGARA ALBERT JOSE MEDICINA GENERAL CC1007801349		1007801349	

Firmado electrónicamente

EPS
CL 18 1 60 AV HOSPITAL SAHAGUN
Tel: 6047777507 Fax:
web:

VIGILADO Supersalud

Página 1 de

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCION N° 011
FECHA (07/08/2026)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede una licencia ordinaria no remunerada a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, de conformidad con el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.5 ibídem "la licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de justa causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más"1 y, para su concesión, deberá elevarse por escrito al nominador y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera. Que la misma norma dispone que "Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio".

Que, mediante oficio radicado el día 07 de agosto de 2026, el Senador de la República **WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA,** identificado con cédula de ciudadanía 88.211.843, manifiesta: *"Por medio de la presente, me permito solicitar de manera respetuosa se me conceda LICENCIA NO REMUNERADA para ausentarme del ejercicio de mis funciones congresionales durante la sesión de congreso en pleno convocada para el día siete (7) de agosto de la presente anualidad en la ciudad de Cali. La presente solicitud obedece a la necesidad de atender asuntos de carácter personal de alta relevancia, los cuales resultan impostergables y exigen mi presencia física, así como disponibilidad permanente para realizar desplazamientos en cualquier momento. Dichas circunstancias, por su naturaleza, no admiten reprogramación ni delegación, lo que hace indispensable mi ausencia en la fecha señalada".*

Que, en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia ordinaria no remunerada al Senador de la República **WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA,** identificado con cédula de ciudadanía 88.211.843, por el día 07 de agosto de 2026. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCION N° 011
FECHA (07/08/2026)

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PÚBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los... 07/08/2026

HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO
Presidente

MANUEL ANTONIO VIRGUEZ PIRAQUIVE
Primer Vicepresidente

JORGE ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO
Segundo Vicepresidente

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General

Proyectó: María Carolina Morales Castellar

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Bogotá, 7 de agosto de 2026

DOCTOR
HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO
PRESIDENTE SENADO DE LA REPÚBLICA
E.S.D.

REF: SOLICITUD DE LICENCIA NO REMUNERADA

Estimado doctor,

Por medio de la presente, me permito solicitar de manera respetuosa se me conceda LICENCIA NO REMUNERADA para ausentarme del ejercicio de mis funciones congresionales durante la sesión de congreso en pleno convocada para el día siete (7) de agosto de la presente anualidad en la ciudad de Cali.

La presente solicitud obedece a la necesidad de atender asuntos de carácter personal de alta relevancia, los cuales resultan impostergables y exigen mi presencia física, así como disponibilidad permanente para realizar desplazamientos en cualquier momento. Dichas circunstancias, por su naturaleza, no admiten reprogramación ni delegación, lo que hace indispensable mi ausencia en la fecha señalada.

Es importante precisar que esta solicitud se formula en el marco del principio de buena fe y con el propósito de garantizar el adecuado manejo de situaciones personales excepcionales, sin afectar de manera indebida el cumplimiento de mis responsabilidades institucionales, las cuales retomaré de manera inmediata una vez superada la situación que da origen a la presente solicitud.

En ese sentido, solicito respetuosamente que se expidan los actos administrativos correspondientes a efectos de formalizar la licencia solicitada y evitar inconvenientes futuros en el marco de la normatividad vigente

Cordialmente,

HS. WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCION N° 004
FECHA (06/08/2026)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede una licencia ordinaria no remunerada a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, de conformidad con el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.5 ibídem "la licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de justa causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más"1 y, para su concesión, deberá elevarse por escrito al nominador y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera. Que la misma norma dispone que "Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio".

Que, mediante oficio radicado el día 04 de agosto de 2026, el Senador de la República **IVÁN CEPEDA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía 79.262.397, solicita "*Por medio del presente escrito, y en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el artículo 1o del Decreto 226 de 2026, respetuosamente solicito se me conceda licencia ordinaria por el día 7 de agosto de 2026, toda vez que debo atender compromisos fuera de la ciudad. Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 90 de la Ley 5a de 1992- Reglamento Interno del Congreso-, solicito se me excuse de las sesiones que llegaren a convocarse en el Congreso de la República en la fecha señalada*".

Que, en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia ordinaria no remunerada al Senador de la República **IVÁN CEPEDA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía 79.262.397, por el día 07 de agosto de 2026. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

RESOLUCION N° 004
FECHA (06/08/2026)

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PÚBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los… 06/08/2026

HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO
Presidente

MANUEL ANTONIO VIRGUEZ PIRAQUIVE
Primer Vicepresidente

JORGE ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO
Segundo Vicepresidente

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General

Proyectó: María Carolina Morales.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., 4 de agosto de 2026

Senadores
Honorio Miguel Henríquez Pinedo
Presidente
Manuel Virgüez Piraquive
Primer Vicepresidente
Jorge Alejandro Ocampo Giraldo
Segundo Vicepresidente
Señor
Diego González González
Secretario General
Mesa Directiva
Senado de la República
Ciudad

Asunto: Solicitud de **licencia ordinaria** para el día **7 de agosto de 2026.**

Reciban un cordial saludo.

Por medio del presente escrito, y en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el artículo 1° del Decreto 226 de 2026, respetuosamente solicito se me conceda **licencia ordinaria por el día 7 de agosto de 2026**, toda vez que debo atender compromisos fuera de la ciudad.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 90 de la Ley 5ª de 1992- Reglamento Interno del Congreso-, solicito se me excuse de las sesiones que llegaren a convocarse en el Congreso de la República en la fecha señalada.

Agradezco de antemano su atención y quedo atento a su respuesta.

Atentamente,

Iván Cepeda Castro
Senador de la República
Polo Democrático Alternativo

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCION N° 008
FECHA (06/08/2026)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede una licencia ordinaria no remunerada a una Senadora de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, de conformidad con el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.5 ibídem "la licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de justa causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más"1 y, para su concesión, deberá elevarse por escrito al nominador y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera. Que la misma norma dispone que "Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio".

Que, mediante oficio radicado el día 05 de agosto de 2026, la Senadora de la República **YAINI ISABEL CONTRERAS JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 23.030.478, manifiesta "*En mi condición de senadora de la República, respetuosamente me dirijo a la Mesa Directiva del Senado de la República, con el propósito de solicitar que se me conceda permiso no remunerado para ausentarme de la sesión de Congreso pleno convocada para el 7 de agosto de 2026, en la cual tendrá lugar la posesión del presidente electo de la República, señor Abelardo de la Espriella. La presente petición se formula con fundamento en los artículos 18, 20, 40, 112 y 133 de la Constitución Política; en los artículos 90, 271 y 274 de la Ley 5ª de 1992; en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley Estatutaria 1909 de 2018; y en la jurisprudencia constitucional y contencioso administrativa sobre libertad de conciencia, oposición política, protesta parlamentaria y permisos no remunerados de los congresistas*".

Que, en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia ordinaria no remunerada a, la Senadora de la **YAINI ISABEL CONTRERAS JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 23.030.478, por el día 07 de agosto de 2026. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCION N° 008
FECHA (06/08/2026)

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que la Senadora de la República mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y a la Honorable Senadora.

PÚBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los… 06/08/2026

HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO
Presidente

MANUEL ANTONIO VIRGUEZ PIRAQUIVE
Primer Vicepresidente

JORGE ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO
Segundo Vicepresidente

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General

Proyectó: María Carolina Morales Castellar.

YAINI SENADORA

Bogotá D. C., 5 de agosto de 2026
Honorables:
Honorio Miguel Henríquez Pinedo
Presidente del Senado de la República

Asunto: **SOLICITUD DE PERMISO NO REMUNERADO**

Honorables presidentes:
En mi condición de senadora de la República, respetuosamente me dirijo a la Mesa Directiva del Senado de la República, con el propósito de solicitar que se me conceda permiso no remunerado para ausentarme de la sesión de Congreso pleno convocada para el 7 de agosto de 2026, en la cual tendrá lugar la posesión del presidente electo de la República, señor Abelardo de la Espriella.

La presente petición se formula con fundamento en los artículos 18, 20, 40, 112 y 133 de la Constitución Política; en los artículos 90, 271 y 274 de la Ley 5ª de 1992; en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley Estatutaria 1909 de 2018; y en la jurisprudencia constitucional y contencioso administrativa sobre libertad de conciencia, oposición política, protesta parlamentaria y permisos no remunerados de los congresistas.

Como Bancada del Movimiento Político Pacto Histórico, hemos comunicado formalmente a la Mesa Directiva del Senado de la República y de la Cámara de Representantes la decisión colectiva, adoptada en reuniones de bancada, de no asistir a la sesión de Congreso Pleno convocada para el próximo siete (7) de agosto de 2026 con ocasión de la posesión presidencial.

Esta determinación constituye el ejercicio legítimo del derecho constitucional a la oposición, la autonomía parlamentaria y la libertad de representación política. Al mismo tiempo, constituye un acto de desobediencia civil, público, pacífico y no violento, mediante el cual expresamos nuestro desacuerdo frente a decisiones que consideramos contrarias a los principios que inspiran la Constitución Política de 1991, a la dignidad institucional del Congreso de la República y al adecuado equilibrio entre los poderes públicos.

Nuestra decisión no implica desconocimiento de la Constitución Política, del Estado Social de Derecho ni de las instituciones democráticas. Por el contrario, constituye una expresión del pluralismo político y del derecho que asiste a quienes ejercemos la oposición para manifestar, por medios democráticos, públicos y pacíficos, nuestras diferencias frente al inicio del nuevo Gobierno y frente a las circunstancias que rodean este trascendental acto institucional.

Cordialmente,
H.S. YAINI ISABEL CONTRERAS
CC No. 23.030.478 De Palmito- Sucre

HOSPITAL UNIVERSIDAD DEL NORTE
Servimos con Corazón

FUNDACION HOSPITAL UNIVERSIDAD DEL NORTE
SEDE PRINCIPAL HOSPITAL
890112801
CL 30 VIA AEROPUERTO AL LADO DEL PARQUE- Tel. -3715556-3715562
CÓDIGO DE HABILITACIÓN 087580001301
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

[RIncAfi]
Fecha: 07/08/26
Hora: 09:27:25
Página: 1
481626
189058

Nombre : ANTONIO JOSE CORREA JIMENEZ	**CC** 72003250	Fecha de expedición		
Empresa : SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.		Día	Mes	Año
Ocupación : TRABAJADORES QUE HAN DECLARADO OCUPACIONES INSUFICIENTEMENTE DESCRITAS		07	08	2026
Pabellon :				

Tipo de Incapacidad : ENFERMEDAD GENERAL **Historia Clinica** 72003250
Fecha Inicial : 07/08/2026 **Fecha Final :** 07/08/2026 **Dias De Incapacidad O Licencia :** 1 UNO
Causa que Motiva la Atención : ENFERMEDAD GENERAL **Tipo de Tratamiento:** Ambulatorio
Grupo de Servicios : No Quirúrgico **Modalidad Prestación del Servicio:**
Diagnóstico Principal : N23X COLICO RENAL
Diagnóstico Relacionado :
Presunto Origen de la Incapacidad : ENFERMEDAD GENERAL **Prórroga :** NO
Expedida En : SEDE PRINCIPAL HOSPITAL -
Empresa Donde Trabaja : SENADO DE LA REPUBLICA

FIRMA DIGITAL
Resolucion 1995 de 1999
Articulo 18

LUIS JOSE COTES MENDOZA	Firma Y Sello De Presta. Economicas	Firma Afiliado

Documento. CC 1007072216
Reg. 1007072216
MEDICINA GENERAL

Observaciones de la EPS: Este certificado no implica el reconocimiento de la prestación económica. La validación de la prórroga se vera reflejada en el momento de la liquidación de la incapacidad, siempre y cuando, cumpla con los requisitos. Para acceder al reconocimiento económico se debe solicitar a través de la radicación por parte del empleador.
07/08/2026 09:27:25 *** ORIGINAL ***

HOSPITAL UNIVERSIDAD DEL NORTE
Servimos con Corazón

FUNDACION HOSPITAL UNIVERSIDAD DEL NORTE
SEDE PRINCIPAL HOSPITAL
890112801
CL 30 VIA AEROPUERTO AL LADO DEL PARQUE- Tel. -3715556-3715562
CÓDIGO DE HABILITACIÓN 087580001301
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

[RIncAfi]
Fecha: 07/08/26
Hora: 09:27:25
Página: 1
481626
189058

Nombre : ANTONIO JOSE CORREA JIMENEZ	**CC** 72003250	Fecha de expedición		
Empresa : SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.		Día	Mes	Año
Ocupación : TRABAJADORES QUE HAN DECLARADO OCUPACIONES INSUFICIENTEMENTE DESCRITAS		07	08	2026
Pabellon :				

Tipo de Incapacidad : ENFERMEDAD GENERAL **Historia Clinica** 72003250
Fecha Inicial : 07/08/2026 **Fecha Final :** 07/08/2026 **Dias De Incapacidad O Licencia :** 1 UNO
Causa que Motiva la Atención : ENFERMEDAD GENERAL **Tipo de Tratamiento:** Ambulatorio
Grupo de Servicios : No Quirúrgico **Modalidad Prestación del Servicio:**
Diagnóstico Principal : N23X COLICO RENAL
Diagnóstico Relacionado :
Presunto Origen de la Incapacidad : ENFERMEDAD GENERAL **Prórroga :** NO
Expedida En : SEDE PRINCIPAL HOSPITAL -
Empresa Donde Trabaja : SENADO DE LA REPUBLICA

FIRMA DIGITAL
Resolucion 1995 de 1999
Articulo 18

LUIS JOSE COTES MENDOZA	Firma Y Sello De Presta. Economicas	Firma Afiliado

Documento. CC 1007072216
Reg. 1007072216
MEDICINA GENERAL

Observaciones de la EPS: Este certificado no implica el reconocimiento de la prestación económica. La validación de la prórroga se vera reflejada en el momento de la liquidación de la incapacidad, siempre y cuando, cumpla con los requisitos. Para acceder al reconocimiento económico se debe solicitar a través de la radicación por parte del empleador.
07/08/2026 09:27:25 *** COPIA ***

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION N° 009
FECHA (06/08/2026)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede una licencia ordinaria no remunerada a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, de conformidad con el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.5 ibídem "la licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de justa causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más"1 y, para su concesión, deberá elevarse por escrito al nominador y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera. Que la misma norma dispone que "Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio".

Que, mediante oficio radicado el día 06 de agosto de 2026, el Senador de la República **AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**, identificado con cédula de ciudadanía 72.192.592, manifiesta: *"en mi condición de Senador de la República por el Partido Pacto Histórico, respetuosamente me permito solicitar a la Mesa Directiva del Senado de la República la autorización de permiso no remunerado para ausentarme de la sesión de Congreso Pleno convocada para el próximo siete (7) de agosto de 2026, de conformidad con lo previsto en los artículos 90, 271 y concordantes de la Ley 5ª de 1992. La presente solicitud se formula en ejercicio del derecho fundamental de oposición política reconocido en el artículo 112 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley Estatutaria 1909 de 2018. Asimismo, se presenta en cumplimiento de la decisión formalmente adoptada por la bancada del Partido Pacto Histórico, organización política a la cual pertenezco y que se encuentra oficialmente declarada en oposición al Gobierno Nacional, mediante la cual se determinó no participar en la sesión de Congreso Pleno convocada para el siete (7) de agosto de 2026".*

Que, en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia ordinaria no remunerada al Senador de la República **AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**, identificado con cédula de ciudadanía 72.192.592, por el día 07 de agosto de 2026. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PÚBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los... 06/08/2026

HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO
Presidente

MANUEL ANTONIO VIRGUEZ PIRAQUIVE
Primer Vicepresidente

JORGE ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO
Segundo Vicepresidente

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General

Proyectó: María Carolina Morales Castellar.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

AGMETH ESCAF
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Bogotá D. C., 5 de agosto de 2026

Senador
HONORIO MIGUEL ENRIQUEZ PINEDO
Presidente
Senado de la República
Ciudad

Asunto: Solicitud de autorización de permiso no remunerado para ausentarme de la sesión de Congreso Pleno convocada para el 7 de agosto de 2026.

Respetado señor Presidente:

Por medio de la presente, en mi condición de Senador de la República por el Partido Pacto Histórico, respetuosamente me permito solicitar a la Mesa Directiva del Senado de la República la autorización de permiso no remunerado para ausentarme de la sesión de Congreso Pleno convocada para el próximo siete (7) de agosto de 2026, de conformidad con lo previsto en los artículos 90, 271 y concordantes de la Ley 5ª de 1992.

La presente solicitud se formula en ejercicio del derecho fundamental de oposición política reconocido en el artículo 112 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley Estatutaria 1909 de 2018. Asimismo, se presenta en cumplimiento de la decisión formalmente adoptada por la bancada del Partido Pacto Histórico, organización política a la cual pertenezco y que se encuentra oficialmente declarada en oposición al Gobierno Nacional, mediante la cual se determinó no participar en la sesión de Congreso Pleno convocada para el siete (7) de agosto de 2026. En consecuencia, esta actuación no responde a una determinación individual o aislada, sino al ejercicio institucional y colectivo del derecho fundamental de oposición por parte de una organización política constitucionalmente reconocida.

El artículo 112 de la Constitución Política garantiza a las organizaciones políticas declaradas en oposición el ejercicio efectivo de sus derechos dentro del sistema democrático, mandato desarrollado por la Ley Estatutaria 1909 de 2018, la cual reconoce la oposición como una garantía esencial del pluralismo político, del equilibrio entre mayorías y minorías y del ejercicio del control político, permitiendo a quienes la ejercen expresar el disenso y adoptar posiciones institucionales frente a las actuaciones del Gobierno, dentro del marco de la Constitución y la ley.

En desarrollo de dicho mandato, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-018 de 2018, precisó que el derecho de oposición constituye una garantía institucional indispensable para el funcionamiento de la democracia constitucional y que las autoridades públicas tienen el deber de asegurar condiciones reales y efectivas para su ejercicio, en protección del pluralismo político, la participación democrática y la representación de las minorías.

De igual forma, la Corte Constitucional, en la Sentencia C-134 de 2023, destacó que el análisis del deber constitucional de asistencia de los congresistas debe armonizarse con las garantías propias del derecho de oposición y del pluralismo político, reconociendo que determinadas actuaciones parlamentarias desarrolladas en ejercicio de la oposición deben ser valoradas dentro del contexto constitucional en que se producen y no exclusivamente desde una perspectiva formal del deber funcional de asistencia. Si bien dicha providencia examinó un supuesto diferente al que motiva esta solicitud, constituye un criterio interpretativo relevante para resaltar que el ejercicio institucional del derecho de oposición merece una protección reforzada en el marco del Estado Social y Democrático de Derecho.

La presente solicitud constituye, además, una manifestación de respeto por el régimen constitucional y legal que regula el ejercicio de la función congresional, pues, lejos de asumir una ausencia unilateral, acudo previamente al procedimiento previsto en la Ley 5ª de 1992 para que sea la Mesa Directiva quien valore las circunstancias aquí expuestas y adopte la decisión que estime ajustada a derecho. De esta manera, se armoniza el deber funcional de asistencia con las garantías constitucionales que amparan el ejercicio del derecho fundamental de oposición política y se preserva el principio de legalidad que rige el ejercicio de la función parlamentaria.

En mérito de lo expuesto, solicito respetuosamente a la Mesa Directiva del Senado de la República autorizar el permiso no remunerado solicitado para ausentarme de la sesión de Congreso Pleno convocada para el siete (7) de agosto de 2026.

Cordialmente,

AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO
Senador de la República
Pacto Histórico

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION N° 007
FECHA (06/08/2026)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede una licencia ordinaria no remunerada a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, de conformidad con el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.5 ibídem "la licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de justa causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más"1 y, para su concesión, deberá elevarse por escrito al nominador y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera. Que la misma norma dispone que "Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio".

Que, mediante oficio radicado el día 05 de agosto de 2026, el Senador de la República **PEDRO HERNANDO FLÓREZ PORRAS**, identificado con cédula de ciudadanía 72.212.951, manifiesta: *De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a la Mesa Directiva del Senado de la República que, con fundamento en el artículo 274 de la Ley 5ª de 1992, se me conceda licencia no remunerada para ausentarme de la sesión de Congreso Pleno convocada para el día 7 de agosto de 2026. La presente solicitud obedece a la decisión adoptada por la bancada a la que pertenezco, en el marco del régimen de bancadas previsto en la Ley 974 de 2005, razón por la cual solicito que la ausencia sea autorizada bajo la modalidad de licencia no remunerada, con los efectos administrativos y económicos que correspondan".*

Que, en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia ordinaria no remunerada al Senador de la República **PEDRO HERNANDO FLÓREZ PORRAS**, identificado con cédula de ciudadanía 72.212.951, por el día 07 de agosto de 2026. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

RESOLUCION N° 007
FECHA (06/08/2026)

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PÚBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los… 06/08/2026

HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO
Presidente

MANUEL ANTONIO VIRGUEZ PIRAQUIVE
Primer Vicepresidente

JORGE ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO
Segundo Vicepresidente

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General

PEDRO FLÓREZ
SENADOR

pedro.florez@senado.gov.co
Instagram: @PedroHFlorez
X: @PedroHFlorez
www.pedroflorez.com

Bogotá, D. C., 5 de agosto de 2026

Señores

MESA DIRECTIVA
Senado de la República
Congreso de la República
Ciudad

Asunto: Solicitud de licencia no remunerada.

Respetados miembros de la Mesa Directiva:

Reciban un cordial saludo.

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a la Mesa Directiva del Senado de la República que, con fundamento en el artículo 274 de la Ley 5ª de 1992, se me conceda licencia no remunerada para ausentarme de la sesión de Congreso Pleno convocada para el día **7 de agosto de 2026**.

La presente solicitud obedece a la decisión adoptada por la bancada a la que pertenezco, en el marco del régimen de bancadas previsto en la Ley 974 de 2005, razón por la cual solicito que la ausencia sea autorizada bajo la modalidad de licencia no remunerada, con los efectos administrativos y económicos que correspondan.

En consecuencia, respetuosamente solicito:

PRIMERA. Que la Mesa Directiva del Senado de la República conceda, mediante resolución motivada y con fundamento en el artículo 274 de la Ley 5ª de 1992, licencia no remunerada para ausentarme de la sesión de Congreso Pleno convocada para el **7 de agosto de 2026**.

SEGUNDA. Que, como consecuencia de la autorización concedida, se disponga la suspensión de la causación de salarios, gastos de representación y demás conceptos remuneratorios correspondientes al período autorizado, y que la decisión sea comunicada a la Secretaría General y a las dependencias competentes para el registro de asistencia y la liquidación de nómina.

TERCERA. Que la decisión correspondiente sea adoptada y comunicada antes de la celebración de la sesión. Subsidiariamente, en caso de considerarse improcedente la licencia prevista en el artículo 274 de la Ley 5ª de 1992, se estudie y decida expresamente la autorización de ausencia prevista en el artículo 90 del mismo reglamento, con las consecuencias jurídicas y económicas que resulten aplicables.

PEDRO FLÓREZ
SENADOR

pedro.florez@senado.gov.co
Instagram: @PedroHFlorez
X: @PedroHFlorez
www.pedroflorez.com

Notificaciones

Recibiré comunicaciones en las instalaciones del Senado de la República y en el correo electrónico institucional registrado ante la Corporación: **pedro.florez@senado.gov.co**.

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud.

Cordialmente,

PEDRO HERNANDO FLÓREZ PORRAS
Senador de la República

SENADOR Kevin Gómez 2022

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

PACTO HISTÓRICO
COLOMBIA PUEDE

Bogotá, D. C., 5 de agosto de 2026

Doctor
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ
Secretario General del Senado de la República
secretaria.general@senado.gov.co ; relatoria@senado.gov.co

CKGP -014-2026 Por favor cite en su respuesta

Asunto: Reiteración de constancia de inasistencia a la sesión de Congreso Pleno del 7 de agosto de 2026

Respetado señor secretario,

En mi calidad de Senador de la República y en el marco de lo establecido en los artículos 40, 107 y 112 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 3 de la Ley 1909 de 2018 y en la sentencia del 26 de abril de 2018 proferida por el Consejo de Estado, acatando una instrucción de la bancada y en ejercicio del derecho fundamental de oposición, me permito manifestar expresamente mi decisión de ausentarme de la sesión del Congreso Pleno convocada para la posesión del ciudadano norteamericano Abelardo de la Espriella como Presidente de la República.

Lo anterior lo realizo con fundamento en la Constitución Política, en las disposiciones previamente citadas y en el precedente jurisprudencial fijado por el Consejo de Estado en la Sentencia 11001-03-15-000-2018-00780-00 del veintiséis (26) de abril de dos mil dieciocho (2018), reiterado como regla jurisprudencial en la Sentencia C-134 de 2023, consideración 165, en las que se estableció que está permitido inasistir a las sesiones como forma de protesta, sin que ello genere consecuencias jurídicas ni configure la infracción prevista en el numeral 2 del artículo 183 de la Constitución Política de Colombia u otras sanciones.

Al respecto, señaló el Consejo de Estado en la sentencia de la Sala Plena del 26 de abril de 2018:

> *"Por tal razón, el retiro del recinto, como una decisión de bancada, es una forma legítima de ejercer la libertad política de un partido o movimiento minoritario o de oposición, como parte que es del derecho a oponerse, propio de la práctica*

parlamentaria. Como tal, su ejercicio se concreta, entre otras, en la conducta de bancada de no votar o de retirarse de la sesión para desintegrar el quórum deliberatorio o decisorio.

De allí que no puede considerarse, en ningún caso, el retiro de los congresistas del recinto legislativo, en aplicación de una decisión de bancada, como una inasistencia relevante para la pérdida de investidura ni como una causal que permita sancionar al parlamentario." (Negrillas y subrayas fuera del texto original).

En mérito de lo expuesto, solicito respetuosamente que la presente comunicación sea incorporada y deje constancia en el acta correspondiente a la sesión de Congreso Pleno del 7 de agosto de 2026.

Cordialmente,

CRISTIAN KEVIN GÓMEZ PAZ
Senador de la República

CONSTANCIA PÚBLICA

CONGRESO PLENO
Viernes, 7 de agosto de 2026

En mi calidad de Senador de la República y en el marco de lo establecido en los artículos 40, 107 y 112 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 3 de la Ley 1909 de 2018 y en la sentencia del 26 de abril de 2018 proferida por el Consejo de Estado, acatando una instrucción de la bancada y en ejercicio del derecho fundamental de oposición, manifiesto expresamente mi decisión de ausentarme de la sesión del Congreso Pleno convocada para la posesión del ciudadano norteamericano Abelardo de la Espriella, como Presidente de la Republica.

Lo anterior lo realizo con fundamento en la Constitución Política en las disposiciones previamente citadas y en el precedente jurisprudencial fijado por el Consejo de Estado en la Sentencia 11001-03-15-000-2018-00780-00 del veintiséis (26) de abril de dos mil dieciocho (2018), reiterado como regla jurisprudencial en la Sentencia C-134 de 2023, consideración 165, en las que se estableció que está permitido inasistir a las sesiones como forma de protesta[1], sin que ello genere consecuencias jurídicas ni configure la infracción prevista en el numeral 2 del artículo 183 de la Constitución Política de Colombia u a otras sanciones.

Al respecto, señaló el Consejo de Estado en la sentencia de la Sala Plena del 26 de abril de 2018:

> *"Por tal razón, el retiro del recinto, como una decisión de bancada, es una forma legítima de ejercer la libertad política de un partido o movimiento minoritario o de oposición, como parte que es del derecho a oponerse, propio de la práctica parlamentaria. Como tal, su ejercicio se concreta, entre otras, en la conducta de bancada de no votar o de retirarse de la sesión para desintegrar el quórum deliberatorio o decisorio.*
>
> ***De allí que no puede considerarse, en ningún caso, el retiro de los congresistas del recinto legislativo, en aplicación de una decisión de bancada, como una inasistencia relevante para la pérdida de investidura ni como una causal que permita sancionar al parlamentario.***" (Negrillas y subrayas fuera de texto)

En mérito expuesto radico formalmente esta constancia con el fin de que conste en el acta de la Sesión Plenaria del Congreso.

Cordialmente,

CRISTIAN KEVIN GÓMEZ PAZ
Senador de la República

[1] El retiro de bancada sería, en esos eventos, una práctica aceptada dentro del ejercicio del derecho de oponerse por parte de un partido o movimiento político minoritario. El ejercicio del derecho a disentir, que consiste entre otros, se repite, en materia parlamentaria, en la posibilidad de un partido minoritario o de oposición de abstenerse de votar o retirarse del recinto legislativo, con el fin de postergar la decisión cuando esa minoría alega ausencia de garantías, arbitrariedad de la mayoría, inconformidad o desacuerdo con las decisiones que pretendan adoptarse por la mayoría o razones de orden ideológico, político o constitucional que considera son desconocidas por estas.

ESMERALDA SENADORA | PACTO HISTÓRICO

AQUÍ SE DEFIENDE LA VIDA!

Bogotá D.C. agosto 5 de 2026.

Doctor
HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO
Presidente
Senado de la República

Señores
MESA DIRECIVA
Senado de la República

Asunto. Manifestación del ejercicio de los derechos a la libertad de conciencia, a la protesta, a la oposición, como justificación de inasistencia a la sesión del Congreso en pleno para el acto de posesión presidencial del 7 de agosto de 2026.

Honorable Presidente del Congreso de la República,

En mi calidad de Senadora del Pacto Histórico, me permito presentar justificación para inasistencia a la sesión del Congreso en pleno para el acto de posesión presidencial del próximo 7 de agosto, que tendrá lugar en la ciudad de Cali, con fundamento en el ejercicio de mi derecho a la libertad de conciencia, a no ser obligada a actuar en contra de la misma, del derecho a la protesta, al ejercicio de la oposición política al gobierno entrante, en el marco de una decisión colectiva de la bancada del Pacto Histórico, tal y como procedo a justificar.

ANTECEDENTES Y CONTEXTO

Mi vida política siempre ha estado alineada con las luchas de las clases sociales menos favorecidas, con la defensa del ambiente, de los animales, con la defensa de la paz, la lucha contra la corrupción, la defensa de los ideales de libertad e igualdad, reconocidos por la Constitución de 1991, mismos que bajo mi ideario político se encuentran representados en los postulados de la izquierda democrática de nuestro país y el proyecto progresista del que hago parte.

En la pasada contienda electoral a la Presidencia de la República, asistimos con preocupación a un escenario de confrontación y violencia verbal inusual y lamentable, donde el presidente electo Abelardo De La Espriella, lanzó amenazas directas consistentes en "*destripar*" a la izquierda de este país, de la cual hago parte y soy una de sus representantes.

Este acto, constituye una amenaza directa en mi contra y en contra de todos los liderazgos de izquierda, que deja mucho que pensar del talante democrático y formación del presidente electo, quien por mandato constitucional está llamado a ser un símbolo de unidad nacional y a garantizar los derechos y libertades de todos los colombianos[1], sin distingo de su raza, credo o color político.

El presidente electo, además ha manifestado públicamente su interés de explotar "a como dé", nuestros recursos naturales, así como la realización de actos constitutivos de violencia y maltrato contra los animales, evidenciado su desprecio e ignorancia, sobre su calidad de seres sintientes y sujetos de derechos. En contra posición a ello, una mis banderas políticas ha sido precisamente la defensa de los derechos de los animales, la lucha por lograr reivindicaciones que permitan eliminar y sancionar las prácticas de maltrato y crueldad, así como buscar poner en los temas de la agenda política del país, la necesidad de proteger el medio ambiente y defender a los animales de las diferentes situaciones de injusticia que a diario se comenten contra ellos.

Como si lo anterior ya no fuera de suma gravedad, ha lanzado diferentes acusaciones en contra de la izquierda en general de nuestro país, tachándonos sin distingo de corruptos, terroristas y criminales, sin presentar prueba alguna, asumiendo el papel de juez y usurpando el rol que le corresponde a los órganos de control y a la justicia.

Adicionalmente, es bien conocido que los lideres políticos del Pacto Histórico han denunciado hechos que ponen en duda la legitimidad de la elección de Abelardo De La Espriella, emprendiendo las acciones legales en ese sentido.

Pero no puedo dejar por fuera un argumento que ha generado preocupación nacional y al que me adhiero como colombiana, el hecho de que una persona

[1] Constitución Política, artículo 188.

que juró lealtad a los intereses de otro país, como lo es Estados Unidos, para adquirir su nacionalidad, también pueda jurar al mismo tiempo defender nuestra constitución y nuestra soberanía, cuando claramente son intereses completamente opuestos.

Como lo anterior, podría seguir relatando una larga lista de los hechos y afirmaciones realizadas por el presidente electo Abelardo De La Espriella, que constituyen una ofensa y atentado contra los valores políticos y éticos que defiendo, con fundamento en lo cual he decido ejercer los siguientes derechos ausentándome del acto de posesión presidencial del próximo 7 de agosto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Del ejercicio del derecho a la liberta de conciencia y a no ser obligada a actuar en contra de la misma.

Si bien es legítimo y natural que en una democracia representativa y partidista existan diferencias ideológicas en los objetivos o causas que cada partido o movimiento político defienda, cosa muy distinta, son las manifestaciones de naturaleza violenta y hostil en contra de los dirigentes que pensamos distinto del Presidente electo.

El debate político tiene límites que están enmarcados en el respeto de los derechos que la misma Constitución política nos ha reconocido como ciudadanos y ciudadanas colombianas, dentro de los cuales se encuentra nada más y nada menos que el derecho a vida en condiciones dignas, el derecho al ejercicio político libre de toda clase de violencia, el derecho a la paz y a la libertad de conciencia.

De ahí, que resulta totalmente contrario y ofende profundamente, a mis convicciones personales y políticas, el hecho de tener que asistir a un acto de posesión de una persona que no solo representa lo opuesto a lo que defiendo, sino que ha realizado públicamente actos de violencia política en contra de todos los liderazgos y la militancia del Pacto Histórico y de la izquierda colombiana. Ni que decir, de todos los actos de violencia en contra de los animales, de los cuales soy su defensora y una voz activa nacional que lucha por eliminar todos los actos de crueldad y maltrato en su contra.

Es así, como resulta aplicable la protección y garantías derivas del artículo 18 de la Constitución Política, el cual reconoce tanto la libertad de conciencia - entendida esta como el derecho a no ser molestado por razón de sus convicciones o creencias - , así como la objeción de conciencia (El derecho a no ser obligado a actuar en contra de esas convicciones).

Para la Corte Constitucional, *"la ratio iuris de la libertad de conciencia es la inmunidad de toda fuerza externa que obligue a actuar contra las propias convicciones y que impida la realización de aquellas acciones que la conciencia ordena sin estorbo o impedimento"*[2]

Bajo el amparo de la libertad de conciencia y de la objeción de conciencia, me es legítimo demandar del Senado de la República, mi derecho a no actuar en contra de mis convicciones, de los valores que defiendo, como realización de la garantía de libertad humana, tal y como la Corte Constitucional lo ha reconocido, como cuando analizó la objeción de conciencia para la prestación del servicio militar en la Sentencia de Unificación SU-108-2016 *"la garantía de la objeción de conciencia, esto es, el derecho que tiene toda persona a no ser obligado a actuar en contra de sus convicciones, descansa en el respeto, en la coexistencia de las creencias morales de cada quien y se funda en la idea de la libertad humana como principio fundamental de la ética contemporánea"*

Si bien, puede existir duda ante la aplicación de estas garantías constitucionales y más aún dada la situación sui generis que se ha presentado con los actos del presidente electo, solicito la aplicación del principio *pro homine* en mi favor, el cual ordena aplicar la interpretación más favorable, entendida esta como la que garantice de mejor manera la efectividad de los derechos humanos, que en nuestra constitución política se encuentran consagrados como derechos fundamentales.

La procedencia de la aplicación del principio pro homine ha sido reconocida por la Corte Constitucional, cuando de aplicar la objeción de conciencia se trata: *"la objeción de conciencia, en general, es un derecho autónomo y nominado en el apartado final del artículo 18 de la Constitución que reza que las personas tienen derecho a no ser obligadas a actuar contra su conciencia.*

[2] Corte Constitucional, Sentencia T-547 de 1993.

Esta lectura desarrolla el principio pro homine que ordena preferir la interpretación más favorable a los derechos humanos. Además, es la más favorable a los derechos humanos y la que mejor interpreta el principio de efectividad de los derechos constitucionales (artículo 2° de la Carta)."[3]

Téngase en cuenta, que mi participación en el acto de posesión presidencial, no es definitoria y mucho menos se constituye en un obstáculo para que el mismo pueda llevarse a cabo, en razón a que mi participación individual, así como la de la bancada del Pacto Histórico, no constituye una mayoría que pueda obstaculizar la realización de la sesión, de suerte que no se estaría vulnerando el mandato constitucional que tiene el Congreso de la República, sin mencionar que conforme el artículo 192 Constitucional, el presidente electo puede posesionarse también ante la Corte Suprema de Justicia o ante dos testigos, motivo por el cual en un ejercicio de proporcionalidad, debe primar la garantía de mi derecho fundamental ante la nula lesión del derecho del presidente electo a tomar posesión de su cargo.

Del ejercicio del derecho a la protesta pacífica y la desobediencia civil

El acto de no asistir a la plenaria del Congreso Pleno para la posesión del presidente electo, no constituye una ausencia injustificada y menos el incumplimiento de mis funciones como Senadora de la República, contrario a ello, es la manifestación de mi derecho a protestar y de mi postura política frente a una circunstancia que considero lesiva y atentatoria de mi dignidad como persona y como senadora, al considerar la elección de Abelardo de la Espriella como ilegítima y con fundamento en los antecedentes y el contexto expuesto inicialmente.

Si bien existe un deber general de asistir a las sesiones del Congreso de la República, distintos derechos consagrados en la Constitución Política, nos permiten ejercer, en determinadas situaciones, una actitud crítica y no una obediencia ciega frente al acatamiento de ciertas normas jurídicas, como por ejemplo, cuando nuestra dignidad humana y convicciones se han visto vulneradas y por medio de nuestra actitud de abstención, buscamos llamar la atención sobre una situación que consideramos no acorde a los principios constitucionales de nuestra democracia.

[3] Corte Constitucional, Sentencia C-370 de 2019

La inasistencia al acto de posesión, es un acto de resistencia y una manifestación de inconformidad, que busca llamar la atención y cuestionar el proceder que ha tenido el presidente electo en contra de los dirigentes de izquierda, en contra de los animales, el medio ambiente y la soberanía nacional. Tal decisión resulta acorde a las garantías del derecho a la protesta, tal y como lo ha dicho la guardiana de nuestra Constitución: *"De este modo, a los ciudadanos podría asistirles el derecho a resistir el cumplimiento de una disposición, si ésta es abierta y claramente contraria a las normas constitucionales,* ***o si dicha resistencia propugna por el cumplimiento de principios superiores de*** *justicia, equidad,* ***dignidad****, entre otros, como forma de protesta y manifestación de inconformidad."*[4]

Téngase en cuenta que mi investidura como parlamentaria, no solo me otorga legitimidad para hablar por las miles de personas que me acompañaron en las urnas y por las causas que represento, sino que, me obliga a no guardar silencio ante las reiteradas conductas amenazantes y contrarias a los deberes constitucionales del presidente electo.

Al respecto la Corte Constitucional ha sostenido que la ***"...consagración expresa de un deber específico no supone una obediencia ciega, autómata y carente de crítica****... Por ello, resulta importante enfatizar que* ***la legitimidad de la desobediencia se funda en el hecho de que el modelo constitucional adoptado parte del respeto al pluralismo de las convicciones e ideas, así como del miramiento a la dignidad humana****, que entre otras, ha sido entendida como la posibilidad con que cuenta el individuo de labrar su presente y futuro conforme a sus propios intereses y convencimientos"*[5].

Del ejercicio del derecho a la oposición política.

Como es bien sabido, el partido político al cual pertenezco se ha declarado en oposición, bajo el amparo del artículo 112 Constitucional, el cual nos permite ejercer libremente una posición crítica frente al entrante gobierno nacional. En ejercicio de esta facultad, mi colectividad ha tomado la decisión de no asistir al acto de posesión presidencial, tal y como fue formalizado ante la Mesa Directiva de ambas Cámaras de manera oficial.

[4] Corte Constitucional, Sentencia T-571 de 2008.
[5] Corte Constitucional, Sentencia T-603 de 2012

Como sostuve en el acápite anterior, el derecho a la protesta me faculta para ejercer una actitud crítica frente al Gobierno, y bajo la tutela de los derechos de la oposición, resulta legítimo hacer público nuestro disenso de la conducta mayoritaria del Congreso de la República de participar en el acto de elección presidencial.

Aquí, resulta necesario recordar lo dicho por la Corte Constitucional, con respecto al estatuto de la oposición: *"De acuerdo con los debates de la Asamblea Nacional Constituyente con el estatuto de la oposición se buscó (...) darle a los distintos grupos políticos la posibilidad de pacíficamente y por las vías del derecho fiscalizar el poder,* ***criticarlo*** *y ofrecer alternativas para la alternancia política. Al respecto, el constituyente Hernando Herrera Vergara manifestaría que con la creación de un estatuto de la oposición "nadie tendrá por qué hacer oposición clandestina, ni apelar a medios que no puedan utilizarse públicamente""*[6]

Como integrante del movimiento político Pacto Histórico comparto y respaldo la postura crítica de mi partido e invoco el ejercicio de mi derecho a la oposición para no acompañar el acto de posesión presidencial, como una expresión de disenso y de rechazo al proceder del nuevo gobierno, tal y como lo prescribe el artículo 4 de la Ley 1909 de 2018 y el respaldo jurisprudencial que ha brindado el Consejo de Estado al considerar el abstencionismo, como una forma de ejercer el derecho a la oposición: *"En materia parlamentaria, el ejercicio del derecho o facultad de disentir implica, en algunos casos, la posibilidad de abstenerse. Facultad que se concreta, entre otras, mediante la abstención propiamente dicha –estar en el recinto para no votar-,* ***o mediante el retiro del recinto mientras se vota.*** *(...) 4.2.2.-* ***La abstención parlamentaria*** *al que se ha hecho referencia,* ***además de ser un ejercicio válido del derecho a la oposición, también constituye en nuestro régimen actual*** *de funcionamiento de los partidos y movimientos políticos,* ***una decisión de bancada como forma de ejercer el control político al Gobierno.****"*[7]

En otro pronunciamiento el Consejo de Estado sostuvo que *"...el retiro del recinto, como una decisión de bancada es una forma legítima de ejercer la libertad política de un partido o movimiento minoritario o de oposición, propio de la práctica parlamentaria. Como tal, su ejercicio se concreta, entre otras, en la conducta de bancada de no votar o de retirarse de la sesión para desintegrar el quórum deliberatorio o decisorio"*[8].

Es de resaltar que durante la jornada del 7 de agosto de 2026, como bancada del Pacto Histórico participaremos en diversos actos de representación política en el Capitolio Nacional y en las ciudades de Barranquilla y Cali, coherentes con nuestras convicciones y las posturas planteadas en los debates de las respetivas plenarias de ambas cámaras, referentes al cambio de sede para el evento de posesión del presidente electo.

Con fundamento en lo anterior elevo la siguiente solicitud:

Tener por justificada mi inasistencia a la sesión del Congreso en pleno, del día 7 de agosto de los corrientes, como ejercicio legítimo de mi derecho a la libertad de conciencia, a no ser obligada a actuar en contra de la misma, del derecho a la protesta y del derecho a la oposición política.

No obstante, si la mesa directiva lo considera procedente, autorizo expresamente el descuento del día de salario y me pongo en disposición para el rembolso respectivo de los ingresos y/o gastos ocasionados durante el ejercicio de mi función de control político del 7 de agosto de 2026.

Agradezco su atención

ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA
Senadora de la República
Pacto Histórico

[6] Corte Constitucional, Sentencia C-018-2018.
[7] Consejo de Estado, Sentencia Radicado No. 11001-03-15-000-2018-00780-00

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2026

Respetados

HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO
Presidente del Senado de la República
NICOLAS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS
Presidente de la Cámara de Representantes

Asunto: Ratificación de constancia y blindaje del ejercicio del derecho fundamental de oposición frente a la sesión del Congreso Pleno convocada para el 7 de agosto de 2026 en Santiago de Cali

Respetados señores Presidentes:

La abajo firmante, en mi condición de Senadora la República del Pacto Histórico, me permito comunicar y reiterar respetuosamente que no asistiré a la sesión convocada para el día siete (7) de agosto de 2026 en la ciudad de Santiago de Cali, mediante la cual se pretende trasladar la sesión del Congreso Pleno para la posesión del Presidente de la República fuera de la sede institucional del Congreso.

La presente decisión no constituye un acto de desobediencia institucional ni un desconocimiento de la Constitución Política o del Congreso de la República. Por el contrario, representa el ejercicio consciente, público y responsable de los derechos, garantías, funciones y deberes que la Constitución Política reconoce a los congresistas dentro del Estado Social y Democrático de Derecho.

Debe precisarse que la Bancada del Pacto Histórico radicó oportunamente una Constancia Política y Jurídica en la que manifestó las razones constitucionales, legales e institucionales por las cuales anunció su decisión de no asistir al acto de posesión presidencial programado en la ciudad de Santiago de Cali.

No obstante, con posterioridad a la radicación de dicha constancia, las Mesas Directivas del Senado de la República y de la Cámara de Representantes dispusieron incorporar el acto dentro del Orden del Día como sesión del Congreso Pleno, convocando formalmente a los congresistas a sesionar fuera de la sede institucional del Congreso.

En consecuencia, la presente comunicación no sustituye ni modifica la constancia previamente radicada, sino que la ratifica, la complementa y la hace extensiva al nuevo escenario institucional derivado de la convocatoria formal a sesión del Congreso Pleno, dejando expresa constancia de que nuestra decisión comprende tanto la no asistencia al acto de posesión presidencial como a la sesión plenaria convocada para desarrollarlo en una sede distinta a aquella prevista constitucionalmente para el funcionamiento del Congreso.

I. RATIFICACIÓN DE LA CONSTANCIA POLÍTICA Y JURÍDICA DE BANCADA

Ratificamos íntegramente la Constancia Política y Jurídica previamente presentada ante la Mesa Directiva del Congreso, mediante la cual expusimos las razones constitucionales, legales e institucionales por las cuales consideramos que el traslado del acto de posesión presidencial fuera de la sede institucional del Congreso carece de suficiente fundamento constitucional y plantea serios interrogantes sobre la competencia para adoptar dicha decisión.

A los argumentos allí expuestos se suma ahora una circunstancia adicional de especial relevancia institucional: la decisión adoptada por las Presidencias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes de convocar formalmente al Congreso Pleno para sesionar fuera de las instalaciones constitucionales del Congreso.

Precisamente por tratarse de una convocatoria oficial a una sesión del Congreso Pleno, estimamos necesario reiterar expresamente nuestra posición jurídica y dejar constancia de que nuestra inasistencia constituye el ejercicio legítimo de derechos constitucionales y no un incumplimiento arbitrario de nuestras funciones parlamentarias.

En consecuencia, damos por reproducidos todos los argumentos consignados en la constancia previamente radicada, los cuales hacen parte integral de la presente comunicación.

II. EJERCICIO LEGÍTIMO DE UN DERECHO CONSTITUCIONAL

Nuestra decisión constituye una manifestación legítima de oposición política y de protesta constitucional, amparada, entre otras disposiciones, por:

1. Los artículos 1, 2, 3, 6, 18, 20, 40, 112, 113, 114, 121, 122, 185 y 192 de la Constitución Política.
2. La Ley Estatutaria 1909 de 2018, que desarrolla el Estatuto de la Oposición.
3. La Ley 5ª de 1992, como reglamento del Congreso.
4. Los principios constitucionales de separación de poderes, legalidad, competencia funcional, pluralismo político, libertad de conciencia y autonomía parlamentaria.

Como organización política declarada en oposición, la Constitución garantiza nuestro derecho a expresar institucionalmente y como bancada el desacuerdo frente a actuaciones que consideramos incompatibles con el orden constitucional. La Corte Constitucional ha reconocido de manera reiterada que el pluralismo político y el derecho de oposición constituyen pilares esenciales del Estado constitucional y exigen una protección reforzada frente a eventuales restricciones o represalias.

La presente comunicación tiene también el propósito de dejar constancia expresa de que nuestra actuación se inscribe dentro del ejercicio de tales garantías constitucionales.

III. NUESTRA DISCREPANCIA ES CONSTITUCIONAL Y NO PERSONAL

La decisión que adoptamos no responde a consideraciones personales ni de conveniencia política, sino a una discrepancia estrictamente constitucional respecto del procedimiento seguido para trasladar el acto de posesión presidencial y la correspondiente sesión del Congreso Pleno fuera de la sede institucional del Congreso, obligando al Congreso a desplazarse hasta el lugar escogido unilateralmente por el Presidente electo, en lugar de que este concurra ante la sede constitucional e institucional del órgano legislativo.

Tal como fue expuesto en los documentos que acompañan esta actuación, sostenemos que el artículo 192 de la Constitución dispone que el Presidente electo toma posesión ante el Congreso y que el debate constitucional relevante consiste en determinar si existe una competencia expresa que autorice modificar las condiciones constitucionales de ese acto de investidura.

Asimismo, estimamos que el principio constitucional de competencia funcional, desarrollado a partir de los artículos 6, 121 y 122 de la Constitución, exige que toda actuación estatal encuentre fundamento previo en una atribución constitucional o legal expresa, presupuesto cuya existencia constituye precisamente el objeto de nuestro cuestionamiento jurídico. Nuestra posición ha sido pública, transparente y suficientemente motivada.

IV. LA PROTESTA POLÍTICA HACE PARTE DEL FUNCIONAMIENTO DE LA DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL

En una democracia constitucional, el disenso constituye un elemento esencial del pluralismo político. Precisamente por ello la Constitución protege el derecho de los congresistas a expresar opiniones políticas, formular constancias, votar en contra de las decisiones mayoritarias y ejercer la oposición institucional.

Nuestra ausencia constituye una forma pacífica de expresar ese desacuerdo constitucional y político respecto de una decisión que consideramos contraria al modelo republicano previsto en la Constitución.

En ningún momento pretendemos impedir el funcionamiento de las instituciones ni desconocer las decisiones adoptadas por las mayorías parlamentarias. Por el contrario, acudimos a los mecanismos institucionales previstos por el ordenamiento jurídico para dejar constancia de nuestra posición y ejercer las garantías propias del Estatuto de la Oposición.

V. SOBRE EVENTUALES CONSECUENCIAS DISCIPLINARIAS O ADMINISTRATIVAS

Precisamente por tratarse del ejercicio de derechos constitucionales, consideramos que cualquier decisión que eventualmente pretendiera derivar consecuencias disciplinarias, administrativas o económicas exclusivamente de esta manifestación de oposición política debería ser compatible con las garantías constitucionales del pluralismo, la libertad de opinión parlamentaria, el derecho de oposición y el principio de legalidad, y podría ser objeto del correspondiente control judicial.

La Corte Constitucional ha señalado que el análisis de los deberes funcionales de los congresistas debe armonizarse con las garantías propias del derecho de oposición y del pluralismo político.

En ese sentido, dejamos blindada y expresa esta constancia de que nuestra actuación se encuentra inspirada exclusivamente por la defensa del orden constitucional y por la convicción jurídica previamente expuesta en los documentos que acompañan esta decisión. No puede ser objeto de sanción una actuación amparada por la Constitución, la ley y las garantías que el ordenamiento jurídico reconoce a quienes ejercen legítimamente la oposición política.

VI. MANIFESTACIÓN FINAL

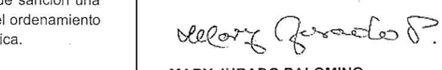
Reiteramos nuestro absoluto respeto por el Congreso de la República, por la institucionalidad democrática y por la Constitución Política.

Precisamente en defensa de esos principios constitucionales hemos decidido no asistir a la sesión convocada en la ciudad de Santiago de Cali.

Nuestra decisión constituye un acto público de coherencia entre las posiciones jurídicas previamente expresadas, las constancias radicadas ante el Congreso y el ejercicio legítimo del derecho de oposición política que la Constitución garantiza.

En consecuencia, solicitamos que la presente comunicación sea incorporada a los antecedentes oficiales de la sesión convocada para el siete (7) de agosto de 2026, junto con la Constancia Política y Jurídica previamente presentada por la Bancada del Pacto Histórico, para que ambas integren la memoria institucional del Congreso de la República y den cuenta de las razones constitucionales y jurídicas que sustentan nuestra decisión.

Cordialmente,



MARY JURADO PALOMINO
H. Senadora de la República
Pacto Histórico

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

CARLOS MEISEL VERGARA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Doctor
Diego Alejandro González
Secretario General
Senado de la República de Colombia

Cordial saludo,

Muy comedidamente me permito presentar excusa por la inasistencia a la sesión de plenaria del Senado de la República, desarrollada el día 7 de agosto del año en curso, por motivos personales.

Cordialmente,

Carlos Meisel Vergara.
Senador de la Republica

Alejandro Ocampo
SENADOR

Bogotá D.C.; siete (07) de agosto de 2026

H. Senador de la República
HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO
Presidente del Congreso de la República

H. Representante a la Cámara
NICOLÁS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS
Vicepresidente del Congreso de la República

Ref.: *Excusa de inasistencia - viernes, siete (07) de agosto de 2026*

Respetados señores Presidente y Vicepresidente,

En mi calidad de Senador de la República, Segundo Vicepresidente del Senado y representante de la oposición en la Mesa Directiva de la Corporación, me permito presentar respetuosamente la presente excusa para no asistir a la sesión de Congreso Pleno convocada para el día viernes, siete (07) de agosto de 2026, en la ciudad de Cali, cuyo objeto es la posesión del Presidente de la República, Abelardo de la Espriella.

Mi decisión obedece a razones personales y profundas de conciencia política, amparadas por los artículos 18 y 40 de la Constitución Política, que reconocen la libertad de conciencia y el derecho fundamental a la oposición como pilares del sistema democrático. Se trata de una convicción genuina y coherente con la posición pública que he sostenido, y no de una descortesía institucional ni de un desconocimiento del debate democrático que legítimamente antecedió a la actual coyuntura política.

Esta posición se enmarca en el ejercicio responsable y respetuoso de la oposición política que reconocen la Constitución, la Ley 5ª de 1992 y la Ley Estatutaria 1909 de 2018, y no comporta afectación alguna al normal desarrollo de la sesión ni a la continuidad institucional del Congreso. Continuaré ejerciendo con el mismo compromiso mis funciones como Segundo Vicepresidente del Senado y como integrante de la Mesa Directiva de la Corporación.

Con fundamento en el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, que reconoce como excusa aceptable la autorización expresa de la Mesa Directiva o de la Presidencia de la respectiva Corporación,

Alejandro Ocampo
SENADOR

solicito comedidamente que la presente excusa sea aceptada y consignada en el acta correspondiente, de manera que mi inasistencia a la sesión de la referencia quede formal y debidamente justificada.

Cordialmente,

ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO
Senador de la República de Colombia
Pacto Histórico

PACTO HISTÓRICO
COLOMBIA PUEDE

Doctor
Jorge Alejandro Ocampo Giraldo
Segundo vicepresidente
Senado de la República de Colombia
Bogotá D. C.

Asunto: Invitación a encuentro regional de organizaciones sociales y políticas en Barranquilla

Respetado señor Segundo vicepresidente:

Reciba un cordial y fraterno saludo.

Por medio de la presente, nos permitimos extenderle una cordial invitación para que nos honre con su presencia en el Encuentro Regional de Organizaciones Sociales y Políticas, espacio de articulación, reflexión y organización del movimiento social y popular del Caribe colombiano, que contará con la participación de diversos liderazgos territoriales y ciudadanos comprometidos con la defensa de la democracia, la soberanía popular y la participación ciudadana.

Este encuentro se llevará a cabo de acuerdo con la siguiente programación:

* Fecha: viernes, 7 de agosto de 2026.
* Hora: 9:00 a. m.
* Lugar: Carrera 4 con Calle Murillo, Barranquilla, Atlántico.

Su participación, en su calidad de Segundo vicepresidente del Senado de la República, representaría un importante respaldo a este espacio de diálogo, unidad y construcción colectiva entre las organizaciones sociales y políticas de la región Caribe.

Agradecemos de antemano la atención prestada a esta invitación y esperamos contar con su valiosa presencia.

Cordialmente,

JUAN CARLOS SANDOVAL

SECRETARIO DEPARTAMENTAL

PACTO HISTORICO ATLANTICO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

MARTHA PERALTA EPIEYÚ
SENADORA

Bogotá D.C., 7 de agosto de 2026.

Honorable Senador
HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO
Presidente del Congreso de la República

Honorable Representante
NICOLÁS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS
Vicepresidente del Congreso de la República

Doctor
DIEGO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General del Senado de la República
E. S. D.

Asunto: Excusa por la no asistencia a la sesión de Congreso Pleno del 7 de agosto de 2026.

Cordial saludo,

En mi calidad de Senadora de la República, elegida por la Circunscripción Especial Indígena en ejercicio de lo consagrado en la Ley 5 de 1992, artículo 6 numeral 8, artículo 90 numeral 3, artículo 271; Ley 974 de 2005 y la Ley 1828 de 2017, artículo 8 y 9; me permito informarles que por decisión de bancada, se nos convocó a un diálogo con el comité ejecutivo nacional del movimiento y exhortó a abstenernos de asistir a la posesión presidencial convocada para el día siete (7) de agosto de 2026, en la ciudad de Cali.

En consecuencia; adjuntamos el oficio suscrito por el Presidente Nacional del MAIS para que sea tenido en cuenta como excusa ante mi ausencia en dicha sesión protocolaria[1], en donde, además, no se debatirá proyecto legislativo o votará moción de censura que me haga incurrir en causal disciplinaria alguna[2].

Esta es una decisión política del movimiento político MAIS, el cual represento en el Senado en la Circunscripción Especial Indígena; que acato y asumo de manera transparente ante el país y que reafirma mi compromiso de ejercer, desde el Congreso y dentro de la Constitución, un control político firme, democrático e independiente en el marco de mis facultades como Senadora de la República.

Atentamente,

MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYÚ
Senadora de la República

MAIS
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL

Bogotá, D. C., 7 de agosto de 2026
Honorable Senadora
MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYU
Ciudad

Asunto: Reiteración de invitación – Espacio extraordinario de diálogo MAIS

Reciba un cordial saludo.

En nombre del Comité Ejecutivo Nacional del Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS, y en cabeza de su Presidente Nacional y Representante Legal, Luis Evelis Andrade Casamá, nos permitimos reiterar formalmente la invitación que le fue realizada de manera presencial el pasado 3 de agosto de 2026, para participar en el espacio extraordinario de diálogo, análisis y deliberación convocado entre el Comité Ejecutivo Nacional y la bancada parlamentaria del Movimiento.

Este encuentro tiene como propósito generar un espacio de análisis conjunto frente al inicio del nuevo Gobierno Nacional y, particularmente, respecto del contenido y orientación del discurso presidencial, con el fin de contar con elementos que permitan definir la posición institucional y política del MAIS y coordinar la actuación de su bancada en el Congreso de la República.

La presente comunicación se remite como reiteración y constancia escrita de la invitación previamente formulada, teniendo en cuenta la importancia de este espacio para la deliberación interna, la articulación política y la adopción de las decisiones correspondientes por parte del Movimiento.

En ese sentido, agradecemos contar con su asistencia y participación en este importante espacio institucional.

Cordialmente,

LUIS EVELIS ANDRADE CASAMÁ
Presidente Nacional y Representante Legal
Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS
Comité Ejecutivo Nacional

MAIS
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL

Bogotá, D. C., 7 de agosto de 2026

Honorable Senador
HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO
Presidente
Senado de la República
Ciudad

Asunto: Comunicación de la justificación de la no asistencia de la honorable senadora Martha Isabel Peralta Epieyú a la sesión de Congreso Pleno del 7 de agosto de 2026.

Respetado señor Presidente:

En mi calidad de presidente nacional y representante legal del Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS, y actuando en nombre del Comité Ejecutivo Nacional de la colectividad, me permito informar que la honorable senadora Martha Isabel Peralta Epieyú, integrante de la bancada parlamentaria del MAIS, fue exhortada y convocada a realizar un diálogo de bancada con el comité ejecutivo nacional donde se tratarán los temas de nuestra postura política de cara al entrante gobierno nacional. En ese sentido, les hemos solicitado a nuestros congresistas no participar en el acto de posesión del presidente electo señor Abelardo de la Espriella que se realizará en la ciudad de Cali.

El diálogo a realizar con nuestros congresistas se realizará por los diferentes canales de comunicación, virtual o presencial, antes, durante o después del acto de posesión con el objeto efectuar un seguimiento y análisis institucional del contenido, alcance y orientación política de su discurso de posesión, con el objetivo de tener las herramientas necesarias que permitan adoptar la declaración política correspondiente del movimiento MAIS de cara al gobierno entrante.

Esta reunión constituye un espacio extraordinario de deliberación institucional, directamente relacionado con el ejercicio de la autonomía política y organizativa del MAIS, el funcionamiento democrático de sus órganos internos y la actuación coordinada de sus integrantes en el Congreso de la República. Su realización encuentra fundamento en los artículos 1.°, 7.°, 40, 107, 108 y 112 de la Constitución Política, los estatutos y código de ética del movimiento; la ley de bancadas (974 de 2005) y el artículo 90 de la ley 5 de 1992 que reconocen el pluralismo, la diversidad étnica y cultural, la participación política, la autonomía de los partidos y movimientos políticos, la democracia interna y las garantías constitucionales de las organizaciones políticas minoritarias.

Atentamente,

Luis Evelis Andrade C.

LUIS EVELIS ANDRADE CASAMA
Presidente nacional y representante legal
Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION N° 010
FECHA (06/08/2026)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede una licencia ordinaria no remunerada a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, de conformidad con el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.5 ibídem "la licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de justa causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más"1 y, para su concesión, deberá elevarse por escrito al nominador y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera. Que la misma norma dispone que "Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio".

Que, mediante oficio radicado el día 06 de agosto de 2026, el Senador de la República **WALTER ALFONSO RODRÍGUEZ CHAPARRO,** identificado con cédula de ciudadanía 1.057.585.551, manifiesta: *"me permito solicitar a la Honorable Mesa Directiva del Senado que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 5a de 1992, me sea concedida licencia o permiso no remunerado para ausentarme de la sesión de Congreso Pleno convocada para el próximo siete (7) de agosto de 2026, en la cual tendrá lugar la posesión del Presidente electo de la República. (...) Finalmente, manifiesto expresamente que acepto el carácter no remunerado del permiso solicitado y, en consecuencia, renuncio al reconocimiento del salario, gastos de representación y demás emolumentos que pudieren corresponder por la sesión respecto de la cual solicito autorización para ausentarse".*

Que, en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia ordinaria no remunerada al Senador de la República **WALTER ALFONSO RODRÍGUEZ CHAPARRO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.057.585.551, por el día 07 de agosto de 2026. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PÚBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los... 06/08/2026

HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO
Presidente

MANUEL ANTONIO VIRGUEZ PIRAQUIVE
Primer Vicepresidente

JORGE ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO
Segundo Vicepresidente

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General

Proyectó: María Carolina Morales Castellar.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

WALLY
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Bogotá, agosto de 2026

Honorables:
MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
Congreso de la República

Asunto: Solicitud de licencia no remunerada para ausentarse de la sesión de Congreso Pleno convocada para el 7 de agosto de 2026.

WALTER RODRÍGUEZ CHAPARRO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de Senador de la República, respetuosamente me permito solicitar a la Honorable Mesa Directiva del Senado que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 5ª de 1992, me sea concedida licencia o permiso no remunerado para ausentarme de la sesión de Congreso Pleno convocada para el próximo siete (7) de agosto de 2026, en la cual tendrá lugar la posesión del Presidente electo de la República.

La presente solicitud se fundamenta en los artículos 18, 20, 40, 112 de la Constitución Política; la Ley 5ª de 1992; en la Ley Estatutaria 1909 de 2018, que desarrolla el Estatuto de la Oposición; y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado relativa al ejercicio de la libertad de conciencia, la oposición política y las manifestaciones legítimas de protesta parlamentaria.

En ejercicio de tales derechos y de acuerdo con el debate suscitado por el traslado de la sesión solemne fuera de la sede ordinaria del Congreso que suscitó fundados reparos sobre la autonomía e independencia del Poder Legislativo, el alcance del artículo 192 de la Constitución Política y el verdadero sentido de la descentralización administrativa y, en coherencia con la decisión adoptada por el Movimiento Político Pacto Histórico como organización declarada en oposición; participaré en la agenda política e institucional definida por la colectividad, la cual se desarrollará en un lugar distinto al previsto para la sesión de Congreso Pleno. En desarrollo de dicha agenda continuaré ejerciendo las funciones propias de representación política e interlocución con la ciudadanía, razón por la cual solicito autorización para ausentarme de la sesión convocada.

La participación en dicha agenda encuentra respaldo en la jurisprudencia del Consejo de Estado. En la sentencia del 26 de abril de 2018 (Exp. 11001-03-15-000-2018-00780-00), esa Corporación precisó que la participación parlamentaria no se agota en la permanencia física dentro del recinto legislativo, sino que también comprende manifestaciones simbólicas de disentimiento político cuando estas obedecen a una finalidad democrática, son públicas, conscientes y responden a razones constitucionales.

Además, la sentencia C-728 de 2009 establece lo siguiente:

> *"El derecho fundamental a la oposición e independencia política es una condición esencial de la democracia participativa y debe realizarse reconociendo los valores de la convivencia, la tolerancia, la deliberación pública, la no estigmatización y el respeto a las diferencias. Participación política efectiva. El Estado garantizará a todas las organizaciones políticas el ejercicio de la oposición, incluyendo la movilización y la protesta social. Libertad de pensamiento y opiniones. Las autoridades, las organizaciones políticas y la ciudadanía respetarán las diferentes opciones ideológicas y opiniones políticas divergentes que surjan del debate democrático".*

En aplicación de estos criterios al presente caso, la actividad que desarrollaré durante la sesión de Congreso Pleno no constituye una interrupción del ejercicio de mis funciones como Senador, sino una forma distinta y legítima de ejercer la representación política y el mandato conferido por la ciudadanía. En consecuencia, la presente solicitud tiene por objeto obtener la autorización para desarrollar dichas actividades en un lugar distinto al previsto para la sesión, sin que ello implique abandono de mis deberes constitucionales y legales ni afectación del cumplimiento de la función legislativa.

De acuerdo con lo anterior, la ausencia cuya autorización solicito se circunscribe exclusivamente a la sesión de Congreso Pleno convocada para el siete (7) de agosto de 2026. En consecuencia, dicha ausencia no compromete el cumplimiento de mis deberes como Senador ni afecta el normal desarrollo de las funciones legislativas y de control político.

Finalmente, manifiesto expresamente que acepto el carácter no remunerado del permiso solicitado y, en consecuencia, renuncio al reconocimiento del salario, gastos de representación y demás emolumentos que pudieren corresponder por la sesión respecto de la cual solicito autorización para ausentarse.

SOLICITUD

1. En mérito de lo expuesto, solicito respetuosamente a la Honorable Mesa Directiva del Senado de la República que, mediante resolución motivada, autorice la licencia o permiso no remunerado solicitado para ausentarme de la sesión de Congreso Pleno convocada para el siete (7) de agosto de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley 5ª de 1992.

2. Que la solicitud sea resuelta y notificada antes de la celebración de la sesión correspondiente. Subsidiariamente, en caso de considerarse improcedente el permiso previsto en el artículo 274 de la Ley 5a de 1992, que se estudie y decida expresamente la autorización de ausencia contemplada en el artículo 90 del mismo reglamento, con las consecuencias económicas aplicables.

NOTIFICACIONES

Recibiré respuesta del derecho de petición de manera digital al correo walter.rodriguez@senado.gov.co Dirección física: Carrera 7 No. 8 - 68 Edificio Nuevo del mezzanine norte.

Atentamente,

WALTER RODRIGUEZ CHAPARRO
Senador de la República
Pacto Histórico

DUVALIER HAY SENADOR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Señor
PRESIDENTE
HONORIO HENRÍQUEZ PINEDO
SENADO DE LA REPÚBLICA

Asunto: Presentación de excusa por inasistencia a sesión del Congreso

Respetado señor Presidente:

En mi condición de Senador de la República, de manera respetuosa me permito poner de presente a la Mesa Directiva la siguiente excusa por inasistencia a la sesión convocada con ocasión del acto de posesión del Presidente de la República, celebrada el día 7 de agosto de 2026.

La presente solicitud encuentra fundamento, en primer término, en el artículo 18 de la Constitución Política de Colombia, que garantiza la libertad de conciencia y dispone que nadie podrá ser molestado por razón de sus convicciones o creencias, ni obligado a actuar contra su conciencia.

De acuerdo con la Corte Constitucional en la sentencia C-728 de 2009, la objeción de conciencia se define como:

> *"la resistencia a obedecer un imperativo jurídico invocando la existencia de un dictamen de conciencia que impide sujetarse al comportamiento prescrito, por lo que la objeción de conciencia supone la presencia de una discrepancia entre la norma jurídica y alguna norma moral, siendo reconocido por la Corte que es posible objetar por razones de conciencia deberes laborales, educativos y profesionales"*

En este orden de ideas, mi decisión de no participar en dicho acto obedeció a una determinación personal, seria y consciente derivada de mis convicciones, y no tuvo como propósito desconocer mis deberes constitucionales y legales como congresista ni afectar el funcionamiento del Congreso de la República.

Como dejé expresado durante la votación de la proposición que autorizaba el traslado del Congreso, asi como en sucesivas comunicaciones a la Mesa Directiva mi participación en este acto solemne, atendiendo a su naturaleza y significado institucional en un lugar distinto al recinto del Capitolio Nacional, entraba en una contradicción directa con convicciones profundas de conciencia que, en ejercicio de la garantía consagrada en el artículo 18 de la Constitución, estimé necesario preservar.

El Capitolio Nacional constituye la sede oficial y permanente del Congreso de la República y representa uno de los principales símbolos institucionales del Estado colombiano. No se trata únicamente del lugar físico donde habitualmente sesionan las cámaras, sino del escenario constitucional donde el Congreso ejerce sus funciones de representación, deliberación y control político.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente objeción debe entenderse exclusivamente en el marco del ejercicio de la libertad de conciencia y del pluralismo que caracteriza al Estado Social de Derecho, y no como un desconocimiento de la institucionalidad, del orden constitucional, de la legitimidad de las autoridades legalmente constituidas ni de las obligaciones propias de mi investidura como Senador de la República.

Finalmente, reitero mi respeto por el Congreso de la República, por la Constitución Política y por las instituciones democráticas, así como mi compromiso con el cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes a mi condición de Senador.

Atentamente,

DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO
Senador de la República
Congreso de la República de Colombia

Contestan a lista los siguientes honorables Representantes:

Registro de asistencia

Honorables Representantes

Abasolo Gómez Alejandra Gabriela
Abdalla Olivera José Luis
Alvarado Patiño Arledy
Álvarez Barrera Dania Maritza
Álvarez Morales Luis Carlos
Alvira Acosta Guillermo Ignacio
Aray Franco Juliana
Ardila Pinedo José Ricardo
Arias Herrera José Fredy
Ariza Pérez Diego Fran
Arizabaleta Fajardo Jaime Ignacio
Armero Hernández Víctor Andrés
Ávila Morales Camilo Esteban
Barguil Cubillos Nicolás Antonio
Barrera Vergara César Antonio
Bedoya Rodríguez Jesús Armando
Bermúdez Lasso Alexánder Harley
Bermúdez Serna Franyela
Bernal Montealegre Daniel Felipe
Berrío López Jhon Jairo
Blanco Valencia Guillermo León
Bocanegra Pantoja Mónica Karina
Borda Acevedo Carol Stefanny
Bravo Obando Lucy Mireya
Briceño Montes Daniel Felipe
Cano Martinez Jaime Alonso
Cardona León José Octavio
Carreño Sánchez Milton Virgilio
Carvajal James Mario José
Castellanos Romero Darwin
Castillo Gaitán Alejandro
Castro Gómez Santiago
Castro Gonzales Mello
Chaparro Chaparro Héctor David
Chávez Rivera Luis Alfonso
Correa Bedoya Manuel Orlando
Corzo Álvarez Juan Felipe
Cote Rodríguez David Gerardo
Cuello Baute Alfredo Ape
Cuenca Chaux Carlos Alberto
De la Ossa Lacayo Alejandro
De la Peña Durán Carlos Gumercindo
Díaz Cura Laura Vanessa
Duarte Contreras José Luis
Duque González Juan Pablo
Espinosa Martínez José Durgués
Espinosa Torres Óscar Fabián
Figueroa Angarita Jorge Armando
Franco Tejada Diver Ney
Gaona Pinzontatiana Judith
García Alfonso Diego Fernando
Gómez Castillo Édgar
Gómez Mosquera Camilo Andrés
Gómez Salamanca Esneyder
Gómez Soto Juan Loreto
González Duarte Kelyn Johana
González Hernándo
Gordillo Salinas Luz Marina
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Gutiérrez Hilda
Gutiérrez Pérez Estefanel
Hidalgo Montoya Mateo
Hurtado Neira Yamit Noe
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza
Jarava Díaz Milene
Jay Pang Díaz Elizabeth
Londoño Arango Juan David
Londoño Jaramillo Juan Manuel
López Aristizábal Luis Miguel
López Díaz Javier Eduardo
López Salazar Karen Juliana
Lourduy Martínez Jesús Salim
Lozano De la Ossa Franklin del Cristo
Martinez Sánchez José Alejandro
Méndez Hernández Jorge
Mendoza Torres Welfran Junior
Mina Garcés Arnulfo
Molina Betancur Jhonn Alexánder
Molina Campo Elizabeth Sabina
Molina Gómez Simón
Montes Celedón Andrés Guillermo
Mora Martínez Ana Ligia
Mosquera Murcia Nelly Patricia
Mosquera Torres James Hermenegildo
Murcia Lamprea Pedro Alejandro
Orjuela Pérez José Gregorio
Orrego Eusse Melissa
Osorio Aguiar Carlos Edward
Pantoja Cortés Carlos Alberto
Paternina Gulfo Pedro Antonio
Patiño Aristizábal Luis Guillermo
Perdomo Andrade Flora

Perdomo Juragaro Nixon
Pérez Ballestas Bleidy del Carmen
Pérez Pineda Óscar Darío
Pérez Rojas John Édgar
Pérez Rueda Manuel Alexánder
Pineda López Jonathan Eduardo
Pinilla Calero David
Pinto Rueda Miguel Ángel
Quevedo Herrera Jorge Alexánder
Radi Chemas Samir Eduardo
Ramírez Leonardo Ramón
Rangel Yánez Juan David
Rayo Acosta Orlando
Ricardo Buelvas Luis Ramiro
Riveros Páez Diana Carolina
Rodríguez Beltrán Canchimbo Edison
Rodríguez Luis Ariel Francisco
Rojas Suárez Juan Pablo
Rosado Taylor Chadan Francisco
Rozo Anís Germán Rogelio
Ruiz Solera Martha Isabel
Sabogal Robles María Yaneth
Salamanca Torres Jaime Raúl
Salas Salas María Camila
Salazar Perdomo Julio Roberto
Salcedo Guerrero Víctor Manuel
Sánchez Montes de Occa Astrid
Sandoval Ibáñez Wisner Nessir
Sogamoso Alfonso Ingrid Marlen
Suárez González Eimy Julieth
Toro Orjuela Mauricio Andrés
Tovar Vélez Jorge Rodrigo
Triana Quintero Julio César
Triana Rincón Eduard Alexis
Uscátegui Pastrana José Jaime
Valencia Caicedo John Fredy
Vargas Soler Juan Carlos
Vélez Lopera Nataly
Vidal Rojas Ómar Francisco
Wong Baldiris Yolanda
Zambrano Pardo Diego Fernando
Zuluaga Zuluaga Juan David

Honorables Representantes que no asistieron con excusa

Arias Cardona Fernando
Arizabaleta Corral Carlos Fernando
Ballesteros Meza Luis Fernando
Barraza Arraut Jezmi Lizeth
Bastidas Rosero Jorge Hernán
Becerra Yáñez Gabriel
Beltrán Palomares Laura Daniela
Benavides Angulo Óscar David
Bohórquez López José Luis
Cajamarca Zapata Yeisson Gerardo Sua
Calvo Largo Carlos Mario
Carrascal Rojas María Fernanda
Erazo Ruiz Ana Leidy
Estrada Holguin Lux Verónica
Gaitán Parra Heiner de Jesús
García Parra Renzo Alexánder
Grisales Suárez Miguel Ángel
Guevara Rosero Rosita Rosaurina
Hernández Polo José Felipe
Hincapié Marco Emilio
Julio Pérez Amaury
Landínez Suárez Heráclito
León Vargas Jairo
Matéus Serrano Lourdes Paola
Mayusa Cruz María del Carmen
Moncayo Luz Myriam
Mondragón Garzón Alfredo
Monroy Hernández Daniel Mauricio
Moreno Puin Francy Natalia
Muriel Pérez Hernán
Palacio Garzón Jorge Augusto
Palacio Ledezma Christian Hosep
Pineda Ortiz Alexandra
Pizarro García María del Mar
Quilcué Vivas Aída Marina
Quiñónez Dharo Paola Andrea
Romero Nades Claudia Teresa
Rubio Bravo Miguel Ángel
Santamaría Acosta Jaime Arturo
Silva Romero Yolanda
Toro Ramírez David Alejandro
Torres Prada Camilo Alfonso
Velasco Burbano Erick Adrián
Vera Zapata Laura Isabel

Honorables Representantes que no asistieron sin con excusa

Juvinao Clavijo Catherine
Osorio Marín Santiago
Vargas de la Hoz Andrea Camila

07.VIII.2026

PACTO HISTÓRICO

Bogotá D. C., 5 de agosto de 2026

Honorables:
Honorio Miguel Henríquez Pinedo
Presidente del Senado de la República

Nicolás Antonio Barguil Cubillos
Presidente de la Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: **COMUNICACIÓN SOBRE LA DECISIÓN DE NO ASISTENCIA DE LA BANCADA DEL MOVIMIENTO POLÍTICO PACTO HISTÓRICO Y DE LAS REPRESENTACIONES AFRODESCENDIENTES E INDÍGENAS FIRMANTES A LA SESIÓN DE CONGRESO PLENO PARA LA POSESIÓN PRESIDENCIAL DEL 7 DE AGOSTO DE 2026.**

Honorables Presidentes:

La Bancada del Movimiento Político Pacto Histórico, junto con las representaciones afrodescendientes e indígenas firmantes, nos permitimos informar formalmente a la Mesa Directiva del Senado de la República y de la Cámara de Representantes la decisión colectiva, adoptada en reuniones de bancada, de no asistir a la sesión de Congreso Pleno convocada para el próximo siete (7) de agosto de 2026 con ocasión de la posesión presidencial.

Esta determinación constituye el ejercicio legítimo del derecho constitucional a la oposición, la autonomía parlamentaria y la libertad de representación política. Al mismo tiempo, constituye un acto de desobediencia civil, público, pacífico y no violento, mediante el cual expresamos nuestro desacuerdo frente a decisiones que consideramos contrarias a los principios que inspiran la Constitución Política de 1991, a la dignidad institucional del Congreso de la República y al adecuado equilibrio entre los poderes públicos.

Nuestra decisión no implica desconocimiento de la Constitución Política, del Estado Social de Derecho ni de las instituciones democráticas. Por el contrario, constituye una expresión del pluralismo político y del derecho que asiste a quienes ejercemos la oposición para manifestar, por medios democráticos, públicos y pacíficos, nuestras diferencias frente al inicio del nuevo Gobierno y frente a las circunstancias que rodean este trascendental acto institucional.

I. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

La presente decisión encuentra fundamento en el artículo 112 de la Constitución Política, desarrollado por la Ley 1909 de 2018, que reconoce y garantiza a las organizaciones políticas declaradas en oposición el derecho a ejercer libremente su función de control político, expresar públicamente sus posiciones y adoptar actuaciones coherentes con dicha condición.

Así mismo, los artículos 113 y 114 de la Constitución Política consagran el principio de separación de poderes y reconocen al Congreso de la República como una de las ramas del poder público, dotada de autonomía para ejercer las funciones que la Constitución le asigna.

Por su parte, el artículo 133 de la Constitución establece que los miembros de las corporaciones públicas representan al pueblo y deberán actuar consultando la justicia y el bien común, mandato que comprende la libertad de adoptar decisiones políticas acordes con las convicciones, principios y compromisos democráticos adquiridos con el electorado.

La Corte Constitucional ha señalado de manera reiterada que el pluralismo político constituye uno de los pilares esenciales del Estado Social de Derecho y que las garantías de la oposición fortalecen el sistema democrático, protegen la libertad de representación política y aseguran la existencia de un debate público amplio y libre dentro de las instituciones.

Finalmente, la presente decisión también encuentra fundamento en el artículo 93 de la Constitución Política, que incorpora al bloque de constitucionalidad los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia. En ese marco, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos garantizan la libertad de expresión, la participación política, el pluralismo y el ejercicio de la oposición.

De igual manera, la Carta Democrática Interamericana reconoce el respeto por la oposición política como un elemento esencial de la democracia representativa. En consecuencia, nuestra decisión constituye una expresión legítima del disenso democrático, amparada por la Constitución, el Estatuto de la Oposición y los mecanismos nacionales e internacionales de protección de los derechos políticos.

II. FUNDAMENTOS POLÍTICOS

Nuestra decisión también responde a profundas razones políticas e institucionales. Como organización política declarada en oposición, hemos expresado públicamente nuestros reparos frente a la legitimidad política del nuevo Gobierno y hemos acudido a los mecanismos institucionales previstos por el ordenamiento jurídico para que las controversias relacionadas con el proceso electoral sean resueltas por las autoridades competentes.

Consideramos igualmente que un acto de la trascendencia constitucional de la posesión presidencial debe preservar plenamente su naturaleza republicana y respetar la dignidad institucional del Congreso de la República como órgano de representación de la soberanía popular.

Nuestra inasistencia constituye, por tanto, una expresión de coherencia política con el mandato democrático recibido de millones de colombianas y colombianos, así como una manifestación legítima del derecho a la oposición y de la desobediencia civil democrática, ejercida de manera pública, pacífica y no violenta. No pretende desconocer el Estado de Derecho, sino reivindicar los principios superiores de la Constitución de 1991, la separación de poderes, el pluralismo político, la soberanía nacional y la defensa de la democracia.

La democracia constitucional no exige unanimidad; exige respeto por la diferencia, por la oposición política y por la libertad de conciencia de quienes ejercemos la representación popular. En virtud de lo anterior, como integrantes de la Bancada del Movimiento Político Pacto Histórico y las representaciones afrodescendientes e indígenas firmantes, en el marco de nuestro derecho fundamental a la oposición, dejamos formal constancia de que no asistiremos a la posesión presidencial del próximo siete (7) de agosto de 2026.

En consecuencia, no haremos uso de los servicios logísticos, protocolarios, de transporte, alojamiento o cualquier otro dispuesto para la asistencia a dicha sesión, por cuanto nuestra decisión política ha sido adoptada y comunicada de manera previa a la realización del acto. De igual forma, renunciamos al reconocimiento y pago del salario y de las prestaciones correspondientes a ese día, con el fin de evitar cualquier erogación de recursos públicos derivada de nuestra inasistencia.

Asimismo, informamos que el próximo siete (7) de agosto estaremos acompañando a la ciudadanía en el Capitolio Nacional, Barranquilla y Cali, en el marco de nuestras funciones de representación política.

Con esta decisión reafirmamos nuestro compromiso con el Estado Social de Derecho, con la Constitución Política de 1991, con la independencia del Congreso de la República y con el derecho de la oposición a expresar, de manera libre, pública, pacífica y responsable, sus convicciones políticas.

Cordialmente,

GABRIEL BECERRA YÁÑEZ. Representante a la Cámara por Bogotá D.C. **MOVIMIENTO POLÍTICO** **PACTO HISTÓRICO.**	**MARIA FERNANDA CARRASCAL ROJAS** Representante a la cámara por Bogotá D.C **MOVIMIENTO POLÍTICO** **PACTO HISTÓRICO**
DANIEL MAURICIO MONROY HERNÁNDEZ Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico	**RENZO ALEXANDER GARCÍA PARRA** Representante a la Cámara por Tolima Pacto Histórico
ANA LEIDY ERAZO RUIZ Representante a la Cámara por el valle del cauca Pacto Histórico	**JOSÉ FELIPE HERNÁNDEZ POLO** Representante a la Cámara por Magdalena Pacto Histórico
FRANCY NATALIA MORENO PUIN Representante a la Cámara por Cundinamarca Pacto Histórico	**PAOLA ANDREA QUIÑONES D´HARO** Representante a la Cámara por el Valle del Cauca Pacto Histórico
DAVID ALEJANDRO TORO RAMÍREZ Representante a la Cámara por Antioquia Pacto Histórico	**Yolanda nooo Silva Romero** Representante a la Cámara por Santander **Pacto Histórico**

JAIRO LEÓN VARGAS Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico	**MARIA DEL MAR PIZARRO GARCÍA** **Representante Cámara Bogotá** **Pacto Histórico**
ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO Representante a la Cámara - Nariño Pacto Histórico	**JORGE AUGUSTO PALACIO GARZÓN** Representante a la Cámara por el Valle del Cauca Pacto Histórico
LOURDES MATEUS Representante a la Cámara por el Huila Pacto Histórico	**Fernando Arias Cardona** Representante a la Cámara PACTO POR RISARALDA **MARCO EMILIO HINCAPIE RAMIREZ** Representante a la Cámara por el Tolima Pacto Histórico

Claudia Teresa Romero Nader Representante Cámara por Bogota PACTO HISTORICO	**JAIME ARTURO SANTAMARIA ACOSTA** Representante a la Cámara Departamento del Atlántico
Alfredo Mondragón Garzón Representante a la Cámara	**Miguel Angel Rubio Bravo** Representante a la Cámara por Putumayo Pacto Histórico
JORGE HERNAN BASTIDAS ROSERO Representante Cámara por El Cauca PACTO HISTÓRICO	**CARLOS EDUARDO ARIZABALETA CORRAL** **Representante a la Cámara Valle del Cauca** **Pacto Histórico**
ALEXANDRA PINEDA ORTÍZ Representante a la Cámara por el Cesar	**MARÍA EUGENIA LONDOÑO OCAMPO** Senadora de la República Pacto Histórico

CARLOS MARIO CALVO LARGO Representante a la Cámara Circunscripción especial indígena Movimiento Unidad, en Minga por Colombia	**CAMILO ALFONSO TORRES PRADA** Representante a la Cámara por Santander Pacto Histórico
AMAURY JULIO PÉREZ Representante a la Cámara por Bolívar Pacto Histórico	**LUZ MIRYAN MONCAYO** Representante a la Cámara por Cauca Pacto Histórico
CHRISTIAN HOSEP PALACIOS LEDEZMA Representante a la Cámara por Nariño Pacto Histórico	**ROSITA GUEVARA ROSERO** Representante a la cámara por Nariño Pacto Histórico
LAURA DANIELA BELTRÁN PALOMARES Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico	**JOSÉ LUÍS BOHÓRQUEZ LÓPEZ** Representante Cámara - Boyacá Pacto Histórico

Luz Verónica Estrada Holguin **Representante a la Cámara por Antioquia** **Pacto Histórico**	**Laura Isabel Vera Zapata** Representante a la Cámara Valle del Cauca - Pacto Histórico
YEISSON SUA CASAMARCA ZAPATA Representante a la Cámara - Cundinamarca Pacto Histórico	**HERACLITO LANDINEZ SUAREZ** Representante a la Cámara Movimiento Político Pacto Histórico
ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ Senadora de la República Pacto Histórico	**HEINER GAITÁN PARRA** Representante a la Cámara por Cundinamarca Pacto Histórico
SANDRA CLAUDIA CHINDOY JAMIOY Senadora de la República Pacto Histórico	**AIDA AVELLA** Senadora de la República Pacto Histórico

MARIA DEL CARMEN MAYUSA DE CRUZ **Representante a la Cámara – Meta** **Pacto Histórico**	
ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA Senadora de la República Pacto Histórico	

RESOLUCION N° 0420 DE 2026
(06 AGO 2026)
"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO NO REMUNERADO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 274 de la Ley 5ª de1992, establece que son faltas temporales, además de las indicadas en el artículo 90, la suspensión en el ejercicio del cargo decretada por autoridad judicial competente y las dispuestas expresamente por las mesas directivas de las corporaciones legislativas, mediante resolución motivada que autorice el permiso no remunerado al Congresista, cuando existieren causas justificadas para ausentarse.

Que el Representante a la Cámara, doctor **CARLOS EDUARDO ARIZABALETA CORRAL**, mediante oficio de fecha de recibido del 06 de agosto de 2026, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación le sea autorizado permiso no remunerado para ausentarse de la sesión de Congreso Pleno convocado en la ciudad de Cali para el día viernes siete (07) de agosto de la presente anualidad.

Que, conforme a los considerandos anteriores, es viable autorizar permiso no remunerado al Representante a la Cámara, doctor **CARLOS EDUARDO ARIZABALETA CORRAL**, para que se ausente con excusa válida de la sesión Congreso Pleno convocado en Cali para el día viernes siete (07) de agosto de 2026.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva Nº MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso no remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor **CARLOS EDUARDO ARIZABALETA CORRAL**, para que se ausente con excusa válida de la sesión Congreso Pleno convocado en Cali para el día viernes siete (07) de agosto de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaria General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar la vacancia temporal de la referida congresista.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a las Secciones de Registro y Control y de Pagaduría, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 06 AGO 2026

NICOLÁS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS
Presidente

SIMÓN MOLINA GÓMEZ
Primer Vicepresidente

ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO
Segundo Vicepresidente

MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ VASQUEZ
Secretario General

CLAUDIA OYUELA MUÑOZ
Asesor II Secretaría General
Revisó Presidencia

Bogotá, D. C., 6 de agosto de 2026

Señores:

Mesa directiva

Cámara de representantes- congreso de la republica

Cordial saludo.

En mi calidad de Representante a la Cámara e integrante de la Bancada del Movimiento Político Pacto Histórico, me permito informar formalmente a la Mesa Directiva del Congreso de la República, mi decisión de no asistir a la sesión de Congreso Pleno convocada para el próximo siete (7) de agosto de 2026, con ocasión del acto de posesión del nuevo presidente de la República. Esta determinación se adopta en armonía con la decisión colectiva asumida por la Bancada del Movimiento Político Pacto Histórico, como una manifestación legítima del ejercicio del derecho constitucional a la oposición, de la autonomía parlamentaria y de la libertad de representación política.

De manera atenta, y en ejercicio de lo dispuesto en la Constitución Política y en el Reglamento del Congreso de la República (Ley 5ª de 1992), me permito solicitar se me conceda permiso no remunerado.

En consecuencia, solicito que la presente petición sea tramitada y puesta en conocimiento de la respectiva Corporación, para los efectos reglamentarios correspondientes, dejando constancia de la autorización del permiso no remunerado solicitado.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier información adicional que se requiera para el trámite correspondiente.

Cordialmente,

Luis Fernando Ballesteros Mesa

Representante a la Cámara por Córdoba por el pacto histórico

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2026 (Año) 8 (Mes) 12 (Día)

Barraza (1er. APELLIDO) Arraut (2do. APELLIDO) Jazmi Lizeth (NOMBRES)

IDENTIFICACIÓN 1042.439.678

DIAGNOSTICO: M545. Lumbago no especificado

CONTINGENCIA EG [X] M. [] AT [] EP [] PRV []

FECHA DE INICIO: Año 2026 Mes 8 Día 7

PRORROGA SI.____ No.____

DIAS DE INCAPACIDAD UNO (en letras) 1 (en números)

Transcripción

FIRMA Y REGISTRO MEDICO 1026502847

RESOLUCION N° 0413 DE 2026

(06 AGO 2026)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO NO REMUNERADO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 274 de la Ley 5ª de1992, establece que son faltas temporales, además de las indicadas en el artículo 90, la suspensión en el ejercicio del cargo decretada por autoridad judicial competente y las dispuestas expresamente por las mesas directivas de las corporaciones legislativas, mediante resolución motivada que autorice el permiso no remunerado al Congresista, cuando existieren causas justificadas para ausentarse.

Que el Representante a la Cámara, doctor **JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**, mediante oficio de fecha de recibido del 06 de agosto de 2026, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación le sea autorizado permiso no remunerado para ausentarse de la sesión de Congreso Pleno convocado en la ciudad de Cali para el día viernes siete (07) de agosto de la presente anualidad.

Que, conforme a los considerandos anteriores, es viable autorizar permiso no remunerado al Representante a la Cámara, doctor **JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**, para que se ausente con excusa válida de la sesión Congreso Pleno convocado en Cali para el día viernes siete (07) de agosto de 2026.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso no remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor **JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**, para que se ausente con excusa válida de la sesión Congreso Pleno convocado en Cali para el día viernes siete (07) de agosto de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar la vacancia temporal de la referida congresista.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a las Secciones de Registro y Control y de Pagaduría, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 06 AGO 2026

NICOLÁS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS
Presidente

SIMÓN MOLINA GÓMEZ
Primer Vicepresidente

ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO
Segundo Vicepresidente

MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General

CLAUDIA OYUELA MUÑOZ
Asesor II Secretaría General
Revisó Presidencia

RESOLUCION N° 0400 DE 2026

(05 AGO 2026)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO NO REMUNERADO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 274 de la Ley 5ª de1992, establece que son faltas temporales, además de las indicadas en el artículo 90, la suspensión en el ejercicio del cargo decretada por autoridad judicial competente y las dispuestas expresamente por las mesas directivas de las corporaciones legislativas, mediante resolución motivada que autorice el permiso no remunerado al Congresista, cuando existieren causas justificadas para ausentarse.

Que la Representante a la Cámara, doctora **LAURA DANIELA BELTRÁN PALOMARES**, mediante oficio de fecha 05 de agosto de 2026, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación le sea autorizado permiso no remunerado para ausentarse de la sesión de Congreso Pleno convocado para el día viernes siete (07) de agosto de la presente anualidad.

Que, conforme a los considerandos anteriores, es viable autorizar permiso no remunerado a la Representante a la Cámara, doctora **LAURA DANIELA BELTRÁN PALOMARES**, para que se ausente con excusa válida de la sesión Congreso Pleno convocado para el día viernes siete (07) de agosto de 2026.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso no remunerado a la Honorable Representante a la Cámara, doctora **LAURA DANIELA BELTRÁN PALOMARES**, para que se ausente con excusa válida de la sesión Congreso Pleno convocado para el día viernes siete (07) de agosto de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar la vacancia temporal de la referida congresista.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a las Secciones de Registro y Control y de Pagaduría, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 05 AGO 2026

NICOLÁS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS
Presidente

SIMÓN MOLINA GÓMEZ
Primer Vicepresidente

ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO
Segundo Vicepresidente

MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General

CLAUDIA OYUELA MUÑOZ
Asesor II Secretaría General
Revisó Presidencia

RESOLUCION N° 0410 DE 2026

(06 AGO 2026)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO NO REMUNERADO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 274 de la Ley 5ª de1992, establece que son faltas temporales, además de las indicadas en el artículo 90, la suspensión en el ejercicio del cargo decretada por autoridad judicial competente y las dispuestas expresamente por las mesas directivas de las corporaciones legislativas, mediante resolución motivada que autorice el permiso no remunerado al Congresista, cuando existieren causas justificadas para ausentarse.

Que el Representante a la Cámara, doctor **ÓSCAR DAVID BENAVIDES ANGULO**, mediante oficio de fecha de recibido del 06 de agosto de 2026, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación le sea autorizado permiso no remunerado para ausentarse de la sesión de Congreso Pleno convocado en la ciudad de Cali para el día viernes siete (07) de agosto de la presente anualidad.

Que, conforme a los considerandos anteriores, es viable autorizar permiso no remunerado al Representante a la Cámara, doctor **ÓSCAR DAVID BENAVIDES ANGULO**, para que se ausente con excusa válida de la sesión Congreso Pleno convocado en Cali para el día viernes siete (07) de agosto de 2026.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso no remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor **ÓSCAR DAVID BENAVIDES ANGULO**, para que se ausente con excusa válida de la sesión Congreso Pleno convocado en Cali para el día viernes siete (07) de agosto de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar la vacancia temporal de la referida congresista.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a las Secciones de Registro y Control y de Pagaduría, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 06 AGO 2026

NICOLÁS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS
Presidente

SIMÓN MOLINA GÓMEZ
Primer Vicepresidente

ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO
Segundo Vicepresidente

MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General

CLAUDIA OYUELA MUÑOZ
Asesor II Secretaría General
Revisó Presidencia

RESOLUCION N° 0414 DE 2026

(06 AGO 2026)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO NO REMUNERADO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 274 de la Ley 5ª de1992, establece que son faltas temporales, además de las indicadas en el artículo 90, la suspensión en el ejercicio del cargo decretada por autoridad judicial competente y las dispuestas expresamente por las mesas directivas de las corporaciones legislativas, mediante resolución motivada que autorice el permiso no remunerado al Congresista, cuando existieren causas justificadas para ausentarse.

Que el Representante a la Cámara, doctor **JOSÉ LUIS BOHORQUEZ LÓPEZ**, mediante oficio de fecha de recibido del 06 de agosto de 2026, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación le sea autorizado permiso no remunerado para ausentarse de la sesión de Congreso Pleno convocado en la ciudad de Cali para el día viernes siete (07) de agosto de la presente anualidad.

Que, conforme a los considerandos anteriores, es viable autorizar permiso no remunerado al Representante a la Cámara, doctor **JOSÉ LUIS BOHORQUEZ LÓPEZ**, para que se ausente con excusa válida de la sesión Congreso Pleno convocado en Cali para el día viernes siete (07) de agosto de 2026.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso no remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor **JOSÉ LUIS BOHORQUEZ LÓPEZ**, para que se ausente con excusa válida de la sesión Congreso Pleno convocado en Cali para el día viernes siete (07) de agosto de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar la vacancia temporal de la referida congresista.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a las Secciones de Registro y Control y de Pagaduría, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 06 AGO 2026

NICOLÁS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS
Presidente

SIMÓN MOLINA GÓMEZ
Primer Vicepresidente

ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO
Segundo Vicepresidente

MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General

CLAUDIA OYUELA MUÑOZ
Asesor II Secretaría General
Revisó Presidencia

RESOLUCION Nº 0419 DE 2026

(06 AGO 2026)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO NO REMUNERADO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 274 de la Ley 5ª de1992, establece que son faltas temporales, además de las indicadas en el artículo 90, la suspensión en el ejercicio del cargo decretada por autoridad judicial competente y las dispuestas expresamente por las mesas directivas de las corporaciones legislativas, mediante resolución motivada que autorice el permiso no remunerado al Congresista, cuando existieren causas justificadas para ausentarse.

Que el Representante a la Cámara, doctor **CARLOS MARIO CALVO LARGO**, mediante oficio de fecha de recibido del 06 de agosto de 2026, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación le sea autorizado permiso no remunerado para ausentarse de la sesión de Congreso Pleno convocado en la ciudad de Cali para el día viernes siete (07) de agosto de la presente anualidad.

Que, conforme a los considerandos anteriores, es viable autorizar permiso no remunerado al Representante a la Cámara, doctor **CARLOS MARIO CALVO LARGO**, para que se ausente con excusa válida de la sesión Congreso Pleno convocado en Cali para el día viernes siete (07) de agosto de 2026.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso no remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor **CARLOS MARIO CALVO LARGO,** para que se ausente con excusa válida de la sesión Congreso Pleno convocado en Cali para el día viernes siete (07) de agosto de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar la vacancia temporal de la referida congresista.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a las Secciones de Registro y Control y de Pagaduría, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 06 AGO 2026

NICOLÁS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS
Presidente

SIMÓN MOLINA GÓMEZ
Primer Vicepresidente

ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO
Segundo Vicepresidente

MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General

CLAUDIA OYUELA MUÑOZ
Asesor II Secretaría General
Revisó Presidencia

RESOLUCION Nº 0416 DE 2026

(06 AGO 2026)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO NO REMUNERADO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 274 de la Ley 5ª de1992, establece que son faltas temporales, además de las indicadas en el artículo 90, la suspensión en el ejercicio del cargo decretada por autoridad judicial competente y las dispuestas expresamente por las mesas directivas de las corporaciones legislativas, mediante resolución motivada que autorice el permiso no remunerado al Congresista, cuando existieren causas justificadas para ausentarse.

Que la Representante a la Cámara, doctora **MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS**, mediante oficio de fecha de recibido del 06 de agosto de 2026, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación le sea autorizado permiso no remunerado para ausentarse de la sesión de Congreso Pleno convocado en la ciudad de Cali para el día viernes siete (07) de agosto de la presente anualidad.

Que, conforme a los considerandos anteriores, es viable autorizar permiso no remunerado a la Representante a la Cámara, doctora **MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS**, para que se ausente con excusa válida de la sesión Congreso Pleno convocado en la ciudad de Cali para el día viernes siete (07) de agosto de 2026.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso no remunerado a la Honorable Representante a la Cámara, doctora **MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS**, para que se ausente con excusa válida de la sesión Congreso Pleno convocado en la ciudad de Cali para el día viernes siete (07) de agosto de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar la vacancia temporal de la referida congresista.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a las Secciones de Registro y Control y de Pagaduría, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 06 AGO 2026

NICOLÁS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS
Presidente

SIMÓN MOLINA GÓMEZ
Primer Vicepresidente

ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO
Segundo Vicepresidente

MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General

CLAUDIA OYUELA MUÑOZ
Asesor II Secretaría General
Revisó Presidencia

RESOLUCION Nº 0402 DE 2026

(05 AGO 2026)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO NO REMUNERADO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 274 de la Ley 5ª de1992, establece que son faltas temporales, además de las indicadas en el artículo 90, la suspensión en el ejercicio del cargo decretada por autoridad judicial competente y las dispuestas expresamente por las mesas directivas de las corporaciones legislativas, mediante resolución motivada que autorice el permiso no remunerado al Congresista, cuando existieren causas justificadas para ausentarse.

Que el Representante a la Cámara, doctor **HEINER GAITÁN PARRA**, mediante oficio de fecha 05 de agosto de 2026, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación le sea autorizado permiso no remunerado para ausentarse de la sesión de Congreso Pleno convocado en la ciudad de Cali para el día viernes siete (07) de agosto de la presente anualidad.

Que, conforme a los considerandos anteriores, es viable autorizar permiso no remunerado al Representante a la Cámara, doctor **HEINER GAITÁN PARRA**, para que se ausente con excusa válida de la sesión Congreso Pleno convocado en Cali para el día viernes siete (07) de agosto de 2026.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso no remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor **HEINER GAITÁN PARRA**, para que se ausente con excusa válida de la sesión Congreso Pleno convocado en Cali para el día viernes siete (07) de agosto de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar la vacancia temporal de la referida congresista.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a las Secciones de Registro y Control y de Pagaduría, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 05 AGO 2026

NICOLÁS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS
Presidente

SIMÓN MOLINA GÓMEZ
Primer Vicepresidente

ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO
Segundo Vicepresidente

MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General

CLAUDIA OYUELA MUÑOZ
Asesor II Secretaría General
Revisó Presidencia

RESOLUCION Nº 0409 DE 2026

(06 AGO 2026)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO NO REMUNERADO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 274 de la Ley 5ª de1992, establece que son faltas temporales, además de las indicadas en el artículo 90, la suspensión en el ejercicio del cargo decretada por autoridad judicial competente y las dispuestas expresamente por las mesas directivas de las corporaciones legislativas, mediante resolución motivada que autorice el permiso no remunerado al Congresista, cuando existieren causas justificadas para ausentarse.

Que el Representante a la Cámara, doctor **RENZO ALEXANDER GARCÍA PARRA**, mediante oficio de fecha del 06 de agosto de 2026, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación le sea autorizado permiso no remunerado para ausentarse de la sesión de Congreso Pleno convocado en la ciudad de Cali para el día viernes siete (07) de agosto de la presente anualidad.

Que, conforme a los considerandos anteriores, es viable autorizar permiso no remunerado al Representante a la Cámara, doctor **RENZO ALEXANDER GARCÍA PARRA**, para que se ausente con excusa válida de la sesión Congreso Pleno convocado en Cali para el día viernes siete (07) de agosto de 2026.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso no remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor **RENZO ALEXANDER GARCÍA PARRA**, para que se ausente con excusa válida de la sesión Congreso Pleno convocado en Cali para el día viernes siete (07) de agosto de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar la vacancia temporal de la referida congresista.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a las Secciones de Registro y Control y de Pagaduría, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 06 AGO 2026

NICOLÁS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS
Presidente

SIMÓN MOLINA GÓMEZ
Primer Vicepresidente

ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO
Segundo Vicepresidente

MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General

CLAUDIA OYUELA MUÑOZ
Asesor II Secretaría General
Revisó Presidencia

Miguel Grisales
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
POR EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Bogotá, Colombia – 6 de agosto de 2026

Honorable
Presidente de la Cámara de Representantes
Honorables Represantes
Capitolio Nacional
Bogotá, Colombia

***Asunto**: Constancia escrita para ser leída en plenaria, adjuntada y archivada en acta de sesión, sobre inasistencia a la sesión del Congreso para posesión presidencial convocada para el 7 de agosto de 2026.*

Reciban un saludo respetuoso desde el departamento del Quindío, una tierra que cree profundamente en la democracia, en las instituciones y en el valor de la República. En mi condición de Representante a la Cámara, y en ejercicio del mandato representativo conferido por la ciudadanía, *me permito dejar constancia de que no asistiré a la sesión del Congreso de la República convocada para el día 7 de agosto de 2026, en la cual se llevará a cabo la transmisión del mando presidencial.*

Esta decisión no constituye una imposibilidad para asistir ni pretende configurar una excusa en los términos de la Ley 5 de 1992. Corresponde, por el contrario, al ejercicio consciente y responsable de mi función política y de oposición, como expresión de una protesta democrática frente a circunstancias que, a mi juicio, comprometen la legitimidad política e institucional del acto de transmisión del mando.

Entre ellas, expreso mi profundo desacuerdo con el traslado de la sede natural del Congreso para este acto de especial significado republicano y, de manera particular, manifiesto la preocupación que suscita que quien asumirá la Jefatura del Estado colombiano conserve simultáneamente la ciudadanía de otro Estado, adquirida mediante el juramento de naturalización exigido por ese país, sin haber renunciado a ella antes de asumir la máxima magistratura de la Nación. Aunque las autoridades competentes han reconocido la validez jurídica de la elección y los debates correspondientes se encuentran sometidos a las instancias judiciales, considero que dicha circunstancia plantea un serio cuestionamiento sobre la legitimidad política y simbólica que debe rodear el ejercicio de la Presidencia de la República como máxima representación del Estado colombiano.

La presente manifestación encuentra sustento en el carácter representativo del mandato parlamentario, en las garantías constitucionales para la participación política, la libertad de expresión de los congresistas y el ejercicio de la oposición democrática, reconocidos por la Constitución Política, la Ley 1909 de 2018, la Ley 5 de 1992 y teniendo en cuenta los alcances jurisprudenciales dados a la materia, especialmente libertades y garantías políticas. (C-134 de 2023)

Esta decisión constituye un acto de protesta política, institucional, pacífica y democrática, adoptado con pleno respeto por el Estado Social y Democrático de Derecho y por las competencias de las autoridades públicas. En consecuencia, manifiesto igualmente que asumo las consecuencias reglamentarias que, conforme al ordenamiento jurídico, puedan derivarse de esta determinación.

Así pues, dejo constancia expresa de mi acto de oposición consiente, pacífica y representativo de la voluntad popular que me enviste, constitutivo de mi valoración política y de la postura de mi movimiento político, protegidos *(libertad política, de conciencia, pensamiento, expresión y oposición)* por la constitución política de Colombia de 1991.

Solicito respetuosamente que la presente constancia sea incorporada al expediente documental y al acta correspondiente de la sesión.

Cordialmente,

Miguel Ángel Grisales Suárez
Representante a la Cámara por el departamento del Quindío
Movimiento Político Pacto Histórico

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

RESOLUCION Nº 0417 DE 2026
(06 AGO 2026)
"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO NO REMUNERADO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 274 de la Ley 5ª de1992, establece que son faltas temporales, además de las indicadas en el artículo 90, la suspensión en el ejercicio del cargo decretada por autoridad judicial competente y las dispuestas expresamente por las mesas directivas de las corporaciones legislativas, mediante resolución motivada que autorice el permiso no remunerado al Congresista, cuando existieren causas justificadas para ausentarse.

Que la Representante a la Cámara, doctora **ROSITA ROSAURINA GUEVARA GUERRERO**, mediante oficio de fecha de recibido del 06 de agosto de 2026, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación le sea autorizado permiso no remunerado para ausentarse de la sesión de Congreso Pleno convocado en la ciudad de Cali para el día viernes siete (07) de agosto de la presente anualidad.

Que, conforme a los considerandos anteriores, es viable autorizar permiso no remunerado a la Representante a la Cámara, doctora **ROSITA ROSAURINA GUEVARA GUERRERO**, para que se ausente con excusa válida de la sesión Congreso Pleno convocado en la ciudad de Cali para el día viernes siete (07) de agosto de 2026.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva Nº MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso no remunerado a la Honorable Representante a la Cámara, doctora **ROSITA ROSAURINA GUEVARA GUERRERO**, para que se ausente con excusa válida de la sesión Congreso Pleno convocado en la ciudad de Cali para el día viernes siete (07) de agosto de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar la vacancia temporal de la referida congresista.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a las Secciones de Registro y Control y de Pagaduría, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE** 06 AGO 2026

NICOLÁS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS
Presidente

SIMÓN MOLINA GÓMEZ
Primer Vicepresidente

ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO
Segundo Vicepresidente

MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General

CLAUDIA OYUELA MUÑOZ
Asesor II Secretaría General
Revisó Presidencia

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

RESOLUCION Nº 0415 DE 2026
(06 AGO 2026)
"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO NO REMUNERADO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 274 de la Ley 5ª de1992, establece que son faltas temporales, además de las indicadas en el artículo 90, la suspensión en el ejercicio del cargo decretada por autoridad judicial competente y las dispuestas expresamente por las mesas directivas de las corporaciones legislativas, mediante resolución motivada que autorice el permiso no remunerado al Congresista, cuando existieren causas justificadas para ausentarse.

Que el Representante a la Cámara, doctor **JOSÉ FELIPE HERNÁNDEZ POLO**, mediante oficio de fecha del 06 de agosto de 2026, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación le sea autorizado permiso no remunerado para ausentarse de la sesión de Congreso Pleno convocado en la ciudad de Cali para el día viernes siete (07) de agosto de la presente anualidad.

Que, conforme a los considerandos anteriores, es viable autorizar permiso no remunerado al Representante a la Cámara, doctor **JOSÉ FELIPE HERNÁNDEZ POLO**, para que se ausente con excusa válida de la sesión Congreso Pleno convocado en Cali para el día viernes siete (07) de agosto de 2026.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva Nº MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso no remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor **JOSÉ FELIPE HERNÁNDEZ POLO**, para que se ausente con excusa válida de la sesión Congreso Pleno convocado en Cali para el día viernes siete (07) de agosto de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar la vacancia temporal de la referida congresista.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a las Secciones de Registro y Control y de Pagaduría, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE** 06 AGO 2026

NICOLÁS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS
Presidente

SIMÓN MOLINA GÓMEZ
Primer Vicepresidente

ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO
Segundo Vicepresidente

MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General

CLAUDIA OYUELA MUÑOZ
Asesor II Secretaría General
Revisó Presidencia

RESOLUCION Nº 0411 DE 2026

(06 AGO 2026)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO NO REMUNERADO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 274 de la Ley 5ª de1992, establece que son faltas temporales, además de las indicadas en el artículo 90, la suspensión en el ejercicio del cargo decretada por autoridad judicial competente y las dispuestas expresamente por las mesas directivas de las corporaciones legislativas, mediante resolución motivada que autorice el permiso no remunerado al Congresista, cuando existieren causas justificadas para ausentarse.

Que la Representante a la Cámara, doctora **LOURDES PAOLA MATEUS SERRANO**, mediante oficio de fecha 06 de agosto de 2026, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación le sea autorizado permiso no remunerado para ausentarse de la sesión de Congreso Pleno convocado en la ciudad de Cali para el día viernes siete (07) de agosto de la presente anualidad.

Que, conforme a los considerandos anteriores, es viable autorizar permiso no remunerado a la Representante a la Cámara, doctora **LOURDES PAOLA MATEUS SERRANO**, para que se ausente con excusa válida de la sesión Congreso Pleno convocado en la ciudad de Cali para el día viernes siete (07) de agosto de 2026.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso no remunerado a la Honorable Representante a la Cámara, doctora **LOURDES PAOLA MATEUS SERRANO**, para que se ausente con excusa válida de la sesión Congreso Pleno convocado en la ciudad de Cali para el día viernes siete (07) de agosto de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar la vacancia temporal de la referida congresista.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a las Secciones de Registro y Control y de Pagaduría, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 06 AGO 2026

NICOLÁS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS
Presidente

SIMÓN MOLINA GÓMEZ
Primer Vicepresidente

ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO
Segundo Vicepresidente

MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General

CLAUDIA OYUELA MUÑOZ
Asesor II Secretaría General
Revisó Presidencia

RESOLUCION Nº 0408 DE 2026

(05 AGO 2026)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO NO REMUNERADO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 274 de la Ley 5ª de1992, establece que son faltas temporales, además de las indicadas en el artículo 90, la suspensión en el ejercicio del cargo decretada por autoridad judicial competente y las dispuestas expresamente por las mesas directivas de las corporaciones legislativas, mediante resolución motivada que autorice el permiso no remunerado al Congresista, cuando existieren causas justificadas para ausentarse.

Que el Representante a la Cámara, doctor **DANIEL MAURICIO MONROY HERNÁNDEZ**, mediante oficio de fecha del 05 de agosto de 2026, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación le sea autorizado permiso no remunerado para ausentarse de la sesión de Congreso Pleno convocado en la ciudad de Cali para el día viernes siete (07) de agosto de la presente anualidad.

Que, conforme a los considerandos anteriores, es viable autorizar permiso no remunerado al Representante a la Cámara, doctor **DANIEL MAURICIO MONROY HERNÁNDEZ**, para que se ausente con excusa válida de la sesión Congreso Pleno convocado en Cali para el día viernes siete (07) de agosto de 2026.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva Nº MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso no remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor **DANIEL MAURICIO MONROY HERNÁNDEZ**, para que se ausente con excusa válida de la sesión Congreso Pleno convocado en Cali para el día viernes siete (07) de agosto de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar la vacancia temporal de la referida congresista.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a las Secciones de Registro y Control y de Pagaduría, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 05 AGO 2026

NICOLÁS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS
Presidente

SIMÓN MOLINA GÓMEZ
Primer Vicepresidente

ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO
Segundo Vicepresidente

MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General

CLAUDIA OYUELA MUÑOZ
Asesor II Secretaría General
Revisó Presidencia

Bogotá, D. C., 5 de agosto de 2026

Señores

HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO
Presidente del Senado de la República
Presidente del Congreso de la República

NICOLÁS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS
Presidente de la Cámara de Representantes
Vicepresidente del Congreso de la República

SECRETARÍAS GENERALES
Senado de la República y Cámara de Representantes
Congreso de la República
Ciudad

Referencia: Comunicación previa y motivada de la decisión de no asistir a la sesión de Congreso pleno convocada para el 7 de agosto de 2026

Respetados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso de la República:

HERNÁN MURIEL PÉREZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de representante a la Cámara por el departamento de Antioquia e integrante del Pacto Histórico, me permito comunicar formalmente mi decisión de no asistir a la sesión de Congreso pleno convocada para el 7 de agosto de 2026, en la cual tendrá lugar la posesión del presidente electo de la República, señor Abelardo de la Espriella.

Esta determinación se adopta en cumplimiento de la decisión política de la bancada del Pacto Histórico de abstenerse de participar en la ceremonia de posesión presidencial y constituye, al mismo tiempo, una decisión individual, consciente y coherente con mis convicciones políticas, éticas y democráticas, con el mandato recibido de mis electores y con la responsabilidad de ejercer una oposición firme frente al Gobierno entrante.

La presente comunicación tiene carácter previo, público y motivado. Mediante ella informo oportunamente a la Mesa Directiva las razones de mi inasistencia y manifiesto mi disposición a asumir las consecuencias administrativas y reglamentarias que legalmente correspondan.

La presente decisión se inscribe en la posición colectiva del Pacto Histórico, organización que, conforme al Estatuto de la Oposición contenido en la Ley 1909 de 2018, formalizó su declaratoria de oposición al Gobierno entrante. Dicha posición comprende el compromiso de ejercer un control político riguroso, defender las reformas sociales y representar democráticamente a los millones de ciudadanos que respaldaron en las urnas una agenda política, social, cultural, económica y ambiental diferente de la propuesta por el nuevo Gobierno.

La oposición política constituye un derecho fundamental autónomo y una garantía esencial del pluralismo democrático. Su ejercicio comprende la posibilidad de disentir, criticar, fiscalizar, proponer alternativas y expresar públicamente desacuerdos frente al Gobierno. La Corte Constitucional ha señalado que la oposición protege tanto a las organizaciones políticas como a los ciudadanos que participan, por su conducto, en el control del poder.

La declaratoria oficial de la elección confiere al presidente electo un título jurídico vigente para asumir el cargo. El reconocimiento de esa legalidad formal resulta compatible con un cuestionamiento profundo de su legitimidad política. La legitimidad democrática exige, además de una credencial electoral, confianza ciudadana en la transparencia del proceso, respeto inequívoco por la soberanía nacional, reconocimiento efectivo de la oposición, protección de las minorías políticas y sujeción ética y material a la Constitución.

En torno al proceso electoral se han formulado denuncias públicas sobre eventuales inconsistencias, falta de transparencia e injerencias externas, asuntos que deberán ser esclarecidos por las autoridades competentes. La existencia de tales denunciasposee relevancia política porque compromete la confianza pública sobre la forma en que fue conquistado el poder. Reconocer la vigencia jurídica de la elección y exigir el esclarecimiento institucional de esas controversias constituyen posiciones plenamente compatibles.

La decisión de abstenerme de participar tampoco responde a una oposición automática o irreflexiva. El Pacto Histórico recibió un mandato popular para defender la paz, los derechos laborales, la salud como derecho fundamental, la educación pública, la reforma agraria, la transición energética, la soberanía nacional, la dignidad de las comunidades históricamente excluidas y la vigencia material del Estado social de derecho. Frente a un proyecto político que ha anunciado modificaciones y desmontes sustanciales de esa agenda, la oposición tiene el deber democrático de expresar que el nuevo Gobierno recibe la facultad jurídica de gobernar, pero carece de autorización para borrar, estigmatizar o desconocer a la parte del país que representa una alternativa política.

La forma como se promovió la ceremonia de posesión refuerza esta objeción. Inicialmente se impulsó su realización dentro de una guarnición militar, iniciativa abandonada después de una amplia reacción ciudadana que reivindicó el carácter civil de la República. Posteriormente se promovió el traslado del Congreso a la ciudad de Cali bajo el argumento de la descentralización. Aunque las cámaras aprobaron ese traslado en ejercicio de la facultad constitucional correspondiente, persiste un desacuerdo político legítimo sobre su necesidad, conveniencia y significado institucional.

La descentralización auténtica se materializa mediante la transferencia efectiva de competencias, recursos, instituciones y capacidad de decisión a los territorios. Requiere fortalecer la financiación de la salud, la educación, el agua potable, el saneamiento básico y las responsabilidades de departamentos y municipios. El desplazamiento protocolario del poder central durante unas horas puede producir un símbolo, pero carece de la capacidad para transformar la estructura territorial del Estado.

La Constitución establece que el presidente toma posesión ante el Congreso. El sentido republicano de esa disposición radica en que el gobernante comparece ante la representación popular, presta juramento y reconoce públicamente que el ejercicio de su poder queda sometido a la Constitución. La inversión de esa relación, mediante la conversión del Congreso en una corporación itinerante que se desplaza conforme a las preferencias ceremoniales del presidente electo, compromete simbólicamente la autonomía, la dignidad y la independencia del poder Legislativo.

La participación en la ceremonia posee, además, un significado que trasciende la presencia física. Puede proyectar ante la ciudadanía una imagen de acompañamiento, reconocimiento, normalidad o aceptación política. Mi conciencia impide que mi presencia sea utilizada para construir una apariencia de consenso que políticamente resulta inexistente. La ausencia comunicada busca preservar la coherencia entre la representación ejercida, las convicciones defendidas públicamente y la conducta institucional asumida frente al nuevo Gobierno.

Desde esta perspectiva, la decisión constituye un acto público, pacífico y no violento de protesta política, resistencia democrática y objeción de conciencia, inspirado en la tradición constitucional de la desobediencia civil. Esta expresión se emplea en su dimensión política y filosófica como una interpelación dirigida a la ciudadanía y a las instituciones. Carece de cualquier propósito de convocar a la violencia, promover la comisión de delitos, impedir materialmente la posesión presidencial o desconocer la continuidad del orden constitucional.

La Sentencia T-603 de 2012 distingue la objeción de conciencia, susceptible de protección como derecho subjetivo, de la desobediencia civil entendida como una actuación política frente al orden jurídico. La misma providencia reconoce la relevancia constitucional de las convicciones de conciencia, al tiempo que advierte que su ejercicio encuentra límites en los derechos de terceros, el orden público y la seguridad colectiva. La actuación aquí comunicada respeta esos límites: será individual, pacífica, anticipada y desprovista de cualquier propósito obstructivo.

La protesta consiste exclusivamente en abstenerme de participar en una ceremonia determinada. Mi ausencia individual carece de capacidad para impedir la conformación del quórum, la celebración de la sesión, la recepción del juramento presidencial o la continuidad institucional del Estado. Tampoco implica abandonar mis funciones legislativas, constituyentes, electorales o de control político, que continuaré ejerciendo durante el periodo constitucional.

El artículo 268 de la Ley 5ª de 1992 establece como deber de los congresistas asistir a las sesiones del Congreso pleno, de las cámaras y de las comisiones de las cuales formen parte. Por su parte, el artículo 271 dispone las consecuencias derivadas de la falta de asistencia cuando carece de excusa válida.

La jurisprudencia constitucional, sin convertir la protesta política en una exoneración automática del deber de asistencia, ha reconocido que la ausencia o el retiro de un congresista puede adquirir un significado político distinto del ausentismo ordinario. En la Sentencia C-134 de 2023, la Corte se refirió al supuesto en el cual un parlamentario se ausenta como forma de protesta o de oposición política, circunstancia que exige considerar el contexto, la motivación y la finalidad de la conducta.

El Consejo de Estado también ha examinado las protestas simbólicas, la abstención y el retiro motivado del recinto como posibles formas de oposición parlamentaria. Su jurisprudencia ha destacado la necesidad de valorar si la actuación responde de manera racional y responsable a razones políticas, ideológicas, constitucionales o relacionadas con las garantías del debate. La decisión aquí comunicada reúne esas características: ha sido adoptada anticipadamente, explicada públicamente, limitada a una sesión determinada y acompañada de la aceptación de las consecuencias que legalmente correspondan.

La presente comunicación busca, por tanto, que la conducta sea conocida y valorada en su contexto integral. Se trata de una expresión política y de conciencia claramente diferenciable de la negligencia, la indiferencia o el abandono ordinario de las responsabilidades parlamentarias. Esa valoración corresponde a las autoridades competentes del Congreso, dentro del procedimiento y con las consecuencias previstas por el Reglamento.

La moralidad pública exige que las actuaciones institucionales estén orientadas por la transparencia, la independencia, la austeridad y la prevalencia del interés general. La legitimidad del poder depende también de la distancia que las autoridades mantengan frente a intereses particulares, de la claridad sobre la financiación de las actividades oficiales y de la posibilidad de conocer quiénes aportan recursos, bajo qué condiciones y con qué expectativas frente al Estado.

Las afirmaciones según las cuales determinados actos o instalaciones oficiales tendrían un costo nulo para el erario por encontrarse financiados con aportes privados, lejos de cerrar la discusión, incrementan el deber de transparencia. El costo institucional de una contribución puede expresarse mediante accesos privilegiados, compromisos implícitos, expectativas empresariales o conflictos de interés posteriores. Esa preocupación ética forma parte del contexto político dentro del cual se adopta la presente decisión, sin que implique atribuir anticipadamente responsabilidad jurídica a persona determinada.

La conciencia política y la moralidad pública impiden que el silencio, la presencia protocolaria o la fotografía institucional sean presentados como una adhesión inexistente. La mayoría posee el derecho a gobernar y la oposición conserva el deber de vigilar, disentir, controlar y resistir democráticamente cuando advierte riesgos para la Constitución, la soberanía, el pluralismo y las conquistas sociales.

En virtud de las razones expuestas, comunico formalmente que no asistiré a la sesión de Congreso pleno convocada para el 7 de agosto de 2026 con ocasión de la posesión presidencial.

Asimismo, informo que no haré uso de los servicios logísticos, protocolarios, de transporte, alojamiento, alimentación o cualquier otro recurso dispuesto para facilitar la asistencia a dicha sesión.

Solicito que la Mesa Directiva del Congreso de la República tenga por comunicada esta decisión, disponga su incorporación en los registros y documentos institucionales correspondientes y adopte las decisiones reglamentarias y administrativas a que haya lugar.

Esta comunicación expresa mi compromiso con el Estado social de derecho, con la Constitución Política de 1991, con la independencia del Congreso de la República, con la moralidad pública y con el derecho fundamental de la oposición a expresar de manera libre, pública, pacífica y responsable sus convicciones políticas. Mismo solicito a la mesa directiva de lectura del presente oficio en la sesión del 7 de agosto.

Cordialmente,

Hernán Muriel Pérez

HERNÁN MURIEL PÉREZ
Representante a la Cámara por Antioquia
Pacto Histórico
Cámara de Representantes
Congreso de la República

RESOLUCION Nº 0397 DE 2026
(04 AGO 2026)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO NO REMUNERADO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 274 de la Ley 5ª de1992, establece que son faltas temporales, además de las indicadas en el artículo 90, la suspensión en el ejercicio del cargo decretada por autoridad judicial competente y las dispuestas expresamente por las mesas directivas de las corporaciones legislativas, mediante resolución motivada que autorice el permiso no remunerado al Congresista, cuando existieren causas justificadas para ausentarse.

Que la Representante a la Cámara, doctora **ALEXANDRA PINEDA ORTIZ**, mediante oficio de fecha 04 de agosto de 2026, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación le sea autorizado permiso no remunerado para ausentarse de la sesión de Congreso Pleno convocado para el día viernes siete (07) de agosto de la presente anualidad.

Que, conforme a los considerandos anteriores, es viable autorizar permiso no remunerado a la Representante a la Cámara, doctora **ALEXANDRA PINEDA ORTIZ**, para que se ausente con excusa válida de la sesión Congreso Pleno convocado para el día viernes siete (07) de agosto de 2026.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva Nº MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso no remunerado a la Honorable Representante a la Cámara, doctora **ALEXANDRA PINEDA ORTIZ**, para que se ausente con excusa válida de la sesión Congreso Pleno convocado para el día viernes siete (07) de agosto de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar la vacancia temporal de la referida congresista.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a las Secciones de Registro y Control y de Pagaduría, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE** 04 AGO 2026

NICOLÁS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS
Presidente

SIMÓN MOLINA GÓMEZ
Primer Vicepresidente

ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO
Segundo Vicepresidente

MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General

CLAUDIA OYUELA MUÑOZ
Asesor II Secretaría General
Revisó Presidencia

RESOLUCION Nº 0401 DE 2026

(05 AGO 2026)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO NO REMUNERADO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 274 de la Ley 5ª de1992, establece que son faltas temporales, además de las indicadas en el artículo 90, la suspensión en el ejercicio del cargo decretada por autoridad judicial competente y las dispuestas expresamente por las mesas directivas de las corporaciones legislativas, mediante resolución motivada que autorice el permiso no remunerado al Congresista, cuando existieren causas justificadas para ausentarse.

Que la Representante a la Cámara, doctora **AIDA MARINA QUILCUÉ VIVAS**, mediante oficio de fecha 05 de agosto de 2026, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación le sea autorizado permiso no remunerado para ausentarse de la sesión de Congreso Pleno convocado para el día viernes siete (07) de agosto de la presente anualidad.

Que, conforme a los considerandos anteriores, es viable autorizar permiso no remunerado a la Representante a la Cámara, doctora **AIDA MARINA QUILCUÉ VIVAS**, para que se ausente con excusa válida de la sesión Congreso Pleno convocado para el día viernes siete (07) de agosto de 2026.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso no remunerado a la Honorable Representante a la Cámara, doctora **AIDA MARINA QUILCUÉ VIVAS**, para que se ausente con excusa válida de la sesión Congreso Pleno convocado para el día viernes siete (07) de agosto de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar la vacancia temporal de la referida congresista.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a las Secciones de Registro y Control y de Pagaduría, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 05 AGO 2026

NICOLÁS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS
Presidente

SIMÓN MOLINA GÓMEZ
Primer Vicepresidente

ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO
Segundo Vicepresidente

MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General

CLAUDIA OYUELA MUÑOZ
Asesor II Secretaría General
Revisó Presidencia

RESOLUCION Nº 0407 DE 2026

(05 AGO 2026)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO NO REMUNERADO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 274 de la Ley 5ª de1992, establece que son faltas temporales, además de las indicadas en el artículo 90, la suspensión en el ejercicio del cargo decretada por autoridad judicial competente y las dispuestas expresamente por las mesas directivas de las corporaciones legislativas, mediante resolución motivada que autorice el permiso no remunerado al Congresista, cuando existieren causas justificadas para ausentarse.

Que la Representante a la Cámara, doctora **YOLANDA SILVA ROMERO**, mediante oficio de fecha 05 de agosto de 2026, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación le sea autorizado permiso no remunerado para ausentarse de la sesión de Congreso Pleno convocado en la ciudad de Cali para el día viernes siete (07) de agosto de la presente anualidad.

Que, conforme a los considerandos anteriores, es viable autorizar permiso no remunerado a la Representante a la Cámara, doctora **YOLANDA SILVA ROMERO**, para que se ausente con excusa válida de la sesión Congreso Pleno convocado en la ciudad de Cali para el día viernes siete (07) de agosto de 2026.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso no remunerado a la Honorable Representante a la Cámara, doctora **YOLANDA SILVA ROMERO**, para que se ausente con excusa válida de la sesión Congreso Pleno convocado en la ciudad de Cali para el día viernes siete (07) de agosto de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar la vacancia temporal de la referida congresista.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a las Secciones de Registro y Control y de Pagaduría, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 05 AGO 2026

NICOLÁS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS
Presidente

SIMÓN MOLINA GÓMEZ
Primer Vicepresidente

ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO
Segundo Vicepresidente

MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General

CLAUDIA OYUELA MUÑOZ
Asesor II Secretaría General
Revisó Presidencia

RESOLUCION Nº 0412 DE 2026

(06 AGO 2026)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO NO REMUNERADO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 274 de la Ley 5ª de1992, establece que son faltas temporales, además de las indicadas en el artículo 90, la suspensión en el ejercicio del cargo decretada por autoridad judicial competente y las dispuestas expresamente por las mesas directivas de las corporaciones legislativas, mediante resolución motivada que autorice el permiso no remunerado al Congresista, cuando existieren causas justificadas para ausentarse.

Que el Representante a la Cámara, doctor **CAMILO ALFONSO TORRES PRADA**, mediante oficio de fecha del 06 de agosto de 2026, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación le sea autorizado permiso no remunerado para ausentarse de la sesión de Congreso Pleno convocado en la ciudad de Cali para el día viernes siete (07) de agosto de la presente anualidad.

Que, conforme a los considerandos anteriores, es viable autorizar permiso no remunerado al Representante a la Cámara, doctor **CAMILO ALFONSO TORRES PRADA**, para que se ausente con excusa válida de la sesión Congreso Pleno convocado en Cali para el día viernes siete (07) de agosto de 2026.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso no remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor **CAMILO ALFONSO TORRES PRADA**, para que se ausente con excusa válida de la sesión Congreso Pleno convocado en Cali para el día viernes siete (07) de agosto de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar la vacancia temporal de la referida congresista.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a las Secciones de Registro y Control y de Pagaduría, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 06 AGO 2026

NICOLÁS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS
Presidente

SIMÓN MOLINA GÓMEZ
Primer Vicepresidente

ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO
Segundo Vicepresidente

MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General

CLAUDIA OYUELA MUÑOZ
Asesor II Secretaría General
Revisó Presidencia

RESOLUCION Nº 0406 DE 2026

(05 AGO 2026)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO NO REMUNERADO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 274 de la Ley 5ª de1992, establece que son faltas temporales, además de las indicadas en el artículo 90, la suspensión en el ejercicio del cargo decretada por autoridad judicial competente y las dispuestas expresamente por las mesas directivas de las corporaciones legislativas, mediante resolución motivada que autorice el permiso no remunerado al Congresista, cuando existieren causas justificadas para ausentarse.

Que el Representante a la Cámara, doctor **ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO**, mediante oficio de fecha del 05 de agosto de 2026, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación le sea autorizado permiso no remunerado para ausentarse de la sesión de Congreso Pleno convocado en la ciudad de Cali para el día viernes siete (07) de agosto de la presente anualidad.

Que, conforme a los considerandos anteriores, es viable autorizar permiso no remunerado al Representante a la Cámara, doctor **ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO**, para que se ausente con excusa válida de la sesión Congreso Pleno convocado en Cali para el día viernes siete (07) de agosto de 2026.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso no remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor **ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO**, para que se ausente con excusa válida de la sesión Congreso Pleno convocado en Cali para el día viernes siete (07) de agosto de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar la vacancia temporal de la referida congresista.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a las Secciones de Registro y Control y de Pagaduría, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

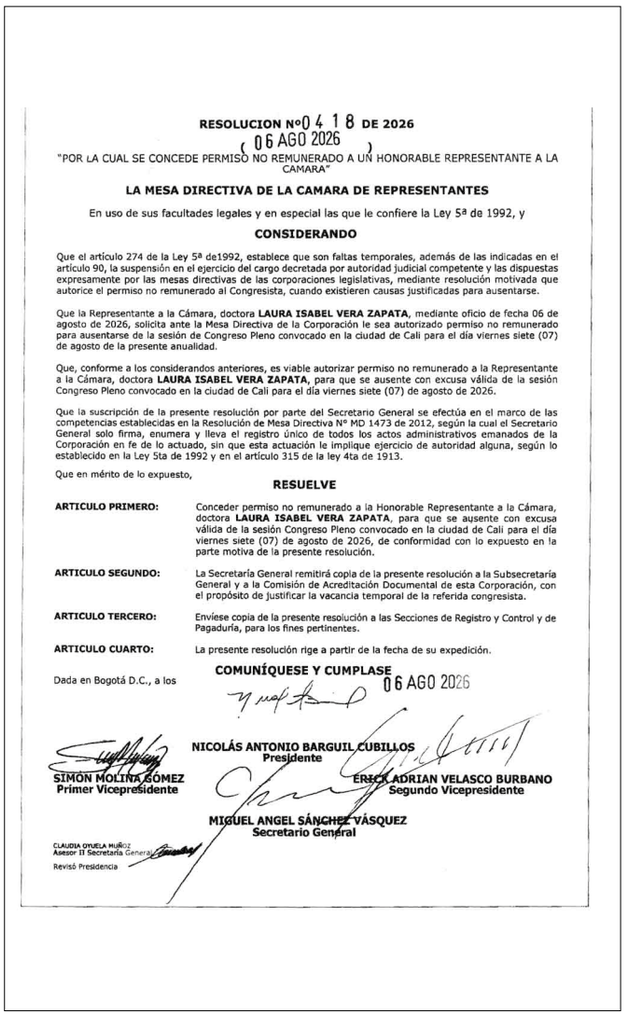
Dada en Bogotá D.C., a los 05 AGO 2026

NICOLÁS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS
Presidente

SIMÓN MOLINA GÓMEZ
Primer Vicepresidente

MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General

CLAUDIA OYUELA MUÑOZ
Asesor II Secretaría General
Revisó Presidencia



RESOLUCION Nº0418 DE 2026
(06 AGO 2026)
"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO NO REMUNERADO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 274 de la Ley 5ª de1992, establece que son faltas temporales, además de las indicadas en el artículo 90, la suspensión en el ejercicio del cargo decretada por autoridad judicial competente y las dispuestas expresamente por las mesas directivas de las corporaciones legislativas, mediante resolución motivada que autorice el permiso no remunerado al Congresista, cuando existieren causas justificadas para ausentarse.

Que la Representante a la Cámara, doctora **LAURA ISABEL VERA ZAPATA**, mediante oficio de fecha 06 de agosto de 2026, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación le sea autorizado permiso no remunerado para ausentarse de la sesión de Congreso Pleno convocado en la ciudad de Cali para el día viernes siete (07) de agosto de la presente anualidad.

Que, conforme a los considerandos anteriores, es viable autorizar permiso no remunerado a la Representante a la Cámara, doctora **LAURA ISABEL VERA ZAPATA**, para que se ausente con excusa válida de la sesión Congreso Pleno convocado en la ciudad de Cali para el día viernes siete (07) de agosto de 2026.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva Nº MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso no remunerado a la Honorable Representante a la Cámara, doctora **LAURA ISABEL VERA ZAPATA**, para que se ausente con excusa válida de la sesión Congreso Pleno convocado en la ciudad de Cali para el día viernes siete (07) de agosto de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar la vacancia temporal de la referida congresista.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a las Secciones de Registro y Control y de Pagaduría, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 06 AGO 2026

NICOLÁS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS
Presidente

SIMÓN MOLINA GÓMEZ
Primer Vicepresidente

ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO
Segundo Vicepresidente

MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General

CLAUDIA OYUELA MUÑOZ
Asesor II Secretaría General

Revisó Presidencia

El secretario general del Honorable Senado informa al Presidente del Congreso que se ha registrado *quorum* decisorio por parte del Senado de la República y el secretario general de la Cámara de Representantes, informa que se ha registrado *quorum* decisorio por parte de la Cámara de Representantes.

Siendo las 2:59 p. m., la Presidencia declara abierta la sesión e indica a la secretaría dar lectura al orden del día para la presente reunión.

El secretario del general del Senado de la República, doctor Diego Alejandro González González, da lectura al orden del día para la presente sesión de Congreso pleno.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONGRESO PLENO

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión de posesión del señor Presidente de la República,

Doctor Abelardo Gabriel de la Espriella Otero

(Artículo 192 de la Constitución Nacional)

Fecha: viernes 7 de agosto de 2026

Hora: 12:00 m

Lugar: ciudad Santiago de Cali - Universidad Santiago de Cali

Auditorio Arena

I

Llamado a lista de los honorables congresistas

II

Nombramiento de Comisiones Protocolarias para informar al Presidente electo, doctor Abelardo Gabriel de la Espriella Otero, que el Congreso se encuentra reunido en pleno, con el fin de darle posesión

III

Himno Nacional de la República de Colombia

IV

Toma de juramento e imposición de la banda Presidencial al señor Presidente de la República de Colombia electo, doctor Abelardo Gabriel de la Espriella Otero, por parte del honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Presidente del Congreso de la República de Colombia

V

Toma de juramento al señor Vicepresidente de la República de Colombia electo, doctor José Manuel Restrepo Abondano, por parte del doctor Abelardo Gabriel de la Espriella Otero, Presidente de la República de Colombia

VI

Palabras del señor Presidente del Congreso de la República de Colombia, honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo

VII

Invocación y alabanza

VIII

Palabras del señor Presidente de la República de Colombia, doctor Abelardo Gabriel de la Espriella Otero

IX

Lectura y aprobación del acta de posesión del señor Presidente de la República

El Presidente del Congreso,

HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO.

El Vicepresidente del Congreso,

NICOLÁS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS.

El Secretario General del Congreso,

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

El Subsecretario General del Congreso,

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ.

La Presidencia somete a consideración del Congreso pleno el orden del día para la presente sesión y, cerrada su discusión, los honorables Senadores y Representantes a la Cámara le imparten su aprobación.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

II

Nombramiento de Comisiones Protocolarias

Por secretaría se da lectura a los integrantes de la Comisión Protocolaria para recibir e informar al señor Presidente de la República, doctor Abelardo de la Espriella Otero que, el Congreso se encuentra reunido en pleno; con el fin de darle posesión en el Auditorio Arena de la Universidad Santiago de Cali en la ciudad de Cali.

Honorables Senadores

Partido Mira

Ana Paola Agudelo García

Partido Dignidad

Jennifer Dalley Pedraza Sandoval

Partido Alianza Verde

Jonathan Ferney Pulido Hernández

Partido Cambio Radical

Carlos Mario Farelo Daza

Partido Conservador

Nadia Georgette Blel Scaff

Marcos Daniel Pineda García

Partido de la U

Norma Hurtado Sánchez

Alfredo Rafael Deluque Zuleta

Juan Carlos Garcés Rojas

Partido Centro Democrático

Julia Correa Nuttín

María Angélica Guerra López

Partido Liberal

Lidio García Arturo García Turbay

Partido Salvación Nacional

Enrique Gómez Martínez

Movimiento AICO

Jesús Homero Cuasapud Chaspuengado

Honorables Representantes

Partido Centro Democrático

Juan Felipe Corzo Álvarez

John Jairo Berrío López

Partido de la U

Víctor Manuel Salcedo Guerrero

Partido Liberal

José Octavio Cardona León

Partido Conservador

José Luis Duarte Contreras

Delcy Esperanza Isaza Buenaventura

Partido Cambio Radical

José Luis Abdala Olivera

Hernándo González

Partido Salvación Nacional

Carol Stefanny Borda Acevedo

Critrep Asociación Paz es Vida

Jorge Rodrigo Tobar Vélez.

Siendo las 3:03 p. m., la Presidencia declara un receso, hasta hacerse presente en el auditorio Arena de la Universidad Santiago de Cali en la ciudad de Cali, el señor Presidente de la República de Colombia, doctor Abelardo de la Espriella Otero y los honorables congresistas.

Siendo las 4:25 p. m., la Presidencia reanuda la sesión.

Cumpliendo con su cometido, la Comisión Protocolaria se hace presente en el auditorio Arena de la Universidad Santiago de Cali en la ciudad de Cali, el señor Presidente de la República de Colombia, doctor Abelardo de la Espriella Otero, el señor Vicepresidente de la República de Colombia, doctor José Manuel Restrepo Abondano, Altos Mandos Militares; además se hacen presentes los Presidentes de las altas cortes, el procurador general de la nación, el fiscal general de la nación y la defensor del pueblo.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día

III

Himno Nacional de la República de Colombia

Poniéndose de pie todos los asistentes, se escuchan las notas del Himno Nacional de la República de Colombia, interpretado por la cantante y compositora Mónica Andrea Vives Orozco (Maía)

IV

Toma de juramento al señor Presidente de la República de Colombia, doctor Abelardo de la Espriella Otero, por parte del honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Presidente del Congreso de la República de Colombia

El señor Presidente del Senado de la República, honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:

Doctor Abelardo de la Espriella Otero

Invocando la protección de Dios, ¿Juráis ante esta corporación que representa el pueblo de Colombia, cumplir fiel y lealmente con los deberes que el cargo de Presidente de la República os impone, de acuerdo con la Constitución y las leyes?

El señor Presidente de la República de Colombia, doctor Abelardo de la Espriella Otero:

Juro por Dios y ante el pueblo colombiano defender la Constitución y las leyes de Colombia.

El señor Presidente del Senado de la República, honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:

Si así lo hicieres, que Dios, esta corporación y el pueblo os lo premien. Si no, que Él y ella os lo demanden.

Acto seguido, se transmite la detonación de las 21 salvas de cañón en la Escuela Militar de Cadetes José María Córdova en Bogotá, en honor al Presidente de la República de Colombia, doctor Abelardo de la Espriella Otero.

Acto seguido, el señor Presidente del Congreso honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo, procede a colocar la Banda Presidencia, al señor Presidente de la República de Colombia, doctor Abelardo de la Espriella Otero.



PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, DOCTOR ABELARDO De la Espriella OTERO

PERÍODO 2026-2030

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

V

Toma de juramento al señor Vicepresidente de la República de Colombia, doctor José Manuel Restrepo Abondano, por parte del doctor Abelardo de la Espriella Otero, Presidente de la República de Colombia

El señor Presidente de la República de Colombia, doctor Abelardo de la Espriella Otero:

Doctor José Manuel Restrepo Abondano, ¿Juráis por Dios y por la Patria cumplir fiel y lealmente las obligaciones que la Constitución y la ley confieren al cargo de Vicepresidente de la República de Colombia?

El señor Vicepresidente de la República de Colombia, doctor José Manuel Restrepo Abondano:

Sí, juro por Dios y la patria defender la Constitución y las leyes de Colombia y trabajar día a día por el bienestar de los colombianos.

El señor Presidente de la República de Colombia, doctor Abelardo de la Espriella Otero:

Si así lo hicieres, que Dios y la patria os lo premie. Si no, que Él y ella os lo demanden.

Foto de Toma de Juramento del señor Vicepresidente de la República, doctor José Manuel Restrepo Abondano.



VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, DOCTOR JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO

PERÍODO 2026-2030

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

VI

Palabras del señor Presidente del Congreso de la República de Colombia, honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo

Palabras del señor Presidente del Congreso de la República de Colombia, honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Hace uso de la palabra el señor Presidente del Congreso de la República de Colombia, honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:

Doctor Abelardo de la Espriella, Presidente de la República. Señora Ana Lucía Pineda, Primera Dama de la Nación; sus hijos Lucía, Salvador, Filipo y Francesca: sus padres Abelardo de la Espriella Yuris, y María Eugenia Otero, doctor José Manuel Restrepo Abondano, Vicepresidente de la República, su esposa Tatiana, sus hijos Alejandro, Julián y María; Su Majestad el Rey Felipe VI de España. Excelentísimos señores Presidentes de las Repúblicas de Argentina, Ecuador, Paraguay, República Dominicana, Chile, Honduras, Bolivia y sus distinguidas esposas. Excelentísimo señor Primer Ministro de Curazao, en representación de los Países Bajos, su, sus excelencias, señores Vicepresidentes de la República del Salvador y Guatemala respectivamente. Su excelencia reverendísima Nuncio Apostólico enviado especial de la Santa Sede. Sus excelencias señores exPresidentes, Cancilleres, Ministros de Estado, Secretarios Generales, Presidentes de Organismos Internacionales, enviados especiales acreditados para la transmisión de Mando Presidencial. Honorable Congresista, enviado especial de la República de Corea, señores exPresidentes de la República y exprimeras Damas, doctor César Gaviria Trujillo y su esposa Ana Milena, doctores Andrés Pastrana

Arango, doctor Álvaro Uribe Vélez, doctor Iván Duque Márquez y su esposa María Juliana, señora Marta Blanco de Lemos, señores exVicepresidentes de la República, señores exPresidentes del Congreso, su excelencia reverendísimo Anuncio Apostólico y decano del Cuerpo Diplomático en Colombia. Señores Embajadores, Jefes de Misión Acreditados en el país. Doctor Nicolás Barguil Cubillos, Vicepresidente del Congreso de la República y su esposa Claudia. Señoras y señores Presidentes de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo Nacional Electoral y Comisión Nacional de Disciplina Judicial. Señores Vicepresidentes del Senado de la República, y de la Cámara de Representantes. Señores Ministros designados y altos funcionarios. Señora Fiscal General de la Nación. Señor Procurador General de la Nación. Señor Contralor General de la República, señor Registrador Nacional del Estado Civil. Señora Defensora del Pueblo, señor Comandante General de las Fuerzas Militares, señores Comandantes del Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Director General de la Policía Nacional. Honorables Senadores de la República y Representantes a la Cámara. Señora Gobernadora del departamento del Valle, doctora Dilian Francisca Toro Torres. Señores Gobernadores, distinguidos Representantes del diálogo interreligioso en Colombia, señores Magistrados de las altas cortes, señor Alcalde de la ciudad de Santiago de Cali doctor Alejandro Eder Garcés, y su esposa Taliana. Señores Alcaldes y Alcaldesas, señores Presidentes, Gerentes, Directivos, Representantes de los de las Organizaciones, Empresas Nacionales e Internacionales, señores Secretarios y Subsecretarios Generales del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, distinguidos Directores Generales Administrativos de las Corporaciones Colombianos, todos los que nos acompañan desde diferentes lugares de nuestra geografía nacional. Señoras y señores, Directores, Periodistas, amigos de los medios de comunicación nacionales e internacionales, señores invitados, señoras y señores.

Angélica, Hoy renace en Colombia un período de confianza, optimismo y esperanza.

Me honra haber dado posesión como Presidente de la República, en esta bella ciudad de Santiago de Cali, al doctor Abelardo de la Espriella, quien asume su gobierno con absoluta legitimidad e independencia, elementos fundamentales para acometer la tarea que inicia y convocar a toda la nación.

En estos momentos mientras estamos aquí, son muchas las madres y padres que buscan atención médica de las que pende la vida de sus hijos, o que luchan contra obstáculos irracionales para conseguir medicinas vitales.

Los campesinos temen que sus hijos salgan de sus hogares y sean reclutados a la fuerza por grupos criminales.

Los comerciantes y agricultores se encuentran asediados por el secuestro y la extorsión.

Millones de jóvenes sueñan con encontrar oportunidades en su propia tierra y no tener que buscar su futuro lejos de Colombia.

Empresarios, comerciantes, emprendedores reclaman estabilidad, apoyo del Estado, menos impuestos y mejores condiciones para invertir.

En nuestra costa Caribe abundan las familias que viven en el diario dilema de pagar la factura de la luz o llevar comida a la mesa del hogar.

Ellos no preguntan quién ganó las elecciones. Tampoco quién pronunció el mejor discurso. Ni quién obtuvo la victoria más amplia.

Nos preguntan algo mucho más sencillo: ¿Cuándo veremos soluciones efectivas a los inmensos problemas?

Esta pregunta contiene la verdadera razón de ser del Estado y el sentido del servicio público, cuya legitimidad nace en las urnas, pero se renueva cada día cuando los ciudadanos sienten que mejoran sus vidas.

Lo público no es un privilegio, es una responsabilidad que se honra. Y ese honor comienza por entregar resultados, pasa por la eficiencia y transparencia en los recursos utilizados y se potencializa cuando impacta a la mayoría.

No basta con representar a los ciudadanos, tenemos que responderles. No basta con ocupar un cargo. Hay que merecer la confianza que el cargo representa. No basta con prometer un mejor país. Tenemos que construirlo, y en especial elevar la productividad de nuestra economía para que se supere la pobreza y la desigualdad.

Cambiar la suerte de los más desvalidos es, sin duda, la prioridad que nos obliga. Los intereses y necesidades de la comunidad deben ser el referente fundamental de todas nuestras decisiones.

Presidente, usted recibe un país que enfrenta innumerables desafíos, el orden público está perturbado, la inseguridad ciudadana es agobiante, la situación fiscal es crítica, nuestra soberanía energética está comprometida, campean el narcotráfico y la minería criminal, el sistema de salud está devastado y la corrupción se come de noche todo lo que los colombianos producen de día.

Se hace impostergable hacerles frente a estos asuntos, cuya solución no da más espera. Es el momento de cambios profundos y de grandes decisiones, lo que solo es posible bajo su liderazgo y con la unidad de la nación que usted, como Presidente, está en el deber de convocar.

En una ceremonia como esta, en su posesión como Presidente el 8 de abril de 1880, el gran Rafael Núñez, Caribe como usted y como yo, manifestó: *"Hay que dejar fundir en el amplio y generoso molde de la República todo lo que no sea realmente*

incompatible con ella. Un país no pasa de ser simple expresión geográfica mientras no cuente en su seno con suficiente número de fuerzas capaces de converger a un mismo deliberado fin".

La participación y el trabajo de todos es la mejor opción para lograr una rápida y profunda transformación del país.

Abundan los ejemplos de que nada será posible sin convergencia y sentido colectivo, en el momento más crítico de su transición a la democracia. España dio el gran ejemplo en 1977. Enfrentados acérrimamente por las 500 mil muertes de la guerra civil y por 36 años de dictadura de Franco, los máximos dirigentes políticos de izquierda, centro y derecha, fueron capaces de declinar sus rencores y pusieron de lado sus intereses para negociar y definir con sus adversarios el plan político y económico a través del cual se convirtió en un país próspero y exitoso, cuando era de los más atrasados de Europa.

El ejercicio político no se mide jamás por la intensidad de las confrontaciones.

Celebramos quién derrotó al adversario. Quién habló más fuerte. Quién consiguió más aplausos. O más likes…

Cada minuto que dediquemos a los conflictos es un minuto que le robamos a las soluciones.

En mi ejercicio como Presidente del Senado dedico y dedicaré los mayores esfuerzos para lograr un diálogo de nación, que escucha a los exPresidentes, respetuoso con los dirigentes de los distintos partidos políticos, que dialoga con los gremios y los sindicatos, para construir entre toda la solución de nuestros problemas.

Hay, en este Congreso, señor Presidente, una inmensa oportunidad para trabajar conjuntamente por la reconstrucción del país. Hay una amplia mayoría que defiende la democracia, que profesa una devoción por las libertades, que cree en la iniciativa privada y que privilegia las políticas sociales. Suficiente materia prima para construir entre todos *el consenso por Colombia.*

Consenso que, sin duda, usted debe liderar, respetando el pluralismo y la entidad partidista. Hay que gobernar con sólidas convicciones. Pero sé que usted entiende que no es hora de imponer el criterio gubernamental, sino de liderar diálogos y construir soluciones, con la fuerza del *consenso*. Por supuesto, no será esta una hora para pasar por encima de las colectividades políticas, sino de reconocerlas, justamente para enriquecer la conversación nacional, a partir de su representatividad y de su fortaleza. Hago esta anotación en tono menor, pero con convicción y firmeza, porque a todo nuevo gobierno no falta quien le aconseje alimentar el debilitamiento de los partidos para garantizar la gobernabilidad e imponer la voz oficial, lo que termina destruyendo democracia y fortaleciendo el caudillismo.

Será con este *consenso por Colombia*, construido en medio de la diversidad, que podamos también enfrentar los retos políticos que nos esperan con ocasión de las elecciones del próximo año. De nada servirá para la Patria la construcción de un nuevo orden político y administrativo, que privilegie la región, como se lo propone el Presidente de la Espriella, si dentro de un año las alcaldías y las gobernaciones quedan cooptadas por modelos que no permiten al ciudadano lograr su bienestar.

Señor Presidente, como caribe, lo invito a trabajar con grandeza y generosidad en los temas importantes de la agenda nacional: recuperar la seguridad: la física, la jurídica, la soberanía.

Consolidar la economía fraterna, que en las empresas los empleados hablen y cooperen con sus empleadores, erradicar la corrupción en los ámbitos público y privado, poner fin a la captura del Estado y reconstruir la República.

El país reclama una democracia más madura.

Colombia no necesita agitación social, ni batallas soeces en redes sociales, ni vanos intentos de desobediencia civil. Lo que requerimos es un diálogo para acordar y construir entre toda la solución de los inmensos problemas que nos agobian.

Hay otra responsabilidad que no podemos seguir aplazando. La responsabilidad de que nosotros, como dirigentes, ayudemos a reconciliar a Colombia consigo misma.

Hace apenas un año nuestro país volvió a sentir el dolor que produce la violencia política. El magnicidio de mi amigo y copartidario Miguel Uribe Turbay nos recordó, de la manera más cruel, que ninguna diferencia ideológica puede justificar jamás un acto de barbarie.

Ojalá no olvidemos la inmensa enseñanza que nos dejó esta tragedia. Que nunca más una idea política valga una vida. Que nunca más la violencia pretenda ocupar el lugar de la palabra.

Alejandro se quedó sin su papá. El sueño de país por el que trabajaba Miguel, se truncó, y Colombia perdió sin duda a uno de sus mejores hijos.

Decía el Presidente Álvaro Uribe Vélez que "la democracia moderna que nos une debe dejar atrás las artificiales divisiones a las que suele acudirse con el propósito de enfrentarnos".

Hoy esa reflexión tiene más vigencia que nunca. Porque la democracia no se fortalece cuando desaparecen las diferencias. Se fortalece cuando aprendemos a ponerlas al servicio del bien común.

Nuestro principal aporte será apoyar y agilizar la definición y trámite de las leyes prioritarias y urgentes para lo cual les propongo que activemos de inmediato un trabajo conjunto gobierno, Congreso, gremios, academia y otros actores relevantes del Estado y del sector privado, para estudiar y definir, las necesidades en la lucha contra la pobreza, reactivación económica, seguridad, lucha anticorrupción, rescate del sistema de salud, del sector de la construcción, recuperación del sector

minero energético, sistema general de participación, la ley de competencias y el rescate del campo.

El Congreso está listo también para abordar las prioridades de la agenda económica: el Plan de Desarrollo 2026-2030, la reforma tributaria que anunció su ministro de Hacienda para el próximo septiembre, el ajuste fiscal para reducir el tamaño del Estado y el presupuesto de la vigencia fiscal 2027.

Propongo adicionalmente que creemos un marco de incentivos para hacer atractivo que regresen, restablezcan su actividad y vuelvan a trabajar por el país, los miles de colombianos empresarios, emprendedores, profesionales exitosos que salieron en estampida hacia otros países.

Otra urgencia de la agenda es rescatar las buenas maneras y la seriedad en la diplomacia.

La expansión del microtráfico, los préstamos extorsivos y otros delitos por organizaciones colombianas y mexicanas a casi todos los países de Latinoamérica, exige entendimiento, acuerdos y cooperación con autoridades y fuerzas de seguridad, en especial con los países fronterizos. El Escudo de las Américas que promueve el gobierno de los Estados Unidos es un escenario clave para ese propósito. Recuperar el prestigio y la influencia de nuestro país en la diplomacia multilateral. Lograr un servicio diplomático y consular profesional y eficiente, enfocado a buscar y desarrollar oportunidades para el país. Tenemos mucho para dar y recibir en el mundo; mención especial merecen nuestros vecinos Ecuador y Venezuela, que son la gran oportunidad y la gran responsabilidad que nos acompaña y sobre la que debemos trabajar con celo.

Nunca olviden que nuestros enemigos jamás deben ser nuestros adversarios políticos sino quienes gestionan el narcotráfico, la minería criminal, el contrabando, el tráfico de personas, la explotación de menores de edad, delitos sexuales contra niños y niñas y adolescentes, su instrumentalización, entre otros delitos y quienes ejercen la violencia, el terrorismo en amplios territorios y someten a sus habitantes.

Gobierno, Congreso, Rama Judicial y compatriotas tenemos que definir e implementar las acciones necesarias para destruir las 330.000 hectáreas de coca sembradas en el país, fuente principal de la corrupción y generadora de todas las formas de violencia. Recuperar el control territorial, desmontar milicias y sin dilaciones devolver el apoyo, el respeto y el reconocimiento a los hombres y mujeres que integran la gloriosa Fuerza Pública de Colombia.

Desplegar de inmediato una gran ofensiva nacional contra los grupos armados ilegales, es una tarea urgente e inaplazable. Para evitar mientras sea posible nuevas muertes y dolores, sugeriría muy respetuosamente que al mismo tiempo se active una estrategia que facilite la desmovilización individual y colectiva de quienes quieran abandonar las armas.

Tenemos que impulsar, no asfixiar la inversión y la riqueza. Hay que racionalizar y reducir impuestos que hoy obstaculizan y entorpecen el crecimiento del sector productivo.

El Catastro multipropósito es el proyecto más importante para la Colombia rural por lo que aporta para la gestión de tierras, la planeación municipal y el ordenamiento territorial, y para reducir conflictos por la propiedad y el uso de la tierra. Hoy apenas supera el 40%. Propongo que definamos conjuntamente cómo llevarlo a cobertura nacional completa.

Duránte décadas, en nombre de la paz se han expedido leyes, se han creado instituciones, se han promovido acuerdos y se han emprendido innumerables iniciativas. Todas inspiradas en un propósito legítimo y compartido por los colombianos: dejar atrás la violencia. Sin embargo, la paz sigue siendo una tarea pendiente.

Tal vez ha llegado el momento de comprender una verdad sencilla:

La paz no se decreta, la paz se construye y se logra.

Se construye cuando un niño encuentra una educación que le abre oportunidades; cuando una madre recibe atención médica oportuna; cuando un campesino puede trabajar su tierra sin miedo; cuando un comerciante abre su negocio sin pagar extorsiones; cuando un joven encuentra empleo antes que violencia; cuando la justicia protege al ciudadano honesto y el Estado hace presencia donde más se le necesita.

Cuando un Estado resuelve las dolencias de las comunidades, la paz deja de ser una promesa y comienza a convertirse en una realidad. Ese será también el compromiso de este Congreso de la República.

Trabajaremos con honor. Porque el honor no consiste únicamente en ocupar una dignidad; consiste en responder a la confianza que millones de colombianos depositaron en sus instituciones y en usted señor Presidente, doctor Abelardo de la Espriella: El reto requiere que estemos a la altura de la responsabilidad que el pueblo nos ha confiado.

Que no es otro que los colombianos de todas las edades y de todas las regiones vuelvan a contar con un sistema de salud oportuno y de calidad. Que los campesinos puedan sembrar y cosechar sin temor. Que el comercio abra sin miedo. Que los empresarios vuelvan a invertir porque creen en Colombia. Que las familias recuperen la tranquilidad. Que las instituciones sean confiables.

Ese debe ser el resultado de un Gobierno, liderado por usted, que gobierne con grandeza.

De un Congreso que legisle con independencia y con honor.

De una justicia que proteja la Constitución y la ley con firmeza, y no se instrumentalice para pasiones políticas.

Señor Presidente, Abelardo de la Espriella:

Esta Patria sufrida, alegre y llena de ilusiones tuvo la menor interrupción democrática en el siglo pasado y el mejor manejo económico, nunca falló en el cumplimiento de la deuda y evitó la hiperinflación. Toda una nación espera hoy, toda una nación mira este acto con la esperanza de que la patria habrá de mejorar teniendo en cuenta aquello que dijo Alberto Lleras Camargo en 1944: "No se puede inventar una nación nueva, como si no hubiera cimientos y ruinas, y como si los padres y las madres no hubieran existido, sufrido y trabajado por ella".

El 7 de agosto del 2026 debe ser recordado como el día en que Colombia decidió reencontrarse con su verdadero propósito: servir y facilitar que los ciudadanos construyan y obtengan su bienestar.

Que Dios lo ilumine, señor Presidente, en unión con su familia.

Que Dios ilumine al Congreso de la República y a las altas Cortes.

Y que Dios bendiga, hoy y siempre, a Colombia.

¡Bienvenidos a este nuevo amanecer!

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

VII

Invocación y alabanza

La cantante y compositora Mónica Andrea Vives Orozco (Maía), interpreta la emblemática canción Aleluya

Intervención del padre Rodolfo Andrés Londoño de la Espriella:

Procedemos a realizar la oración de los Representantes del diálogo interreligioso.

En primer lugar, el gran rabino David Michan.

Intervención del gran rabino David Michan:

Buenas tardes, señor Presidente de la República y Primera Dama de la Nación, señor Vicepresidente y señora, miembros de gabinete, altos mandos de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, señores exPresidentes, excelentísimos señores jefes de Estados y de gobierno, representantes diplomáticos, religiosos e institucionales.

Queridos compatriotas, hoy vivimos uno de los momentos más significativos en la vida de una nación. La transmisión democrática del mando no es solo un acto constitucional, sino es también un momento de esperanza, de renovación y compromiso con el futuro. La tradición judía nos enseña que el verdadero liderazgo no se mide por el poder que se recibe, sino por el servicio que se brinda. La autoridad es una responsabilidad sagrada, es escuchar, es unir, proteger y trabajar por el bienestar de la nación.

El Rey David nos enseñó la valentía y la humildad, el Rey Salomón pidió sabiduría para gobernar con justicia y Nehemías nos mostró que un verdadero líder reconstruye no solamente murallas, sino también la confianza y la unidad de una nación. La Biblia nos ordena, justicia, justicia perseguirás. La repetición de la palabra justicia nos enseña que no basta con alcanzar un resultado justo, sino también el camino debe estar guiado por la integridad, por la honestidad y por el respeto, por la dignidad de cada persona.

Señor Presidente, en diversas ocasiones afirmó que gobernar es servir, que el poder encuentra su verdadero sentido cuando está al servicio de las personas y que el bien común debe prevalecer sobre cualquier interés particular. Hoy se abre una nueva etapa en la que esos principios podrán traducirse en acciones que fortalezcan la confianza y construyan un mejor futuro para Colombia. El señor Presidente ha procurado poner siempre a Dios por delante y hoy en los designios del eterno, Dios lo ha puesto a él por delante de una nación. Que nunca cambie ese orden, mientras usted siga poniendo a Dios por delante, que Dios le conceda la sabiduría, la fortaleza y la humildad para liderar con grandeza a toda la nación. Nuestra tradición también nos recuerda que ningún líder cumple su misión solo. Se necesita sabiduría, instituciones sólidas y un pueblo comprometido con colaboradores capaces que pongan sus talentos al servicio de la nación.

Como el mismo Presidente ha mencionado, con humildad, es necesario rodearse de personas mejores que uno. Señor Presidente, que el eterno le conceda la valentía de David, la sabiduría de Salomón y el espíritu constructor de Nehemías para afrontar los desafíos, unir a la nación y abrir caminos de esperanza. Y por último elevemos una plegaria al Todopoderoso, que aquel que concede salvación a los reyes y domine a los príncipes y cuyo reinado es un reinado por la eternidad, aquel que libra a su siervo David de la espada mortal, que formó un camino en el mar y en las aguas turbulentas, puso un sendero. Que él bendiga y guarde, proteja y ayude, exalte, engrandezca y enaltezca en sumo grado al señor Presidente de la República de Colombia - el doctor Abelardo de la Espriella, a la Primera Dama, al señor Vicepresidente y a su señora, a los miembros del gabinete y a todos quienes los acompañarán en esta gran responsabilidad. Que con su misericordia el Rey de Reyes los proteja y les dé vida y los libre de cualquier tribulación y daño. Que con su misericordia el Rey de Reyes haga que sus destinos se enaltezcan y prolonguen los días de vida. Que con su misericordia el Rey de Reyes imbuya sus corazones con sabiduría para seguir actuando con bondad hacia el pueblo colombiano. Que Colombia e Israel residan en paz y en seguridad. Que Dios lo bendiga y lo proteja, ilumine su rostro hacia usted y le otorgue gracia. Eleve su rostro hacia usted y le otorgue eternamente el shalom. Y digamos, amén. Viva Colombia y viva Israel.

Recobra la palabra el padre Rodolfo Andrés Londoño de la Espriella:

En este segundo momento realizará la intervención el pastor Eduardo Cañas Estrada.

Intervención del pastor Eduardo Cañas Estrada:

Señor Presidente de la República - Abelardo de la Espriella, Primera Dama de la Nación - Ana Lucía Pineda, señor Vicepresidente José Manuel Restrepo y su esposa Tatiana Céspedes, señores ministros y equipo de gobierno designado, señor Presidente del Congreso de la República - Honorio Enríquez, señores congresistas, altos dignatarios de la Rama Judicial, señores ExPresidentes de la República, Presidentes de América Latina y demás delegaciones nacionales e internacionales, gremios empresariales, organizaciones educativas, alcaldes, representantes de distintos departamentos de Colombia, invitados especiales, señores y señoras, en este momento histórico para nuestra nación y cargado de muchas emociones, quiero invitarlos para que oremos a favor de quienes hoy reciben la responsabilidad de servir a Colombia y al futuro de nuestro país. Y les invito a colocarse sobre sus pies y me acompañen en esta oración:

Dios eterno, creador del universo, Señor de la historia y de las naciones, tú dices que es feliz la nación cuyo Dios eres tú, Señor. Al iniciar un nuevo capítulo de la vida democrática de Colombia, te pedimos que extiendas tu mano a favor del señor Presidente de la República, doctor Abelardo de la Espriella y su esposa y sus hijos. Revístelo de firmeza, pero con sabiduría, de justicia y de humildad, que sepa escucharte y haga lo que tú le indiques. Que sea guardado de atentados terroristas, que el poder que hoy le delegas no sea un privilegio para él, sino un llamado para servir a cada colombiano en este tiempo de grandes polarizaciones, pero también bendice al Vicepresidente doctor José Manuel Restrepo, su esposa y sus hijos, que en las decisiones de nuestro Presidente, su Vicepresidente y sus ministros, prevalezca la verdad sobre la mentira, la honestidad sobre la corrupción, el diálogo sobre la confrontación y el amor por encima del odio.

Señor Jesús, te pedimos perdón por nuestros pecados, por las injusticias en Colombia y por tanta violencia. Dios Padre, mira con misericordia a nuestro pueblo colombiano. Bendice a Colombia de oriente a occidente y de norte a sur. Queremos que cese la violencia, queremos que cesen los atentados terroristas, Padre, queremos que cese el feminicidio y los asesinatos de los niños inocentes. Te pedimos aquí en este auditorio que vuelva la seguridad a nuestras calles, a nuestros barrios, a nuestras veredas, a nuestros corregimientos, a nuestros pueblos, a nuestros municipios y ciudades, departamentos y regiones. Que se abran puertas de trabajo para los que luchan por un futuro económico. Te pido, Padre, que la salud del pueblo colombiano mejore considerablemente para que nadie carezca de atención médica y tenga que morir en la puerta de un hospital.

Te pido que nuestra juventud pueda estudiar, se pueda preparar profesionalmente, pero que tenga principios y valores para que le sirvan a esta nación con dignidad y grandeza. Te pido que protejas las Fuerzas Militares de Colombia y sus familiares, todos los lugares por donde ellos vayan, tú vayas con ellos. Señor, te pido que protejas a los niños y a los ancianos abandonados. Señor, bendice a Colombia con sus montañas, con sus ríos, con sus nevados, con sus humedales. Los que siembran la tierra de bondad, los industriales, los comerciantes, los emprendedores, la economía, los exportadores, los importadores, los campesinos, las negritudes y las etnias en su diversidad. Arropa a nuestros 32 departamentos y cúbrelos con tu inmenso amor.

Señor Jesús, que las diferencias políticas nunca sean más grandes que el amor que sentimos por esta patria y las necesidades que este país tiene. Que juntos construyamos un nuevo país. Te pido que trabajemos unidos por el bienestar de nuestra presente generación y las que vendrán cuando ya nosotros no estemos. Señor, bendice al Señor Presidente de la República y su familia. Padre, bendice su equipo de gobierno. Señor, bendice al Congreso de la República, a las altas Cortes, a los órganos de control, a nuestras instituciones y bendice al pueblo colombiano. No importa su color, ni su dignidad, ni su lugar en la historia de Colombia. Que Dios nos regale en estos próximos 4 años una Colombia Milagro con un futuro mejor, con una justicia social mayor, con una equidad mejor, que sea un país libre, que tenga responsabilidad, que esté lleno de unidad, de paz, Señor, tú solo puedes hacerlos, Padre, aquí yo te pido, Señor, que Colombia vuelva sus ojos a ti, porque solo en ti podemos ser mejores por dentro y por fuera. Te lo pido, Padre, en el nombre de Cristo Jesús. Amén. Gracias.

Intervención del capellán de la Presidencia de la República padre Rodolfo Andrés Londoño de la Espriella:

En mi calidad de capellán de la Presidencia de la República, quiero comenzar este momento poniendo a Colombia y al gobierno que hoy inicia bajo la acción del Espíritu Santo. Si así lo quieren, cerremos 1 minuto nuestros ojos y eso nos sirve para orar y pidamos al Espíritu Santo que venga. Ven, Espíritu Santo, ven sobre Colombia, ven sobre esta tierra que amamos. Ven sobre quienes desde hoy reciben la responsabilidad de gobernar nuestra nación. Dale sabiduría para discernir, humildad para escuchar, fortaleza para servir, prudencia para decidir y un corazón dispuesto a buscar por encima de cualquier interés el bien de Colombia.

Señor, haz de nosotros un pueblo de esperanza, porque somos una nación que aún en medio de sus heridas ha sabido levantarse, que después de la violencia ha vuelto a buscar la paz, que después de las dificultades ha vuelto a trabajar, a sembrar, a construir, a creer, a soñar. Tu palabra nos recuerda,

Señor, que la esperanza no defrauda. Te pedimos, Señor, que esa esperanza no sea para nosotros una simple expectativa de tiempos mejores, sino la certeza que nos impulse a construirlo juntos. Que donde haya división sepamos encontrarnos, que donde haya desesperanza abramos caminos, que donde haya pobreza generemos oportunidades y donde haya violencia trabajemos todos por la paz y donde un colombiano sienta que ya no puede más, encuentre una patria que no lo abandona.

Espíritu Santo, renueva nuestra nación. Que Dios bendiga a Colombia, a todos nuestros sueños y acompañe nuestros pasos, mantenga encendido en el corazón de nuestro país la llama de la esperanza. Que Dios bendiga al Presidente de la República, a su familia, el gobierno y a todo el pueblo colombiano. Ven, Espíritu Santo. Decimos a unísono, ven Espíritu Santo, ven sobre Colombia y haz de nosotros instrumento de un futuro lleno de esperanza, Amén.

Y ahora, al concluir esta invocación, tengo el honor de invitar a Monseñor Francisco Javier Múnera Correa - Presidente de la Conferencia Episcopal de Colombia, quien, en nombre de la Iglesia Católica de nuestro país, presidirá este último momento de oración, poniendo ante Dios a Colombia, al señor Presidente, a su gobierno y a todo el pueblo colombiano.

Intervención del Presidente de la Conferencia Episcopal de Colombia monseñor Francisco Javier Múnera Correa:

Señor Presidente de la República, señor Vicepresidente, señores Congresistas, señores jefes de Estado, delegaciones internacionales y cuerpo diplomático, distinguidos representantes de las instituciones del Estado y de la sociedad civil, colombianas y colombianos. Nos reúne en esta tarde el singular acto de posesión presidencial, que como cada 4 años en la historia reciente del país convoca a las fuerzas vivas de la nación para dar inicio con solemnidad al mandato de quien ha sido elegido como jefe de Estado. Por ello, uno mi voz a la de las colombianas y colombianos que desean expresarle al Presidente de la República, doctor Abelardo de la Espriella, a su Vicepresidente, doctor José Manuel Restrepo y a todo el equipo de gobierno que los acompaña, los sinceros deseos de bienestar y bendiciones para el servicio que hoy emprenden en bien del país.

Para ello toma las palabras del Salmo 84 con el deseo de que el amor y la verdad se encuentren, la justicia y la paz se abracen, que la verdad brote de la tierra y la justicia se asome desde el cielo. Junto con nuestros buenos deseos.

Quisiera expresarle, señor Presidente, 3 anhelos que están en el alma del pueblo colombiano.

En primer lugar, anhelamos la unidad de la nación, lo que no significa uniformidad, sino armonía. El resultado paciente de crear una sinfonía de relaciones, de reconocimiento del valor de quien piensa distinto y de comprensión de que el futuro se construye integrando. En esa tarea, mujeres y hombres estamos llamados a caminar juntos. El país necesita la inteligencia, la sensibilidad, la fortaleza y la capacidad de cuidado que cada persona aporta desde su propia vocación y responsabilidad. Solo una sociedad que valora plenamente la contribución de todos, podrá avanzar hacia un desarrollo verdaderamente humano e integral para que nadie se sienta excluido ni discriminado.

En segundo lugar, deseamos avanzar en camino hacia la reconciliación y la paz, que sigue siendo uno de los mayores anhelos de Colombia. Ellas florecen cuando se cultivan la verdad, la justicia, el perdón y la solidaridad. Se hace en realidad cuando disminuyen las desigualdades, cuando la corrupción cede su lugar a la transparencia, cuando la violencia deja de ser un lenguaje y cuando cada ciudadano descubre que el destino del otro también compromete el propio. La reconciliación y la paz necesitan ciudadanos responsables, instituciones sólidas y gobernantes capaces de escuchar, dialogar y decidir pensando en las generaciones presentes y futuras.

Finalmente, señor Presidente, anhelamos sostener la esperanza y la alegría, como creyentes sabemos que la esperanza no es ingenuidad, sino la fuerza que nos impulsa a perseverar. Colombia ha demostrado una y otra vez que posee una inmensa capacidad de levantarse y continuar. Esa esperanza debe traducirse en decisiones valientes, en gestos de perdón y reconciliación y en un compromiso renovado por el bien común, que nos permita conservar y fortalecer la reserva moral, cultural y espiritual que tenemos como país pluriétnico, multicultural y biodiverso. Este anhelo nos lleva a pensar de manera apremiante en los millares de pobres que carecen con frecuencia de lo necesario para vivir y que están necesitados de vías concretas para su desarrollo humano integral.

Como expresó el Papa Francisco de feliz memoria "los pobres casi siempre son víctimas, no culpables". Promoviendo a los débiles, los vulnerables y los abandonados de la sociedad, es como un gobernante adquiere grandeza.

Estos anhelos los podemos realizar si los asumimos como una tarea compartida entre todos, instituciones del Estado, gobernantes del orden nacional y local, familias, comunidades educativas, empresarios, trabajadores, campesinos, pueblos indígenas y afrodescendientes, jóvenes, adultos mayores, comunidades y diversas confesiones de fe y organizaciones de la sociedad que caminan juntos, como lo ha expresado recientemente el Papa León XIV en la magnífica Humanitas, para leer en profundidad la realidad, promover la dignidad de cada persona, la cohesión de las comunidades, el cuidado de la casa común y el bien de todos.

Concluyo con esta plegaria del Papa Francisco en su encíclica sobre la fraternidad y la amistad social Fratelli tutti. Oración a Dios Padre Creador, Señor y Padre de la humanidad, que creaste a todos los seres humanos con la misma dignidad, infunde en nuestros corazones un espíritu fraternal. Inspíranos

un sueño de reencuentro, de diálogo, de justicia y de paz. Impúlsanos a crear sociedades más sanas y un mundo más digno, sin hambre, sin pobreza, sin violencia, sin guerras. Que nuestro corazón se abra a todos los pueblos y naciones de la tierra para reconocer el bien y la belleza que sembraste en cada uno, para estrechar lazos de unidad, de proyectos comunes, de esperanzas compartidas. Amén. Muchas gracias.

VIII

Palabras del señor Presidente de la República de Colombia, doctor Abelardo de la Espriella Otero.

Hace uso de la palabra el señor Presidente de la República de Colombia, doctor Abelardo de la Espriella Otero:

Presidente del Congreso de la República, Honorio Henríquez Pinedo, Presidente de la Cámara de Representantes, Nicolás Barguil Cubillos, oficiales, suboficiales, soldados e infantes de marina, mandos del nivel ejecutivo, patrulleros y personal civil al servicio de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. Señor Vicepresidente de la República de Colombia, José Manuel Restrepo, su esposa Tatiana, sus hijos Alejandro, Julián y María. Su majestad el Rey de España, don Felipe VI, Excelentísimo señor Javier Milei, Presidente de la República Argentina y su hermana Karina Milei. Excelentísimo señor José Antonio Kast, Presidente de la República de Chile y su esposa María. Excelentísimo señor Luis Abinader, Presidente de la República Dominicana. Excelentísimo señor Daniel Noboa, Presidente de la República del Ecuador y su esposa Lavinia. Excelentísimo señor Nasry Juan Asfura, Presidente de la República de Honduras. Excelentísimo señor José Raúl Mulino, Presidente de la República de Panamá. Excelentísimo señor Santiago Peña Palacios, Presidente de la República del Paraguay y su señora Leticia. Excelentísimo señor Gilmar Pisas, primer ministro de Curazao. Excelentísima señora Karin Larissa Herrera, Vicepresidente de la República de Guatemala y su hijo Sebastián. Señor Todd Blanch, fiscal general adjunto y demás invitados de los Estados Unidos de Norteamérica. Señores ExPresidentes de la República y señoras Exprimeras Damas de la Nación, ExVicepresidentes de la República, sus excelencias, señores ExPresidentes, Ministros de Estado, Secretarios Generales, Presidentes de Organismos Internacionales, Embajadores, cuerpo diplomático y jefes de misiones acreditadas en Colombia. Honorables Presidentes de las altas Cortes, honorables Magistrados de las altas Cortes, Fiscal General de la Nación, Ministros y Funcionarios del Gobierno acional designados, altos Mandos de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, Procurador General de la Nación, Contralor General de la República, Defensora del Pueblo, Registrador Nacional del Estado Civil, Gobernadores y Alcaldes de las diferentes regiones que nos acompañan, honorables Senadores y Representantes a la Cámara, honorables Representantes de las comunidades académicas y religiosas y de las organizaciones sociales, Presidentes, directores y representantes de las organizaciones gremiales y empresariales nacionales e internacionales, Diputados y Concejales departamentales y municipales. Un saludo a mi invitado especial, don Luis Felipe Yagüé Cotazo, primer beneficiario del programa estatal de la Patria Milagro. Gracias, don Luis, me honra con su presencia. Directores y periodistas de los medios de comunicación nacionales e internacionales, un saludo de mucho respeto y lleno de gran gratitud y admiración al pueblo colombiano, alma, fuerza invencible y cimiento perenne de esta patria milagro, muchas gracias compatriotas. A mis padres, a toda mi familia, a mi amada esposa, primera dama de la nación, Ana Lucía Pineda, a mis hijos Luchía, Salvador, Filippo y Francesca.

Me es imprescindible iniciar estas palabras elevando, desde esta tribuna de la República, un sentimiento de profunda gratitud a nuestro Señor Jesucristo por bendecir a Colombia y por no haber apartado jamás su mirada providente de esta tierra bendita. Gracias, Señor, por mantener tus ojos misericordiosos sobre nuestras montañas, valles, selvas, ríos y mares, por acompañar a este pueblo valiente incluso en las horas más oscuras de su existencia, por sostener a nuestra nación a lo largo de una historia republicana marcada por guerras, violencia, divisiones y tragedias.

He venido a cerrar un largo capítulo de resignación nacional y a emprender, junto al pueblo, la transformación más profunda de nuestro destino. Tiene un inmenso significado que esta posesión presidencial se celebre en el “Cantón militar Pichincha”, este lugar honra a quienes conquistaron la libertad y simboliza la presencia de una Fuerza Pública llamada a custodiarla.

Hoy ocuparé la silla que perteneció a Joaquín de Cayzedo y Cuero, prócer y mártir de nuestra independencia, cuya vida quedó para siempre unida a la causa de la libertad. El nombre de Pichincha y la memoria de Cayzedo y Cuero nos recuerdan que la independencia de una nación no se conserva en los libros de historia, debe afirmarse y defenderse cada día, *mediante el valor, la disciplina, la unidad y el respeto por la ley*. Desde Cali, ciudad tan íntimamente vinculada a la vida nacional, y capital de un departamento que ha padecido el azote del terrorismo, del narcotráfico y del accionar de los violentos, *envió un mensaje firme al pueblo: ha comenzado el tiempo de la recuperación del orden, la autoridad y la libertad.*

Seré el Presidente de todos los colombianos: de quienes me honraron con su voto y de quienes, en ejercicio de su libertad, depositaron su confianza en otras opciones políticas. Ejerceré esta responsabilidad al servicio de todos, con convicciones claras y un programa sólido, porque una administración sin principios está inexorablemente condenada al fracaso. Quienes no creyeron en mi propuesta encontrarán en los hechos la demostración de que este proyecto sirve al bien común y al progreso de toda la nación. En el gobierno que hoy comienza

no hay espacio para la intransigencia. Todo lo contrario: *llego con el ánimo de convocar a todos mis compatriotas.*

No ignoro la magnitud de la tarea que hoy asumo, y del inmenso peso de la responsabilidad que se deposita sobre mis hombros. Ejercer la Presidencia de esta Patria, que amo entrañablemente, constituye, sin duda, la mayor distinción que Dios, el pueblo y la vida han podido concederme.

El primer campo de batalla de un gobernante es su propio corazón. Si se conserva la paz interior, se puede sembrar paz. Si se permanece en la verdad, se puede gobernar con justicia y el que está de rodillas delante de Dios, jamás será vencido porque el Creador batallará por él.

Nunca he sido hombre de promesas fáciles, he procurado, por el contrario, que sean los hechos los que hablen por mí. *Así será a partir de ahora*.

El pasado 21 de junio no ganó un hombre, ni un partido. Ganó la democracia colombiana. Ganó el derecho de millones de ciudadanos de decidir libremente el destino de la nación. Ganó la posibilidad de que Colombia transite por el camino de la libertad, de las instituciones y del Estado de Derecho, lejos del abismo de los modelos totalitarios bolivarianos que tanto sufrimiento han causado en nuestra región.

La "extrema coherencia" que proclamé durante la campaña comienza por respetar la democracia en toda circunstancia. Cuando el resultado nos favorece y cuando las urnas expresan una voluntad distinta a la nuestra. Las elecciones que me otorgaron este mandato se desarrollaron bajo las mismas reglas, con las mismas instituciones y con las mismas garantías que permitieron la elección de la administración que hoy ha culminado. Poner en duda su legitimidad es desconocer la voluntad soberana del pueblo.

Le digo a toda la ciudadanía: en el Gobierno del Tigre, se harán respetar las reglas de la democracia, no habrá espacio para maniobras que atenten contra la estabilidad nacional, ni contra el legítimo ejercicio del mandato que hoy comienza.

Mirar hacia adelante no significa desconocer la verdad ni eludir las responsabilidades que correspondan. Duránte los últimos meses realizamos un proceso serio y transparente para identificar los principales focos de corrupción. Quiero expresar mi reconocimiento al señor Vicepresidente de la República, doctor José Manuel Restrepo, quien dirigió esa labor con inteligencia, rigor, patriotismo y un inquebrantable compromiso con la verdad. Él ha sido un compañero excepcional durante todos estos meses y estoy convencido de que será un guerrero fundamental en la inmensa tarea de reconstruir a Colombia.

Desde que Rafael Núñez asumió la Presidencia, hace cerca de siglo y medio, ningún hijo del Caribe colombiano había vuelto a ocupar el Solio de Bolívar. Hoy, esa larga espera ha concluido: desde esa misma tierra llega un colombiano decidido a emprender una nueva etapa de regeneración nacional. Una expresión de Núñez quedó inscrita para siempre en nuestra historia: "Regeneración o catástrofe". Él comprendió que la supervivencia de la República exigía poner fin al experimento federal consagrado en la Constitución de Rio negro, fortaleció el poder central para preservar la unidad nacional.

Hoy el desafío es distinto: la unidad ya no está amenazada por el federalismo, pero la excesiva centralización administrativa, necesaria en otro tiempo, se ha convertido en un obstáculo para el progreso. La nueva regeneración exige un Estado nacional fuerte y unas regiones capaces de decidir, ejecutar y construir su propio desarrollo sin menoscabar la unidad de la república.

Colombia reclama una regeneración moral en el ejercicio del poder. Una regeneración institucional que devuelva fortaleza y autoridad al Estado. Una regeneración administrativa que haga de la eficiencia y de la transparencia, ¡de la transparencia!, reglas inquebrantables del servicio público. Una regeneración económica que fortalezca la iniciativa privada, la inversión, la confianza y el empleo digno. Una regeneración que destierre el odio y el resentimiento, para volver a reconocernos como hijos de una misma Patria y, por encima de nuestras diferencias ideológicas, podamos abrazarnos bajo el mismo tricolor.

SEGURIDAD Y AUTORIDAD DEL ESTADO

Álvaro Gómez Hurtado, mi entrañable maestro, escribió una obra memorable después de su secuestro a manos de la banda M-19. Aquel testimonio, nacido de una experiencia dolorosa, no es un alegato de odio. Es la reflexión serena de un estadista que, marcado por el ignominioso cautiverio, examinó la tragedia de la violencia colombiana y desmontó las falsas razones con las que se pretendió justificar el uso de las armas para alcanzar el poder.

La perversidad de sus secuestradores no tuvo límites. Se atrevieron a señalarlo como "el máximo exponente de la represión en Colombia". Lo decían de uno de los más grandes demócratas de nuestra historia; de un hombre impoluto que consagró su vida a la defensa de la República, de las libertades humanas y del debate superior de las ideas.

Lo decían de un hombre singularísimo que años después sería vilmente asesinado, por exigir la moralización de la Patria.

Mi maestro tenía razón. La violencia nunca ha resuelto un solo problema de Colombia. Solo ha multiplicado nuestras tragedias. Ninguna reivindicación ni ideología pueden justificar que un colombiano levante las armas contra otro colombiano.

Lo volvimos a sufrir durante la campaña que me condujo a la victoria, marcada por el sacrificio de un mártir. Rindo un sentido homenaje a la memoria de Miguel Uribe Turbay, asesinado por los interlocutores del régimen que hoy ha terminado.

A comienzos de este siglo, bajo el Gobierno del Presidente Álvaro Uribe, Colombia enfrentó con

firmeza al terrorismo y restableció la autoridad del Estado. Aprendimos que cuando el Gobierno respalda a la Fuerza Pública y cumple su deber, la violencia retrocede y la gente recupera la tranquilidad. Aquella experiencia nos confirmó que la seguridad no se construye con concesiones al crimen, sino con autoridad y constancia.

Recuperar la seguridad significa devolverle la tranquilidad al ciudadano que todos los días enfrenta el miedo. Significa que el trabajador honrado no tenga que entregar el fruto de su esfuerzo al delincuente que lo extorsiona. Que la mujer trabajadora pueda utilizar el transporte público sin temor a ser víctima del delito. Que los padres puedan ver jugar a sus hijos en las calles sin miedo a que una pandilla les arrebate su futuro. Que el empresario pueda abrir las puertas de su negocio sin recibir amenazas de quienes viven de la intimidación.

Reafirmo mi determinación de derrotar, sin tregua, al narcoterrorismo y a todas las organizaciones criminales que amenazan la libertad de Colombia. Los invito a que todos nos constituyamos en permanentes "Defensores de la Patria", porque ¡ha llegado la hora de la recuperación total de la seguridad y la libertad!

Hoy queda abolida la nefasta política de "paz total", que en la práctica fue de "narcoterrorismo total". Le imparto a las Fuerzas Militares y de Policía la orden perentoria de combatir a todas las estructuras criminales. Sus integrantes tienen dos caminos: someterse al imperio de la ley o enfrentar toda la fuerza del Estado. Que no se equivoquen: el Tigre ha llegado, y conocerán lo duro que muerde cuando se trata de defender al pueblo colombiano.

La erradicación de los cultivos ilícitos por todas las vías posibles será una prioridad nacional. La coca no se combate con estadísticas maquilladas, ni con mapas manipulados, sino arrancándola de la tierra donde hoy alimenta la violencia y el crimen. Voy a implementar la fumigación con herbicidas de última generación que no causan daño a la salud humana, no contravienen el mandato de la Honorable Corte Constitucional, y no afectan de ninguna manera al medio ambiente. Ha llegado la hora de erradicar definitivamente el flagelo de los cultivos ilícitos.

La coca ha traído muerte, corrupción y destrucción. Ha destrozado nuestras selvas, desplazado a nuestros campesinos y ha sido el combustible para el narcoterrorismo. La coca dará paso al coco, al cacao, el maíz y a una agricultura honrada, próspera y libre. No confundiré jamás al campesino con el narcotraficante. Quienes hayan sido forzados al cultivo de coca por la pobreza, el abandono o la intimidación de los grupos armados, recibirán apoyo estatal mediante programas efectivos de sustitución, asistencia técnica, crédito y acceso a mercados.

No habrá un solo espacio de nuestro territorio donde los delincuentes puedan sentirse a salvo. Hago mías las palabras de Winston Churchill: "La victoria a toda costa. La victoria a pesar de todo el terror. La victoria, por largo y duro que sea el camino, porque sin la victoria no hay supervivencia".

En las próximas horas, mi gobierno expedirá el "listado de grupos narcoterroristas", con el propósito de dotar a nuestra gloriosa Fuerza Pública de instrumentos eficaces para el combate frontal del crimen. La opción del diálogo está agotada. El Estado históricamente fue suficientemente noble. El Estado, bajo el régimen que ha terminado, fue suficientemente cómplice.

La autoridad tampoco termina con la captura de los delincuentes. En mi gobierno se construirán mega cárceles destinados a recluir a quienes representan la mayor amenaza para la seguridad del pueblo.

Militares y policías de la Patria: tengan la certeza de que este gobierno los protegerá. Se les brindará todas las garantías jurídicas para que no sean perseguidos por cuenta del cumplimiento de su deber. Conmigo, como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas, tendrán a un defensor de todas las horas. En sus manos está una parte esencial de la construcción de la "Patria Milagro"

El pueblo colombiano conoce mi posición frente a la denominada Jurisdicción Especial para la Paz. La expresé con claridad durante la campaña presidencial. Una nación que durante décadas ha padecido los rigores del terrorismo no puede aceptar que la justicia se convierta en un mecanismo de indulgencia frente a quienes derramaron la sangre de cientos de miles de compatriotas. Respetaré el orden jurídico vigente, sin que ello signifique renunciar al deber de revisar, con absoluto rigor, la naturaleza y los efectos de una jurisdicción que nació desconociendo la voluntad popular. La reconciliación no se edifica sobre el olvido ni sobre la absolución ilegítima de la violencia. La verdadera reconciliación descansa sobre la dignidad de las víctimas, el imperio de la ley y la certeza de que en Colombia ningún crimen atroz volverá a ser tratado con guantes de seda por parte del Estado.

El control territorial ha sido, desde los albores de la vida republicana, uno de nuestros grandes desafíos. Ese reto solo puede superarse con autoridad, instituciones sólidas y un Estado presente en cada uno de los de los dos millones de kilómetros cuadrados de tierra y mar, en los treinta y dos departamentos, y en los más de mil cien municipios de la República.

Parafraseando a ese gran protagonista de la transición democrática española, Adolfo Suárez, puedo prometer y prometo que gobernaré desde las regiones. Puedo prometer y prometo que dedicaré todas mis energías a recorrer el territorio nacional, porque ningún compatriota puede sentirse abandonado por el gobierno. Y puedo prometer y prometo que trabajaré sin descanso para que, al concluir este mandato, Colombia pueda afirmar orgullosamente que la autoridad volvió a sentirse en cada rincón de la Patria.

RECUPERACIÓN INSTITUCIONAL Y MORAL PÚBLICA

La Constitución distribuyó el poder para evitar su concentración, pero también para garantizar la estabilidad de la República. Respetaré la independencia de cada una de las ramas del poder público, porque así me lo exigen mi formación académica, mi trayectoria profesional y mi visión de Estado. Ese equilibrio entre los poderes públicos constituye una garantía irrenunciable de la libertad y un principio republicano que debo proteger, fortalecer y honrar con cada una de mis actuaciones.

La relación entre el Ejecutivo y el Legislativo estará guiada por un principio inquebrantable de transparencia. No habrá acuerdos personales ni negociaciones ocultas. El diálogo será institucional, bajo el escrutinio permanente de los colombianos, para que conozcan las iniciativas del gobierno y las decisiones que, sobre ellas, adopte el Congreso de la República. Todas las fuerzas políticas, tanto las que acompañen al gobierno como las que ejerzan oposición, gozarán de las mismas garantías para participar en la noble batalla democrática. En la "Patria Milagro" nadie será perseguido por pensar distinto, ni privilegiado por respaldar al Gobierno nacional. Que no haya espacio para las dudas: las mayorías tendrán derecho a gobernar y las minorías el derecho de controvertir, con las mismas garantías que les reconoce la Constitución.

La Rama Judicial ocupa un lugar imprescindible en el orden republicano. En la independencia de los jueces encuentran amparo los derechos de los ciudadanos, límite el ejercicio del poder y firmeza la vida democrática. La Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional y el Consejo de Estado encarnan las más altas garantías de la nación. A ellas corresponde asegurar la supremacía de la Constitución y someter la actuación del Estado al imperio de la ley. De la autonomía y de la autoridad de la justicia, depende la estabilidad institucional de la patria.

Mi gobierno no interferirá, como le corresponde, en las decisiones de los jueces, ni pretenderá evadir competencias que la Constitución ha confiado a otras autoridades. Mi relación con la Rama Judicial estará regida por la colaboración armónica y el respeto recíproco.

Quiero ser igualmente inequívoco: durante mi gobierno no se abrirá camino a constituyentes de ninguna naturaleza. No creo en asambleas convocadas para alterar las reglas de la República, prolongar el ejercicio del poder o rehacer las instituciones al capricho de quienes gobiernan. Thomas Jefferson advirtió que nunca faltarán dificultades reales capaces de servir como pretexto para prolongar el ejercicio de poder. Por eso sostuvo que ninguna excusa debía prevalecer sobre el principio republicano de la rotación. En Colombia tampoco habrá excusas. Gobernaré durante los cuatro años que ordena la Constitución, trabajaré cada uno de sus días y cada una de sus noches. Cuatro años son más que suficientes para cumplir el programa que recibió el respaldo de mis compatriotas. Al concluir ese término, entregaré la Presidencia con las instituciones fortalecidas y la conciencia de haber consagrado cada hora al servicio de Colombia.

Colombia ha tenido que librar grandes batallas para defender su libertad frente al terrorismo, al narcotráfico y todas las formas de criminalidad. Pero existe otro gran enemigo, menos visible y no por ello menos destructivo: la corrupción. Los que se apropian del dinero del pueblo son unos forajidos que atentan contra el bienestar de todos. Los cuatro años que hoy concluyen estuvieron marcados por un manejo inaceptable de los recursos públicos. El erario fue tratado con una irresponsabilidad que indigna a cualquier ciudadano honrado. La contratación pública dejó de servir al interés general para convertirse en vehículo de expoliación. Mientras millones de compatriotas cumplían con sus obligaciones tributarias, desde el alto Gobierno trataron esos recursos como botín propio. ¡Eso se ha acabado!

La lucha contra la corrupción no será una declaración de buenas intenciones. Será un método permanente de gobierno. Hoy mismo ordenaré la implementación de herramientas modernas para prevenir, detectar y perseguir el uso indebido de los recursos públicos. El exPresidente Marco Fidel Suárez, en esa obra admirable e injustamente relegada por el paso del tiempo que son "Los sueños de Luciano Pulgar", enseña que los dineros públicos deben guardarse "con siete llaves" y que jamás deben tocarse antes de ser empleados "en forma muy atenta y prolija". Esa máxima será una norma de conducta inquebrantable para todos los servidores de mi administración.

Utilizaremos la Inteligencia Artificial, sistemas de análisis de datos, tecnologías de trazabilidad digital y herramientas como blockchain para fortalecer la transparencia, identificar patrones de corrupción y garantizar que cada peso del Estado pueda ser vigilado desde su origen hasta su destino final. Pero ninguna tecnología será suficiente si no existe una ciudadanía comprometida con la defensa de lo que pertenece a todos. Colombia entera debe convertirse en una "Manada" cuando se trate de proteger los recursos públicos. Una nación unida, vigilante y decidida a impedir que unos pocos se apropien de lo que es de todos.

A los corruptos no los despacharemos con una simple condena moral. Desde el día de la victoria, mi equipo emprendió la tarea de documentar el vasto entramado de corrupción. Toda la información y las evidencias serán puestas en conocimiento de las autoridades judiciales y de los organismos de control competentes. Acudiremos a la justicia de otros Estados y a los mecanismos de cooperación internacional, porque las fronteras no pueden convertirse en refugio para quienes pretendan esconder el producto de la corrupción. Que lo oigan bien quienes saquearon a Colombia: ¡No habrá impunidad! No habrá escondite en el que puedan

evadir las consecuencias de sus actos. Los encontraré y los llevaré ante la justicia.

Lo aseguré durante la campaña, lo sostuve después de recibir el mandato del pueblo y lo ratifico hoy ante toda la nación y el mundo: el mío será un gobierno que contará con el concurso de las mejores inteligencias. Me rodearé por los hombres y mujeres más preparados, íntegros y capaces. Trabajaré con quienes han honrado la academia, la ciencia, la empresa, el campo, la cultura, las Fuerzas Armadas, la justicia, el servicio público y todas las actividades que ennoblecen la nación.

Esa convocatoria encontró una respuesta extraordinaria. A través del "Banco de Talentos" que abrimos para recibir las hojas de vida de quienes quieren aportar a esta administración, más de trescientas mil personas decidieron poner su conocimiento, su experiencia y su vocación al servicio de la "Patria Milagro". De allí surgió quien será la nueva Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación. Ella es la prueba de que nuestro país está lleno de talentos que solo esperaban una oportunidad. Son los "NUNCA" de los que he hablado: colombianos que tienen todo para transformar. El único mérito que reconocerá mi Gobierno es el mérito mismo.

Las mujeres tendrán un papel fundamental en esta tarea. Conformaré un equipo de mujeres excepcionales en las distintas áreas del Gobierno, porque durante largo tiempo muchas colombianas con talento, preparación y carácter fueron relegadas a un segundo plano. Ellas, que hacen posible el milagro más grande de la existencia humana, serán las protagonistas de la construcción de la "Patria Milagro". Entonces, comprobaremos que el verdadero límite nunca estuvo en las capacidades de los colombianos, sino en la ausencia de un propósito común.

RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA

La recuperación económica de Colombia comienza por la conquista de la confianza, que es uno de los bienes más valiosos que puede tener una nación. Ninguna economía prospera cuando el Estado gasta sin control, desalienta la inversión, pierde el respeto por el dinero de los contribuyentes y compromete irresponsablemente el futuro de las nuevas generaciones.

En las próximas horas firmaré el decreto de congelamiento del gasto público. El régimen que abandona el poder impulsó un crecimiento desmedido del gasto, con base en un endeudamiento que debilitó las finanzas nacionales. Antes de emprender las grandes transformaciones económicas que Colombia necesita, tenemos que poner la casa en orden. Ese será el primer deber de mi gobierno.

La austeridad no recaerá sobre quienes más necesitan la protección del Estado. Tengan la certeza de que los programas dirigidos a la población más vulnerable serán preservados. Desaparecerán el despilfarro, el abuso y los "colados" que han desviado recursos destinados a quienes verdaderamente los necesitan.

La disciplina en el gasto es indispensable, pero por sí sola no basta. Necesitamos volver a crecer, producir, exportar y generar riqueza. Quiero decirles a los empresarios de Colombia -grandes, medianos y pequeños- que este gobierno será su aliado. Invertir en Colombia volverá a ser una decisión segura y rentable para ustedes.

Mi gobierno presentará una reforma estructural del sistema tributario para simplificarlo. Mi objetivo es combatir la evasión y crear un ambiente favorable para la inversión, la producción y el empleo. Lo dije como candidato y hoy lo corroboro como Presidente: el impuesto al patrimonio será eliminado. Debemos dejar de castigar a quienes invierten y generan riqueza. La prosperidad no nace de gravar el éxito, sino de crear condiciones para que millones de colombianos puedan emprender, trabajar y progresar.

Quiero dirigirme también a los compatriotas que, desde la informalidad, salen cada mañana a trabajar honradamente para sostener a sus familias. Este gobierno se esforzará para abrirles las puertas de la formalidad, del crédito y de nuevas oportunidades.

Seré totalmente respetuoso de la independencia del Banco de la República, una institución ejemplar que, gracias a su rigor técnico y su credibilidad, se ha consolidado entre los bancos centrales más prestigiosos del mundo. Mi equipo económico tiene instrucciones precisas de recuperar el prestigio de Colombia ante la comunidad internacional. Volveremos a ser reconocidos como un Estado serio, confiable y seguro para invertir. Cuando regresan la confianza y la estabilidad, llegan también la inversión, el empleo, el crecimiento y las oportunidades. Ese será otro de los pilares de la "Patria Milagro".

HIDROCARBUROS Y ENERGÍA

La seguridad energética es un asunto de soberanía nacional. Ningún país del mundo puede aspirar a un futuro de prosperidad si deliberadamente renuncia a aprovechar los recursos que el Creador puso en su territorio.

Ecopetrol, la empresa más importante del país, y uno de los mayores patrimonios de la nación, fue alevosamente depredada durante los cuatro años que hoy concluyen. Sus utilidades pasaron de treinta y dos billones en 2022 a nueve billones el año pasado. Perdió la Nación, pero también perdieron cientos de miles de compatriotas que invirtieron sus ahorros en esa compañía. Recuperar a Ecopetrol es una prioridad para mi gobierno.

No podemos resignarnos a tener reservas probadas de petróleo para apenas unos años, ni aceptar la caída de nuestras reservas de gas. Impulsaré una política firme de exploración y producción de hidrocarburos. Anuncio que se autorizará, bajo los más altos estándares técnicos y ambientales, el desarrollo del *fracking* responsable y sostenible. Gracias a esta decisión, podremos garantizar nuestra seguridad energética y evitaremos que continúe el empobrecimiento sistemático de nuestro país.

Creo en la transición energética. Estoy convencido de que debemos avanzar hacia fuentes de energía cada vez más limpias, eficientes y diversificadas. Pero esa transición debe erigirse desde la fortaleza y no desde la debilidad. Desde la autosuficiencia y no desde la dependencia. Recuperaremos la solidez de Ecopetrol. Ampliaremos nuestras reservas estratégicas y aseguraremos el abastecimiento de petróleo y gas, atrayendo nuevamente la inversión a ese importante sector.

Compatriotas: recibo un sistema energético en una situación crítica, con reservas insuficientes, proyectos fundamentales paralizados o retrasados y una demanda que crece a un ritmo superior a nuestra capacidad de generación. La irresponsabilidad de estos años puso en grave riesgo la seguridad energética del país.

El "fenómeno de El Niño" no da espera. Para superarlo es imperativo implementar soluciones urgentes. He dado instrucciones para que se adopten las decisiones regulatorias y de inversión necesarias para recuperar el margen de seguridad, aceleración de proyectos estratégicos y evitar la amenaza de racionamientos o apagones. Le anuncio al país que fortaleceré la generación térmica, protegeré los embalses y diversificaré la matriz energética para reducir nuestra vulnerabilidad frente a las sequías.

EL CAMPO COLOMBIANO

El campo colombiano no ha fracasado. Ha sido abandonado, empobrecido y convertido en escenario de violencia. Nuestros campesinos han padecido la falta de crédito, la ausencia de oportunidades y el incumplimiento reiterado de las promesas que tantas veces se les hicieron.

El campo es una de las mayores reservas morales y productivas de la patria. Rindo homenaje al campesino que trabaja la tierra con dignidad; al productor que jamás renuncia; a las familias rurales que, con el sudor de su frente, proveen el alimento de los colombianos. Voy a darle al mundo rural el crédito, la asistencia técnica, vías, conectividad, seguridad, presencia efectiva del Estado y una comercialización justa. El programa de "cosecha solidaria" que emprendí como particular, será convertido en una política de este gobierno.

La Orinoquía colombiana será nuestro Mato Grosso con vocación a convertirse en una despensa agrícola mundial que garantizará nuestra soberanía alimentaria, pero además será motor del crecimiento económico de la "Patria Milagro". Campesinos de la patria: ustedes dejarán de sobrevivir para empezar a prosperar. Encontrarán en mí un aliado permanente en la defensa de sus derechos. Tengan la certeza de que cuando el campo se levante, con él renacerá una parte esencial de la república.

El Gobierno del Tigre no asumirá el asunto de la salud con tesis ideológicas. Llego con la determinación de corregir lo que sea necesario, recuperar lo que se ha deteriorado y fortalecer todo aquello que sirva al bienestar de la gente. Mi propósito es que ningún colombiano vuelva a sentir que, en el momento de mayor angustia, quedó solo frente a la enfermedad.

El porvenir de un pueblo se construye en sus escuelas, colegios y universidades. La educación es el más poderoso ascensor social que tiene una nación. Es el instrumento que permite que el mérito abra las puertas de la oportunidad y que cada ciudadano pueda construir, con sus capacidades, una vida mejor. Alcanzaremos la excelencia académica, dignificaremos la labor de nuestros maestros, fortaleceremos la educación técnica, tecnológica y universitaria. Impulsaremos la investigación, la ciencia y la innovación.

Queremos formar ciudadanos íntegros y profesionales altamente calificados, capaces de responder a las exigencias del mundo contemporáneo, de crear empresa, de generar empleo, aportar al desarrollo y encontrar en Colombia oportunidades para realizar su proyecto de vida. De nada sirve entregar un diploma si este no abre las puertas al trabajo, al emprendimiento y a un mejor porvenir.

Colombia debe incorporarse plenamente a la "cuarta revolución industrial". Promoveré la formación de nuestros niños y jóvenes en las nuevas áreas del conocimiento que están transformando el mundo. La Inteligencia Artificial, la programación, la ciencia de datos, la robótica y las nuevas tecnologías son las formaciones que el mundo demanda. Ahí no está el futuro, ¡está el presente! No quiero que nuestros jóvenes sean simples consumidores de tecnología creada en otras latitudes. Quiero que sean creadores, innovadores y protagonistas del mundo digital.

Hay un principio sobre el cual no vacilaré. La educación no puede convertirse jamás en un instrumento de adoctrinamiento ideológico. Las aulas pertenecen al conocimiento, la ciencia, las humanidades y al pensamiento libre. Nunca a la propaganda política. La misión de la escuela consiste en enseñar a pensar, pero no en decirles a nuestros niños y jóvenes qué deben pensar.

El renacer también deberá ser cultural. Una nación que pierde de vista su identidad termina extraviando su destino. Mi gobierno librará la batalla cultural para recuperar el valor de la familia, el mérito, la disciplina, el respeto por la ley, el amor a la patria y la responsabilidad individual. No permitiré que se siga ridiculizando aquello que durante generaciones ha hecho fuerte a nuestra sociedad. Colombia volverá a reconocerse en sus mejores tradiciones, abierta al mundo, pero firme en su identidad.

Nuestra verdadera deuda ancestral consiste en honrar y exaltar el legado de quienes nos precedieron: nuestros pueblos indígenas, afrocolombianos, raizales y palenqueros, y todas las generaciones que, con su cultura y sacrificios, forjaron a nuestra nación. La batalla cultural es devolverle a Colombia la confianza en sus principios y valores fundacionales. Porque la "Patria Milagro" solo podrá edificarse sobre una sociedad que se respete a sí misma, que conozca quién es, que se reconcilie con su historia,

que esté segura de sus valores y que sea capaz de construir un futuro de orgullo y prosperidad.

No existe política pública capaz de reemplazar la obra que una familia unida puede realizar por sus hijos y un país. En los hogares se aprenden los principios, se cultivan las virtudes y se forman los ciudadanos. La fortaleza de la familia es la fortaleza de Colombia.

Proteger a las mujeres y a los niños constituye uno de los deberes más elevados del Estado. La manera como una sociedad los acompaña revela su verdadero compromiso con la dignidad humana. 209. Ninguna mujer puede vivir bajo el temor de la violencia. Ningún niño puede crecer privado del amor, del cuidado y de las oportunidades necesarias para desarrollar los talentos que Dios le concedió. Mi gobierno no tolerará ninguna forma de violencia contra mujeres y niños. Todo el peso de la ley caerá sobre quienes se atrevan a maltratarlos. Aquel que atente contra una mujer o un niño merece ser castigado con cadena perpetua.

Los colombianos que viven en la pobreza no serán relegados ni utilizados como argumento político. Mi gobierno concentrará en ellos sus mayores esfuerzos para que encuentren salud, educación, trabajo, vivienda y condiciones reales para una vida mejor. Ellos serán los principales beneficiarios de la "Patria Milagro". No aceptaré una prosperidad reservada para unos pocos. El crecimiento deberá reflejarse, ante todo, en la vida de quienes más necesitan avanzar. Mi mayor fuente de angustia son los pobres, y por ellos me la voy a jugar. La contracara de la "Patria Milagro", ¡es la justicia social!

INFRAESTRUCTURA

La infraestructura dejará de ser un instrumento de retaliación política, como ocurrió en los últimos años. Las obras públicas se definirán con criterios técnicos, de viabilidad e impacto para las comunidades, nunca por la afinidad o discrepancia regional con el Gobierno nacional. Reactivaré los proyectos estratégicos que están congelados. El gobierno trabajará de la mano con gobernadores y alcaldes para definir prioridades y llevar las obras hasta su culminación. Allí donde llegue la infraestructura, llegarán también el empleo, la inversión y el progreso de las regiones.

POLÍTICA EXTERIOR Y COMERCIO EXTERIOR

A partir de hoy, Colombia volverá a hacer sentir su voz con autoridad en el escenario internacional, defendiendo los intereses superiores de la nación. Fortaleceré nuestras relaciones con todos los países del mundo, sobre la base del respeto mutuo. Consolidaré de manera especial, las alianzas estratégicas con aquellas naciones que comparten los valores de democracia, libertad y respeto por la dignidad humana.

Gracias a nuestra política exterior, recuperaremos el liderazgo que históricamente nos ha correspondido en Iberoamérica y en nuestro hemisferio, siempre orientado a promover la integración y el desarrollo de nuestros pueblos, y no la ideologización de las relaciones internacionales. Nuestro país será el primero en levantar su voz para condenar, sin ambigüedades, toda forma de totalitarismo, de dictadura, de opresión y de persecución política.

Colombia, desde ahora mismo, deja de ser un paria que contemporiza con el delito transnacional. Asumiremos un papel de liderazgo en la lucha contra el crimen global organizado. Mi gobierno impulsará una estrecha articulación internacional en materia de inteligencia, seguridad, justicia y persecución de las finanzas criminales. Uno de mis primeros actos de Gobierno, al finalizar esta ceremonia, será suscribir el "Escudo de las Américas", una iniciativa que permitirá unir capacidades, compartir información estratégica y fortalecer la acción conjunta de las naciones libres frente a las amenazas que afectan la seguridad regional. Ningún Estado puede derrotar, por sí solo, estructuras que operan a escala global.

La política exterior es un poderoso instrumento para el crecimiento económico. Fortaleceremos los tratados de libre comercio existentes, promoveremos nuevos acuerdos que amplíen nuestras oportunidades, y defenderemos con firmeza los intereses de nuestros productores. Ningún exportador volverá a sentirse solo cuando defienda su derecho a competir en condiciones justas, o cuando salga a conquistar nuevos mercados. Buscaremos la eliminación de las barreras arancelarias.

Designaré embajadores que representen dignamente a Colombia y que, además, abran puertas, faciliten la conquista de nuevos mercados, atraigan inversión, identifiquen oportunidades y acompañen activamente a nuestros empresarios en el mundo. Cada embajada deberá convertirse en un instrumento eficaz al servicio del desarrollo y la proyección internacional de Colombia.

Permítanme hacer una pausa para expresar mi gratitud a Ana Lucía, compañera inseparable de mi vida, por su amor, su fortaleza y por la sabiduría de su consejo en los momentos más decisivos de este camino. A mis hijos Lucía, Salvador, Filippo y Francesca, quiero decirles que los próximos años impondrán a su padre largas horas de trabajo y enormes responsabilidades. Pero tengan la certeza de que siempre encontrarán en mí al mismo padre atento, cercano, divertido y amoroso. Cada hora dedicada al servicio de la patria tendrá un único propósito: construir el país que ustedes, y todos los niños colombianos, merecen tener.

Quiero expresar también mi gratitud a mis padres, hermanos y a toda mi familia. Al equipo de la campaña y a los miles de voluntarios que entregaron su tiempo y su esfuerzo para llevar este proyecto a cada rincón de la patria y el planeta. A los Ministros, altos funcionarios y servidores que asumirán conmigo esta responsabilidad, les agradezco desde ahora su disposición y compromiso. Sé que vendrán años de trabajo intenso, de sacrificios personales y de grandes exigencias que también recaerán sobre sus familias. Ninguna transformación nacional es

posible sin hombres y mujeres dispuestos a entregar parte de su tranquilidad personal al servicio de una causa superior.

Me encomiendo a Dios todos los días, para que el mal no me pueda tocar. Para que el ruido del mundo no me distraiga y su voz sea siempre más fuerte. Para que el poder nunca ocupe el lugar del servicio, para que conserve mi corazón dócil para escuchar, humilde para corregir el rumbo cuando sea necesario y valiente para hacer siempre lo que es justo, aunque cueste.

Con el respaldo de mis compatriotas, el trabajo del equipo que me acompañará, y la amistad de las naciones libres del mundo, iniciaremos una etapa llamada a devolverle a Colombia la confianza en su propio destino. Este será un Gobierno de "Extrema Coherencia". Coherencia entre la palabra y la acción, entre las promesas y los hechos, entre los principios que defiendo y las decisiones que tomaré.

Trabajaré para que, al concluir este mandato, los colombianos puedan afirmar que recuperamos la grandeza. Que el optimismo desplazó al desaliento. Que Colombia encontró el camino para resolver sus problemas y que las nuevas generaciones crecieron convencidas de que *en esta tierra* podían construir su futuro sin tener que buscarlo lejos de ella.

Me esforzaré por liderar la construcción de un país que inspire respeto por la seriedad de sus instituciones, por la solidez de su economía, por la calidad de su gente y por la firmeza de sus principios. No ignoro la magnitud del desafío. Habrá dificultades, momentos de incertidumbre y decisiones que exigirán firmeza. Jamás aceptaré que el pesimismo se convierta en una política de Estado.

Ha llegado, queridos compatriotas, el momento de poner al servicio del progreso el mismo carácter con el que durante décadas hemos enfrentado la adversidad. Aquel es el espíritu del Gobierno del Tigre: firme para defender a Colombia e incasable para transformarla. Eso es, para mí, la "Patria Milagro": una nación que descubre que su mayor riqueza no está solamente en lo que la naturaleza le concedió, sino en la templanza de sus gentes. Un pueblo que deja de preguntarse hasta dónde puede llegar y empieza a demostrar de lo que realmente es capaz.

Ese ideal será el resultado del trabajo honrado, de la libertad defendida y de la decisión de no conformarnos *jamás* con una Colombia simplemente posible, sino de hacer realidad la nación extraordinaria que estamos destinados a ser. Nadie, absolutamente nadie, sobra en esta empresa. Debemos entregar lo mejor de nosotros para estar a la altura de la misión que tenemos por delante.

Que Dios bendiga a cada uno de sus hijos. Que ilumine nuestro entendimiento, afirme nuestro carácter y guíe nuestras decisiones para que, entre todos, hagamos de nuestra amada Colombia la "Patria Milagro". Hoy, más que nunca, los abrazo y los convoco para que asumamos juntos esta tarea histórica con una convicción irrenunciable: ¡Todo por Patria, nada sin ella! ¡Firmes por la Patria! ¡Que viva Cristo Rey!

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día

IX

Lectura y aprobación del acta de posesión del señor Presidente de la República

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por varios honorables Senadores y Representantes a la Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, cierra su discusión y, Los honorables Senadores y Representantes a la Cámara presentes, le imparten su aprobación.



APROBADO 7 agosto 2026

PROPOSICIÓN

Facúltese a la Mesa Directiva del Congreso de la República, para aprobar el Acta de Congreso Pleno, correspondiente al día:

- **Viernes 07 de agosto de 2026** (Posesión del señor Presidente de la República y Vicepresidente de la República de Colombia).

07 - VIII – 2026

Siendo las 6:48 p. m., la Presidencia levanta la sesión.

El Presidente del Congreso,

HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO.

El Vicepresidente del Congreso,

NICOLÁS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS.

El Secretario del Congreso,

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

El Subsecretario General del Congreso,

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ.